

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXIX JULIO DE 2024 N° 413

Sr. Pablo Catriel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Mauro Daniel Lavagnino
SECRETARIO DE UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Cont. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

Lic. Natalia Valeria Lazzeri
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

José Antonio Rosendo
SECRETARIO DE SEGURIDAD

Juan Cruz Descalzo
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Dra. Graciela D'Agostino
**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0743/24 Fecha: 01/07/2024

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente de Compras N° 2024/0881; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha adquisición asciende a la suma de Pesos doscientos ochenta y siete millones setecientos sesenta mil (\$ 287.760.000,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones del artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el llamado a Licitación Pública destinado a la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2°.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos doscientos ochenta y siete millones setecientos sesenta mil (\$ 287.760.000,00), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta (\$ 287.760,00);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 24 de julio de 2024;
Fecha de Apertura: 25 de julio de 2024 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente de Compras N° 2024/0881.

ARTÍCULO 4°.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) diario local o zonal, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y

Relaciones con la Comunidad" - Programa 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0744/24 Fecha: 01/07/2024

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Mayra Nahir SANTILLÁN** (Legajo N° 6320) a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-12.575/18; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 26 de junio de 2024, la renuncia presentada por la trabajadora **Mayra Nahir SANTILLÁN** (D.N.I. N° 35.945.098 - Legajo N° 6320), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de sueldos procedáse a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de diez (10) días de licencia ordinaria proporcional del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0745/24 Fecha: 01/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-18.892/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa la realización del curso de Auxiliar en Instalaciones Domiciliarias en el marco del **Programa Fomentar Trabajo**, del Componente de Formación Profesional Básica de la Línea de Formación Profesional Básica para el Empleo del Plan de Formación Profesional y Continua, conforme la Resolución Número RESOL-2023-1462-APN-SE#MT de la Secretaría de Empleo del Ministerio de la Nación;

Que el mismo está destinado a todas las personas entre dieciocho (18) y sesenta y cuatro (64) años que se encuentren desocupadas, que no cuenten con ingresos registrados en los últimos tres (3) meses al momento de postularse al Programa, pudiendo los empleadores que realicen una búsqueda laboral por medio del Portal de Empleo acceder a incentivos por la contratación de los registrados y una reducción del cien por ciento (100%) de las contribuciones patronales;

Que, el mencionado curso se llevará a cabo durante los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año en el Polo Productivo, con un total de cuarenta y dos (42) horas, con un valor por hora de Pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800.-), solicitando la designación para desempeñarse como auxiliar preceptor del trabajador **Manuel David MILLA** (Legajo N° 5498), quien presta servicios en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, y realizará dicha tarea fuera de su horario habitual de trabajo;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase al trabajador **Manuel David MILLA** (Legajo N° 5498 - D.N.I. N° 36.662.914) la función de auxiliar preceptor del curso de Auxiliar en Instalaciones Domiciliarias que se llevará a cabo en el Polo Productivo, durante los meses julio, agosto y septiembre de 2024 con una prestación total de cuarenta y dos (42) horas, como parte del **Programa Fomentar Trabajo**, en el marco del Componente de Formación Profesional Básica de la Línea de Formación Profesional Básica para el Empleo del Plan de Formación Profesional y Continua, conforme la Resolución Número RESOL-2023-1462-APN-SE#MT de la Secretaría de Empleo del Ministerio de la Nación, conforme lo informado por la Coordinación de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al trabajador **Manuel David MILLA** (Legajo N° 5498 - D.N.I. N° 36.662.914) la suma de Pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800.-) por hora, realizando catorce (14) horas por mes.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de

Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 59.00.00 "Fomentar Trabajo", Partida Presupuestaria 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", Rubro 17.2.01.65 "Plan de Formación Profesional y Continua - Fomentar Trabajo" del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0746/24 Fecha: 01/07/2024

VISTO: La presentación efectuada por el señor **Gustavo Alberto BARILA** (D.N.I. N° 20.009.011), obrante en el expediente N° 4134-17.573/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error abonó en forma duplicada la Cuota Anual del año 2024 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a su propiedad, sita en la calle Federico Leloir N° 1098, Dpto. 4, Partida N° 187.167, por la suma de Pesos ciento diecinueve mil seiscientos noventa y tres (\$ 119.693,00);

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución por el importe mencionado, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso;

Que mediante Dictamen N° 101/2024 la Asesoría Letrada manifiesta que correspondería la devolución del monto indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago equivocado efectuado por el señor **Gustavo Alberto BARILA** (D.N.I. N° 20.009.011) correspondiente al pago duplicado de la Cuota Anual del año 2024 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de su propiedad, sita en la calle Federico Leloir N° 1098, Dpto. 4, Partida N° 187.167, por la suma de Pesos ciento diecinueve mil seiscientos noventa y tres (\$ 119.693,00), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.573/24.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", Fuente de Fi-

nanciamiento 110 "Tesoro Municipal", Rubro 1210101 "Tasa Servicios Generales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024, conforme informe producido a fs. 24 del citado expediente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0747/24 Fecha: 01/07/2024

VISTO:

El expediente N° 2024/0067, por el cual se adjudicó a **PROVINCIA SEGUROS S.A.** la contratación de seguros generales para las actividades emergentes de la Comuna, por el Ejercicio 2024, solicitada por la Secretaría de Economía y Hacienda, según las disposiciones del artículo 156º, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 0051/24 y la Orden de Compra N° 23/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Promotora de Seguros **Laura AMISANO** informa que, frente a la creciente inflación sufrida en el presente ejercicio, resulta necesario actualizar de manera urgente las sumas aseguradas, ya que las mismas, aun aplicando la cláusula de ajuste automático que posee la póliza, quedaban por debajo de los valores de mercado;

Que, ante esta situación, se acordó la anulación de la póliza vigente y generar una nueva de vigencia anual con re facturación trimestral, con la posibilidad de actualizar los capitales, teniendo en cuenta las cláusulas de ajuste y los valores de mercado;

Que, la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, informa que atento a los capitales asegurados, corresponde un incremento para el Ejercicio 2024 por la suma de Pesos trece millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos tres con cuarenta y nueve centavos (\$ 13.796.403,49);

Que, corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el ajuste de la adjudicación dispuesta por Decreto N° 0051/24 a **PROVINCIA SEGUROS S.A.** para la contratación de seguros generales para las actividades emergentes de la Comuna, por el Ejercicio 2024, comprendiendo Automotores, Todo Riesgo Operativo, Responsabilidad Civil Amplia, Robo Bicicletas, Responsabilidad Civil Torneos, Seguro Técnico Hidro-elevadores, Motovehículos, Accidentes Personales, Fidelidad de Empleados, Adultos Mayores y Vida Obligatorio Personal Municipal, solicitada por

la Secretaría de Economía y Hacienda, y de la Orden de Compra N° 23/2024, en la suma de Pesos trece millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos tres con cuarenta y nueve centavos (\$ 13.796.403,49).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a la ampliación del Registro de Compromiso N° 111/24 en la suma mencionada en el artículo precedente, correspondiente a la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.5.4.0 "Primas y Gastos de Seguros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0748/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6123, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0749/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6124, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0750/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6125, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 0751/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6126, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 0752/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6127, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0753/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6128, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0754/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6129, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0755/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6130, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0756/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6131, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0757/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6132, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0758/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6133, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0759/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6134, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0760/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6135, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0761/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6136, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0762/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6137, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0763/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6138, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0764/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6139, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0765/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6140, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0766/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6141, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0767/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6142, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0768/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6143, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0769/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6144, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0770/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6145, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0771/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6146, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0772/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6147, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0773/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6148, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0774/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6149, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0775/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6150, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0776/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6151, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - REY

DECRETO N° 0777/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6152, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0778/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6153, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0779/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6154, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0780/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6155, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0781/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6156, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0782/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6157, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0783/24 Fecha: 02/07/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6158, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0784/24 Fecha: 02/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**, obrante en el expediente N° 4134-18.879/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa que hará uso de la licencia anual ordinaria

pendientes de los años 2022 y 2023, en el período comprendido entre el 04 de julio de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024, ambas fechas inclusive;

Que por Decreto N° 532/24 se designó como Juez Subrogante del Juzgado de Faltas Municipales N° 1 al Juez presentante, por el período del 04 al 19 de julio, ante la licencia del Titular del mismo, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, en uso de su licencia anual ordinaria pendiente;

Que, de lo expuesto, surge que quedarían vacantes ambos Juzgados durante el período mencionado, por lo que se deben proveer los medios necesarios de parte del Departamento Ejecutivo destinados a garantizar la continuidad de los distintos procesos a fin de evitar perjuicios a justiciables, interesados y terceros, ante la imposibilidad de convocar a un subrogante;

Que la Ley de Faltas Municipales N° 8751/77 y sus modificatorias, permite que en casos como las excusaciones, licencias, etc., del Juez de Faltas el titular del Departamento Ejecutivo reasuma la función jurisdiccional, conforme lo establecido por el artículo 19° de la norma citada;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese, a partir del día 04 de julio y hasta el 31 de julio de 2024 inclusive, al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**, el uso de la licencia anual ordinaria pendiente de los años 2022 y 2023.

ARTÍCULO 2°.- Derógase el artículo 2° del Decreto N° 532/24, por el cual se subrogó la titularidad del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, en el Señor Juez de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**, por el período del 04 al 19 de julio de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese, por el período del 04 de julio al 19 de julio de 2024, ambas fechas inclusive, la reasunción de la función jurisdiccional en materia de Faltas Municipales por el Departamento Ejecutivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 19° de la Ley de Faltas Municipales N° 8751/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0785/24 Fecha: 03/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Zaida Pascuala BUSTAMANTE** (D.N.I. N° 14.386.638) con relación a la deuda en concepto

de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana que registra el inmueble sito en la calle Cnel. Lorenzo Barcala N° 1471, Partida N° 185.215, obrante en el expediente N° 4134-18.632/24; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Apremios de la Secretaría de Ingresos Públicos informa que se ha procedido a iniciar juicio de apremio tendiente al cobro de la deuda de la citada Partida por los períodos 2017/01 a 2021/12, todos inclusive, en autos caratulados **“MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ C/ BUSTAMANTE, ZAIDA PASCUALA S/ APREMIO”**, Expediente A-53313, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 18 de noviembre de 2022;

Que la recurrente, con fecha 16 de septiembre de 2022 realizó un Convenio de pago N° 343286, abonando los períodos 2015/09 a 2021/12, según constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que, en consecuencia, la mencionada Dirección solicita el desistimiento del juicio iniciado, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada, no debiendo el contribuyente soportar los gastos causídicos;

Que, por lo expuesto, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por la Partida N° 185.215, correspondiente al inmueble sito en la calle Cnel. Lorenzo Barcala N° 1471, en autos caratulados **“MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ C/ BUSTAMANTE, ZAIDA PASCUALA S/ APREMIO”**, Expediente A-53313, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0786/24 Fecha: 03/07/2024

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-19.014/24, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 01 al 30 de junio del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos trescientos setenta y ocho mil (\$ 378.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 75 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementátase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, la partida que se menciona y por un importe total de Pesos trescientos setenta y ocho mil (\$ 378.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 75 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional”, la Partida que se menciona y por el importe total de Pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 75 de este Boletín).

ARTÍCULO 4°.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", la Partida que se menciona y por el importe total de Pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 75 de este Boletín).

ARTÍCULO 5°.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 304 y 305.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0787/24 Fecha: 03/07/2024

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Gabriela Elisabet GERACI** (Legajo N° 1409), quien presta servicios en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del correcto desempeño en las tareas asignadas oportunamente, la trabajadora ha demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficientes para integrar, conforme la legislación vigente, la Planta Permanente del Personal Municipal, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.274/22;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Cese a partir del 1° de julio de 2024, la trabajadora **Gabriela Elisabet GERACI** (D.N.I. N° 26.974.756 - Legajo N° 1409) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase, a partir del día 1° de julio de 2024, a la señora **Gabriela Elisabet GERACI** (D.N.I. N° 26.974.756 - Legajo N° 1409) en el Agrupamiento Administrativo Categoría 5, prestando servicios en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0788/24 Fecha: 03/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el ex trabajador **Luis Miguel DÍAZ** (Legajo N° 0262), obrante en el expediente N° 4134-09.516/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1421/23, se dispuso el cese del citado trabajador, a los efectos de su acogimiento al beneficio de la jubilación por edad avanzada atento a que el mismo cumplía con las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente;

Que solicita el pago de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2° párrafo, del artículo 8° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada en Dictamen de fecha 28 de junio del corriente año, obrante a fs. 43 del citado expediente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Abónese al ex trabajador **Luis Miguel DÍAZ** (Legajo N° 0202 - D.N.I. N° 11.994.978) la compensación prevista en el artículo 8°, inciso f, 2° párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.516/17.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida pertinente de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 34.00.00 "Recursos Humanos" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0789/24 Fecha: 03/07/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, relativa a la distribución de ingresos percibidos a través del Centro de Atención

Médica Primaria de Ituzaingó y Unidades Sanitarias, en carácter de **"Hospital Público de Autogestión"**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inciso c) del artículo 1º de la citada norma, corresponde la distribución de los fondos entre la totalidad del personal del Sistema de Salud que presta servicios en el mismo;

Que conforme lo solicitado por la Secretaría de Salud y la información suministrada por la Contaduría Municipal y la Dirección de Tesorería, existen fondos ingresados por el período de julio a diciembre de 2023 afectados a tal distribución, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.522/24;

Que, asimismo, la Contaduría Municipal solicita que los fondos que no hayan sido utilizados por falta de presentación de facturación de los profesionales de la salud contratados en un plazo de sesenta (60) días hábiles, puedan ser utilizados a futuro y de manera exclusiva a fin de dar cumplimiento al objetivo del "Fondo Hospital Autogestión";

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes ingresados al Municipio, en carácter de **Hospital Público de Autogestión**, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 1º de la Ordenanza N° 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, entre los integrantes del Sistema Integrado de Salud, cuyo detalle obra como Anexo I, para el período de julio a diciembre de 2023, conforme la liquidaciones efectuadas por la Secretaría de Salud obrantes a fs. 03/10 del expediente N° 4134-16.522/24.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, los fondos de autogestión ingresados por el período mencionado son Pesos treinta y un millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos (\$ 31.974.358,50), siendo el monto a distribuir en partes iguales entre el personal la suma de Pesos nueve millones quinientos noventa y dos mil trescientos siete con cincuenta y cinco centavos (\$ 9.592.307,55).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, imputando el gasto a Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", de la Categoría Programática que corresponda cada trabajador, Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", Rubro Afectado: 35.1.01.07 "Hospital Autogestión", Partidas 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones" y 3.4.2.0 "Médicos y sanitarios", del Presupuesto General del Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a desafectar del Registro de Compromiso a los profesionales contratados que no hayan procedido a facturar la distribución pertinente en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, a efectos de que esos fondos puedan ser utilizados a futuro y de manera exclusiva a fin de dar cumplimiento al objetivo del "Fondo Hospital Autogestión".

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página __ de este Boletín. -

* * * * *

DECRETO N° 0790/24 Fecha: 04/07/2024

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Hugo Marcelo BONDA PACHECO** (Legajo N° 7546) a sus funciones en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.306/23; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 28 de junio de 2024, la renuncia presentada por el trabajador **Hugo Marcelo BONDA PACHECO** (D.N.I. N° 29.383.472 - Legajo N° 7546), a las funciones en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de quince (15) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0791/24 Fecha: 04/07/2024

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal, señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 0631), con motivo de hacer uso de la licencia anual ordinaria, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.640/17; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de cheques para pago a proveedores y del personal, proponiendo la Secretaría de Economía y Hacienda a la Subtesorera, señora **Agostina PAGLIANO** (Legajo N° 4065), para cubrir dicho interinato;

Que, asimismo corresponde asignarle la Caja Chica de la Dependencia, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase a la señora **Agostina PAGLIANO** (Legajo N° 4065 - D.N.I. N° 34.027.451) en el cargo de Tesorera Interina, a partir del 15 de julio y hasta el 21 de julio de 2024, ambas fechas inclusive, ante la ausencia por licencia ordinaria de la señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631).

ARTÍCULO 2°.- A través de la citada Dirección notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3°.- Abónese a la señora **Agostina PAGLIANO** (Legajo N° 4065 - D.N.I. N° 34.027.451) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Tesorero Municipal, por el período a que hace referencia el artículo 1°, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 4°.- Asígnese a la señora **Agostina PAGLIANO** (Legajo N° 4065 - D.N.I. N° 34.027.451) la Caja Chica otorgada por Decreto N° 007/24 a Dirección de Tesorería, mientras se desempeñe en la función establecida por el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0792/24 Fecha: 04/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Mauro Gabriel DI TOCCO** (D.N.I. N° 20.736.126), obrante en el expediente N° 4134-16.845/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error abonó, junto con la cuota anual, el primer semestre de 2024 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a su propiedad, sita en la calle Horacio Quiroga N° 4901, Barrio Altos del Sol, Partida N° 291.126, por la suma de Pesos ciento sesenta y nueve mil setenta y cuatro (\$ 169.074,00);

Que, asimismo, solicita que se acredite la suma de Pesos cuarenta y un mil doscientos noventa y ocho con veinticinco centavos (\$ 41.298,25) a la cancelación de la deuda que mantiene en concepto de Derechos de Construcción, conforme constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que el Departamento Tributario, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución por el importe mencionado, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso, y la acreditación requerida;

Que mediante Dictamen N° 103/2024 la Asesoría Letrada dictamina que correspondería la devolución del monto indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el pago equivocado efectuado por el señor **Mauro Gabriel DI TOCCO** (D.N.I. N° 20.736.126) correspondiente al primer semestre de 2024 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, respecto de la Partida N° 291.126, por la suma de Pesos ciento sesenta y nueve mil setenta y cuatro (\$ 169.074,00), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.845/24.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a proceder a la acreditación de la suma de Pesos cuarenta y un mil doscientos noventa y ocho con veinticinco centavos (\$ 41.298,25) para la cancelación de la deuda que mantiene en concepto de Derechos de Construcción la Partida N° 291.126, otorgando al recurrente el pertinente recibo de pago.

ARTÍCULO 3°.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma Pesos ciento veintisiete mil

setecientos setenta y cinco con setenta y cinco centavos (\$ 127.775,75), registrando la erogación y el ingreso en la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Rubros 1210101 "Tasa Servicios Generales" y 1219901 "Derechos de Construcción", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0793/24 Fecha: 04/07/2024

VISTO:

El Decreto N° 446/24, por el cual se otorgó a las profesionales que prestan servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, formando parte del Equipo Técnico Interdisciplinario, la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-) mensuales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 334/96 y sus modificatorios, y según obrante en el expediente N° 4134-17.845/24; y

CONSIDERANDO:

Que dicho viático se concedió por el período de junio a agosto del corriente año, por cumplir funciones en Sedes Descentralizadas, realizando entrevistas de asesoramiento y seguimiento de casos de violencia por motivos de género y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes y visitas domiciliarias por las diferentes situaciones en las que intervienen en todo el territorio del Municipio, concurriendo a Juzgados de Familia y Fiscalías y demás entidades de otros Partidos;

Que Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas de Género del mencionado Consejo solicita el pago del mencionado viático por el resto del año, atento que las circunstancias que dieron origen al mismo no solo se mantienen, sino que se han agravado;

Que, se considera oportuno y necesario hacer lugar a lo requerido, por lo que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a las profesionales que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, formando parte del Equipo Técnico Interdisciplinario, la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-) mensuales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 334/96 y sus modificatorios, por el período de junio a diciembre de 2024, por cumplir funciones en Sedes Descentralizadas, realizando entrevistas de asesoramiento y seguimiento de casos de violencia por motivos de género y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes y visitas domiciliarias

por las diferentes situaciones en las que intervienen en todo el territorio del Municipio, concurriendo a Juzgados de Familia y Fiscalías y demás entidades de otros Partidos, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 83 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- El Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos deberá presentar mensualmente, del 01 al 05 de cada mes, una planilla por cada profesional, detallando las tareas desarrolladas por las mismas en el mes anterior.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente se imputará a Partida 3.7.2.0. "Beneficios y Compensaciones", de la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres", Categoría Programática 01.00.00 "Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0794/24 Fecha: 04/07/2024

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Amelia Judith BORJA** (Legajo N° 3969), a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.082/24; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 02 de julio de 2024, la renuncia presentada por la trabajadora **Amelia Judith BORJA** (D.N.I. N° 14.863.598 - Legajo N° 3969), a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.082/24.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Pú-

blico Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0795/24 Fecha: 04/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación de Seguridad en Red, dependiente la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-18.753/24, por la cual solicitaba la designación del señor **Walter Daniel MORENO** (D.N.I. N° 28.696.131); y

CONSIDERANDO:

Que, durante el período del 07 de mayo hasta el 26 de junio del presente año, ambas fechas inclusive, el mismo desempeñó funciones en el Sistema de Seguridad en Red, realizando tareas de chofer, no habiéndose terminado el proceso de designación;

Que la mencionada Secretaría informa que el citado trabajador no reúne las condiciones de idoneidad y comportamiento propias del servicio, por lo que recomienda la no designación del mismo;

Que corresponde reconocer y pagar los servicios prestados, por lo que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reconócese los servicios prestados por el señor **Walter Daniel MORENO** (D.N.I. N° 28.696.131) en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, realizando tareas de chofer de móviles de seguridad, durante el período del 07 de mayo hasta el 26 de junio de 2024, inclusive, en el Agrupamiento Servicio Categoría 07, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110159000 "Secretaría de Seguridad" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración y Dirección de Seguridad" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0796/24 Fecha: 05/07/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de reforzar y optimizar los recursos mediante una adecuada coordinación de las tareas y del personal administrativo;

Que se propone para desempeñar dichas funciones a la señora **Aimé Victoria EREÑU** (Legajo N° 6748), quien se desempeña en dicha área como Coordinadora Operativa de Derechos Humanos y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñarlo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.601/20;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del día 03 de junio de 2024, la señora **Aimé Victoria EREÑU** (D.N.I. N° 32.865.961 - Legajo N° 6748) en el cargo de Coordinadora Operativa de Derechos Humanos, dependiente de la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase, a partir del día 03 de junio de 2024, a la señora **Aimé Victoria EREÑU** (D.N.I. N° 32.865.961 - Legajo N° 6748) en el cargo de Directora de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0797/24 Fecha: 05/07/2024

VISTO:

El informe producido por la Subsecretaría de Recursos Humanos relacionado con la situación del trabajador **Jorge Daniel PÉREZ** (D.N.I. N° 16.379.352 - Legajo N° 3647), obrante en el expediente N° 4134-16.207/23, y lo establecido por el artículo 33°, inciso d), de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Médica Local determinó un porcentaje de incapacidad laboral del citado trabajador del setenta y cinco como veinticinco por ciento (75,25%), dándose intervención a la Dirección de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente de la Secretaría General de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar su jubilación por incapacidad;

Que, de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento de Juntas Médicas de la citada Dirección, ratificado por el Departamento de Evaluaciones y Juntas Médicas de la Dirección Técnica Operativa del Instituto de Previsión Social, el trabajador de referencia presenta un porcentaje de incapacidad física del setenta por ciento (70%), encuadrándose en lo establecido por el artículo 29° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) y su modificatoria Ley N° 13.524;

Que el mencionado trabajador solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243;

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo establecido por el citado artículo de la Ordenanza N° 4155, corresponde disponer el cese del trabajador, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dese de baja a partir del día 1° de agosto de 2024 al trabajador **Jorge Daniel PÉREZ** (D.N.I. N° 16.379.352 - Legajo N° 3647), de sus funciones en la Subsecretaría de Control urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por incapacidad física, prevista en el artículo 29° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) y su modificatoria Ley N° 13.524.

ARTÍCULO 2°.- Abónese al citado trabajador la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y ocho (8) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0798/24 Fecha: 05/07/2024

VISTO:

El informe producido por la Subsecretaría de Recursos Humanos relacionado con la situación de la trabajadora **Stella Maris ALTAMIRANO** (D.N.I. N° 17.743.520 - Legajo N° 4492), obrante en el expediente N° 4134-16.208/23, y lo establecido por el artículo 33°, inciso d), de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Médica Local determinó un porcentaje de incapacidad laboral de la citada trabajadora del setenta y tres por ciento (73%), dándose intervención a la Dirección de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente de la Secretaría General de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar su jubilación por incapacidad;

Que, de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento de Juntas Médicas de la citada Dirección, ratificado por el Departamento de Evaluaciones y Juntas Médicas de la Dirección Técnica Operativa del Instituto de Previsión Social, la trabajadora de referencia presenta un porcentaje de incapacidad física del setenta por ciento (70%), encuadrándose en lo establecido por el artículo 29° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) y su modificatoria Ley N° 13.524;

Que la mencionada trabajadora solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243;

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo establecido por el citado artículo de la Ordenanza N° 4155, corresponde disponer el cese de la trabajadora mencionada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dese de baja a partir del día 1° de agosto de 2024 a la trabajadora **Stella Maris ALTAMIRANO** (D.N.I. N° 17.743.520 - Legajo N° 4492), de sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por incapacidad física, prevista en el artículo 29° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) y su modificatoria Ley N° 13.524.

ARTÍCULO 2°.- Abónese a la citada trabajadora la cantidad de veintiocho (28) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y dieciséis (16) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, imputando el gasto a la Jurisdicción

1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0799/24 Fecha: 05/07/2024

VISTO:

El informe producido por la Subsecretaría de Recursos Humanos relacionado con la situación de la trabajadora **Susana Beatriz GACITÚA** (D.N.I. N° 24.047.259 - Legajo N° 4380), obrante en el expediente N° 4134-15.830/23, y lo establecido por el artículo 33°, inciso d), de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Médica Local determinó un porcentaje de incapacidad laboral de la citada trabajadora del sesenta y ocho (68%), dándose intervención a la Dirección de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente de la Secretaría General de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar su jubilación por incapacidad;

Que, de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento de Juntas Médicas de la citada Dirección, ratificado por el Departamento de Evaluaciones y Juntas Médicas de la Dirección Técnica Operativa del Instituto de Previsión Social, la trabajadora de referencia presenta un porcentaje de incapacidad física del setenta por ciento (70%), encuadrándose en lo establecido por el artículo 29° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) y su modificatoria Ley N° 13.524;

Que la mencionada trabajadora solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243;

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo establecido por el citado artículo de la Ordenanza N° 4155, corresponde disponer el cese de la trabajadora mencionada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dese de baja a partir del día 1° de agosto de 2024 a la trabajadora **Susana Beatriz GACITÚA** (D.N.I. N° 24.047.259 - Legajo N° 4380),

de sus funciones en la Dirección de Sonorización. Iluminación y Video, dependiente de la Coordinación General de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por incapacidad física, prevista en el artículo 29° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) y su modificatoria Ley N° 13.524.

ARTÍCULO 2°.- Abónese a la citada trabajadora la cantidad de veintiocho (28) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y dieciséis (16) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0800/24 Fecha: 05/07/2024

VISTO:

El expediente N° 2024/1099 de la Oficina de Compras, por el que la Secretaría de Servicios Públicos requiere contratación de la mano de obra y provisión de los repuestos necesarios para la puesta en funcionamiento de una (1) mini cargadora marca NEW HOLLAND (Interno N° 304); y

CONSIDERANDO:

Que, si bien el monto estimado de la contratación de referencia correspondería efectuar un llamado a Licitación Privada, la misma se encuadra en las disposiciones del artículo 156°, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que establece como excepción a lo prescripto por el artículo 151° la contratación en forma directa de la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Oficina de Compras, en base a lo expuesto y teniendo en cuenta la oferta presentada, aconseja la adjudicación a la firma **COVEMA S.A.C.I.F.**, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase, en base a las disposiciones del artículo 156º, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la firma **COVEMA S.A.C.I.F.** la contratación de la mano de obra y provisión de los repuestos necesarios para la puesta en funcionamiento de una (1) mini cargadora marca NEW HOLLAND (Interno N° 304), solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 2024/1099, en la suma de Pesos treinta millones quinientos setenta y seis mil ciento noventa y tres con treinta y cinco centavos (\$ 30.576.193,35).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.3.2.0 "Mantenimiento y reparación de vehículos", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0801/24 Fecha: 05/07/2024

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-18.600/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la presentación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) relacionado al **Proyecto "Escala Leloir Mall"**, a llevarse a cabo en el predio ubicado en Avenida Martín Fierro entre las calles De los Payadores y De los Baqueanos, elaborado por la Consultora Ambiental **ORIGO**, por cuenta y orden del **Fideicomiso "Payadores Leloir Mall"**, que tramita por las citadas actuaciones;

Que, en consecuencia, se encuentran las condiciones dadas para proceder a la realización de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y el análisis de las objeciones formuladas, en los términos de lo establecido en la Ley N° 11.723 (Ley Integral de Medio Ambiente y los Recursos Naturales);

Que la mencionada Dirección, ante la variedad de las materias a abordar, la multidisciplinariedad de las profesiones a intervenir y la importancia de que el tema se aborde de manera holística, se declara incompetente para realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por no contar con todos los profesionales que requiere la labor;

Que, asimismo, aconseja que dichos estudios sean realizados por una Universidad Nacional con carrera ambiental o afín que pueda contar con profesionales de diversas disciplinas, proponiendo a la **Universidad Nacional de Hurlingham**, la cual cuenta con la carrera de **Licenciatura en Gestión Ambiental** y la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) con un equipo de trabajo interdisciplinario conformado por personal especializado en la evaluación de impactos ambientales;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para proceder a la realización de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y el análisis de las objeciones formuladas, en los términos de lo establecido en la Ley N° 11.723 (Ley Integral de Medio Ambiente y los Recursos Naturales), en relación al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) relacionado al **Proyecto "Escala Leloir Mall"**, a llevarse a cabo en el predio ubicado en Avenida Martín Fierro entre las calles De los Payadores y De los Baqueanos, elaborado por la Consultora Ambiental **ORIGO**, por cuenta y orden del **Fideicomiso "Payadores Leloir Mall"**, obrante en el expediente N° 4134-18.600/24, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Políticas Ambientales y de la Subsecretaría Legal y Técnica realícense las gestiones necesarias para la contratación y realización de las tareas mencionadas a través de la **Universidad Nacional de Hurlingham**.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", Categoría Programática 01.01.00 "Administración y Dirección de Secretaría", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 3.4.1.0. "Estudios, investigaciones y proyectos", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0802/24 Fecha: 05/07/2024

VISTO:

La renuncia presentada para la docente **Pamela Mónica ROMERO** (Legajo N° 3060), a sus funciones de Vice Directora Suplente en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Se-

cretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-17.998/24; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de asumir como Directora Suplente en el mismo establecimiento educativo en reemplazo de la docente **Natalia Andrea SINIGALLI** (Legajo N° 1886), habiendo sido designada en dicho cargo por Decreto N° 520/24;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 11 de abril de 2024, la renuncia presentada por la docente **Pamela Mónica ROMERO** (Legajo N° 3060 - D.N.I. N° 27.183.547), a las funciones de Vice Directora Suplente en el Jardín de Infantes Municipal N° 5, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, designada por Decreto N° 202/2024.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0803/24 Fecha: 05/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-19.021/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del evento denominado "**Fiesta de la Independencia**", a llevarse a cabo el día martes 09 de julio del corriente año, con un cronograma que incluye actividades gratuitas en espacios municipales, entre las 11:00 y las 00:00 horas;

Que el objetivo del evento es celebrar la independencia de la República Argentina de una manera inclusiva y diversa, resaltando la riqueza cultural del país y promoviendo el talento local en música, arte y gastronomía, mientras se fomenta la participación juvenil y el compromiso cívico;

Que se realizará el corte de las calles Cnel. Pablo Zufriategui, Gral. Miguel E. Soler, Gral. Lucio N. Mansilla y Gral. Juan Gregorio de Las Heras, en el perímetro de la Plaza "20 de Febrero", para la instalación de puestos gastronómicos (foodtruck), destinados a la venta de alimentos y bebidas;

Que cada puesto cuenta con Certificado de manipulación de alimentos, Libreta Sanitaria de todos los trabajadores, matafuego, y todos los elementos de seguridad, salubridad y limpieza necesarios para la correcta realización de la actividad;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización pertinente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del evento denominado "**Fiesta de la Independencia**", organizado por la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a llevarse a cabo el día martes 09 de julio de 2024, con un cronograma que incluye actividades gratuitas en espacios municipales, entre las 11:00 y las 00:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Coordinación General de Desarrollo Cultural a el corte del tránsito vehicular de las calles Cnel. Pablo Zufriategui, Gral. Miguel E. Soler, Gral. Lucio N. Mansilla y Gral. Juan Gregorio de Las Heras, en el perímetro de la Plaza "20 de Febrero", para la instalación de puestos gastronómicos (foodtruck) y para la circulación de los vecinos concurrentes.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Secretarías de Seguridad y de Salud, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Coordinación General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, verifíquese el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de Buenos Aires y por la Municipalidad para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0804/24 Fecha: 08/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-17.544/24, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión (CUSMT), Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT) e Instalación de un Centro de Transformación Subterráneo (CTS), en la calle Domingo Olivera N° 928 y Gob. Mariano Acosta, según Proyecto N° PR217-NSED-00479 y planos obrantes a fs. 28 y 29 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 35 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión (CUSMT), Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT) e Instalación de un Centro de Transformación Subterráneo (CTS), en la calle Domingo Olivera N° 928 y Gob. Mariano Acosta, tramitada por expediente N° 4134-17.544/24, según Proyecto N° PR217-NSED-00479 y planos obrantes a fs. 28 y 29 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0805/24 Fecha: 08/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-17.759/24, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Línea Aérea de Baja Tensión (LABT), en la calle Puerto de Palos N° 1440, entre las calles Goya y Cadetes Argentinos, según Proyecto N° PR223-TERE-00992 y plano obrante a fs. 10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 29 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Tendido de Línea Aérea de Baja Tensión (LABT), en la calle Puerto de Palos N° 1440, entre las calles Goya y Cadetes Argentinos, tramitada por expediente N° 4134-17.759/24, según Proyecto N° PR223-TERE-00992 y plano obrante a fs. 10 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0806/24 Fecha: 08/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-17.760/24, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión (CSMT) y de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT) y Renovación de Línea Aérea de Baja Tensión (LABT) en la calle Cnel. Paulino Rojas, entre las calles Gral. Carlos M. de Alvear y Francisco N. Laprida, según Proyecto N° PR222-NSED-00577 y planos obrantes a fs. 11 y 12 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 36 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión (CSMT) y de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT) y Renovación de Línea Aérea de Baja Tensión (LABT) en la calle Cnel. Paulino Rojas, entre las calles Gral. Carlos M. de Alvear y Francisco N. Laprida, según Proyecto N° PR222-NSED-00577 y planos obrantes a fs. 11 y 12 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0807/24 Fecha: 08/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-17.761/24, solicitando autorización para la realización de los trabajos de tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT) en las calles Gral. Félix de Olazábal y Camacúa, según Proyecto N° PR223-NSED-00684 y plano obrante a fs. 10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 31 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT) en las calles Gral. Félix de Olazábal y Camacúa, según Proyecto N° PR223-NSED-00684 y plano obrante a fs. 10 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0808/24 Fecha: 08/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-17.762/24, solicitando autorización para la realización de los trabajos de tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT) en la calle Cnel. Paulino Rojas N° 470, entre las calles Gral. Carlos M. de Alvear y Francisco N. Laprida, según Proyecto N° PR222-NSED-00682 y plano obrante a fs. 10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 34 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT) en la calle Cnel. Paulino Rojas N° 470, entre las calles Gral. Carlos M. de Alvear y Francisco N. Laprida, según Proyecto N° PR222-NSED-00682 y plano obrante a fs. 10 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0809/24 Fecha: 08/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-17.763/24, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Montaje de Centro de Transformación (CT), Tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión (CSMT) y Renovación de Línea Aérea de Baja Tensión (LABT), en la Avda. Martín Fierro N° 3507, entre las calles De los Baqueanos y De los Payadores, según Proyecto N°

CONSIDERANDO:

Que atento informe obrante a fs. 35 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Montaje de Centro de Transformación (CT), Tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión (CSMT) y Renovación de Línea Aérea de Baja Tensión (LABT), en la Avda. Martín Fierro N° 3507, entre las calles De los Baqueanos y De los Payadores, según Proyecto N° PR221-NSED-00929 y planos obrantes a fs. 11 y 12 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0810/24 Fecha: 08/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-18.065/24, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Traslado de Poste a Eje Medianero y Renovación LAPE, en la calle Almagro N° 2553, según Proyecto N° PR224-TERE-00084 y plano obrante a fs. 10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 29 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Traslado de Poste a Eje Medianero y Renovación LAPE, en la calle Almagro N° 2553, tramitada por expediente N° 4134-18.065/24, según Proyecto N° PR224-TERE-00084 y plano obrante a fs. 10 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0811/24 Fecha: 08/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-18.066/24, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT), Colocación de Tablero de Baja Tensión (TBT) y Conexión NSED, en la calle Gral. Félix de Olazábal N° 631, entre las calles Camacuá y Juncal, según Proyecto N° PR219-NSED-00433 y plano obrante a fs. 10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 33 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT), Colocación de Tablero de Baja Tensión (TBT) y Conexión NSED, en la calle Gral. Félix de Olazábal N° 631, entre las calles Camacuá y Juncal, tramitada por expediente N° 4134-18.066/24, según Proyecto N° PR219-NSED-00433 y plano obrante a fs. 33 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes

tes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1°, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0812/24 Fecha: 08/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telmex Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-16.478/24, solicitando autorización para la realización de trabajos de tendido de fibra óptica, en la calle Del Cielito y Avda. Martín Fierro, según planos adjuntos a fs. 15/16 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 41 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa **Telmex Argentina S.A.** para la realización de los trabajos de tendido de fibra óptica, en la calle Del Cielito y Avda. Martín Fierro, obra tramitada por expediente N° 4134-16.478/24, y según planos obrantes a fs. 15/16 del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1°, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0813/24 Fecha: 08/07/2024

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Rodolfo Hugo ROMERO** (Legajo N° 6436) a sus funciones en la Dirección de Fiscalización General,

dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-15.147/18; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 1° de julio de 2024, la renuncia presentada por el trabajador **Rodolfo Hugo ROMERO** (D.N.I. N° 13.022.263 - Legajo N° 6436), a sus funciones en Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de siete (7) día de licencia ordinaria proporcional del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0814/24 Fecha: 10/07/2024

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Jefe del Departamento Administrativo, dependiente de la Unidad de Gestión Municipal Sur, resultando necesario e imprescindible proceder a la designación del funcionario que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que se propone para dicho cargo al señor **Damián Gustavo HUBERMAN** (Legajo N° 4989), quien reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para desempeñarlo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.826/13;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de julio de 2024, al señor **Damián Gustavo HUBERMAN** (D.N.I. N° 20.568.624 - Legajo N° 4989), en el cargo de Jefe del Departamento Administrativo de la Unidad de Gestión Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0815/24 Fecha: 10/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-07.434/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el pase y reencasillamiento del trabajador **Juan Alberto BOGADO** (Legajo N° 4765), quien presta servicios en la Ventanilla Única Simplificada como Facilitador de Atención Ciudadana, en atención a las tareas a desempeñar por el mismo en la Dirección de Contralor Industrial, haciéndolo en forma profesional y responsablemente, y teniendo en cuenta su capacidad, conocimiento adquiridos y experiencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de julio de 2024, el trabajador **Juan Alberto BOGADO** (Legajo N° 4765 - D.N.I. N° 31.674.823), en las funciones de Facilitador de Atención Ciudadana de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de julio de 2024, al trabajador **Juan Alberto BOGADO** (Legajo N° 4765 - D.N.I. N° 31.674.823) en el Agrupamiento Servicio Categoría 05, prestando servicios en la Dirección de Contralor Industrial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - REY

DECRETO N° 0816/24 Fecha: 10/07/2024

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Rosa Isabel FUENTES** (Legajo N° 5265), quien

presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Secretaría solicita el reencasillamiento de la trabajadora mencionada en una Categoría acorde, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.736/14;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de julio de 2024, a la trabajadora **Rosa Isabel FUENTES** (D.N.I. N° 18.117.498 - Legajo N° 5265), quien presta servicios Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Profesional Categoría 04.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0817/24 Fecha: 10/07/2024

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Aliviador Hidráulico José María Paz - Ramal Cuenca Martín Fierro", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-18.891/24 - expediente de Compras N° 2024/1178; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos ciento noventa y un millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos siete con sesenta y dos centavos (\$ 191.988.507,62), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Aliviador Hidráulico José María Paz - Ramal Cuenca Martín Fierro", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos ciento noventa y un millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos siete con sesenta y dos centavos (\$ 191.988.507,62), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos ciento noventa y un mil novecientos ochenta y ocho con cincuenta y un centavos (\$ 191.988,51);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el día 07 de agosto de 2024;

Fecha de Apertura: 08 de agosto de 2024 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-18.891/24 - expediente de Compras N° 2024/1178.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 51.75.54 "Aliviador Hidráulico José María Paz - Ramal Cuenca Martín Fierro" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0818/24 Fecha: 10/07/2024

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Logística de la Dirección de

Coordinación Áreas Descentralizadas, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de reforzar y optimizar los recursos mediante una adecuada coordinación de las tareas y del personal administrativo;

Que la mencionada Secretaría propone la designación para cumplir dicha función del trabajador **Rubén Antonio MORENO** (Legajo N° 1376), quien presta servicios en la Dirección de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.923/21;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de julio de 2024, el señor **Rubén Antonio MORENO** (D.N.I. N° 12.566.670 - Legajo N° 1376) en sus funciones en la Dirección de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de julio de 2024, al señor **Rubén Antonio MORENO** (D.N.I. N° 12.566.670 - Legajo N° 1376) en el cargo de Jefe del Departamento de Logística de la Dirección de Coordinación Áreas Descentralizadas, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0819/24 Fecha: 10/07/2024

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-18.097/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de llevar adelante las acciones necesarias para la regularización de los balances de los clubes de barrio y otras instituciones del distrito;

Que, asimismo, informa que no cuenta con personal profesional para realizar dichas tareas, y solicita la contratación para llevar adelante las mismas de la **Cdora. Adriana Iris IRIONDO** (D.N.I. N° 12.623.261), por contrato de obra por el período del 01 de junio al 31 de diciembre del corriente año, por la suma total de Pesos tres millo-

nes novecientos cuarenta mil (\$ 3.940.000.-) por la realización de cuarenta (40) balances por la suma de Pesos noventa y ocho mil quinientos (\$ 98.500.-) cada uno de ellos;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Dependencia recurrente en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, para la regularización de los balances de los clubes de barrio y otras instituciones del distrito, de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la contratación de la **Cdora. Adriana Iris IRIONDO** (D.N.I. N° 12.623.261) a través de la modalidad de Contrato de Obra, por el período del 01 de junio al 31 de diciembre de 2024, por la suma total de Pesos tres millones novecientos cuarenta mil (\$ 3.940.000.-) por la realización de cuarenta (40) balances por la suma de Pesos noventa y ocho mil quinientos (\$ 98.500.-) cada uno de ellos, conforme las directivas que le imparta la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, según los antecedentes obrantes en el expediente N° 4134-18.097/24.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes del Contrato de Obra mencionado en el artículo precedente, imputando los mismos a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios", del Presupuesto General de Erogaciones vigente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - GIMÉNEZ
* * * * *
DECRETO N° 0820/24 Fecha: 10/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a través del expediente N° 4134-17.774/24, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle De la Carreta N° 615 entre Gobernador Guillermo Udaondo y Julián Balbín, según Proyecto IT- 02328, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 23, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio del señor **Darío Gabriel KONDRATIUK**, ubicado en la calle De la Carreta N° 615, entre Gobernador Guillermo Udaondo y Julián Balbín, tramitada por expediente N° 4134-17.774/24, según **Proyecto IT- 02328**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**, y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1°, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0821/24 Fecha: 10/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a través del expediente N° 4134-18.776/24, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle Gobernador Udaondo N° 2331, entre de la Doma y De los Baqueanos, según Proyecto IT-02331, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 26, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio del señor **Ma-**

riano Gastón OTERO, ubicado en la calle Gobernador Udaondo N° 2331, entre de la Doma y De los Baqueanos, tramitada por expediente N° 4134-18.776/24, según **Proyecto IT- 02331**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**, y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0822/24 Fecha: 10/07/2024

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Paula Analía Beatriz ROMERO** (Legajo N° 6418) a sus funciones en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-13.815/18; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 02 de julio de 2024, la renuncia presentada por la trabajadora **Paula Analía Beatriz ROMERO** (D.N.I. N° 33.907.868 - Legajo N° 6418), a sus funciones en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de siete (7) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023, y de siete (7) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0823/24 Fecha: 11/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A.** a través del expediente N° 4134-13.464/23, solicitando autorización para la realización de la Obra denominada "Desagües Pluviales Cuenca Hortiguera", que abarca los Partidos de Ituzaingó, Merlo y Morón, encomendada por la Dirección de Hidráulica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra afectará las calles Cnel. Rafael Hortiguera, Blas Parera, Cuyo, Ítalo Botti y Spilimbergo de nuestro Distrito;

Que la Dirección de Redes y la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependientes de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, han dado su conformidad a lo solicitado;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A.** a la realización de los trabajos de la Obra denominada "Desagües Pluviales Cuenca Hortiguera", encomendada por la Dirección de Hidráulica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.464/23.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes y de la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0824/24 Fecha: 11/07/2024

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera "Tecnica en Desarrollo de Software"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas a la señora **Emilse Dara CATIVIELA CARILO** (D.N.I. N° 34.393.151), Profesora Univer-

sitaria en Comunicación Educativa, como Profesora extra programática de "Diseño Web", con una asignación de tres (3) Horas Cátedra Nivel Superior, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.145/24;

Que, en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 28 de mayo de 2024, a la señora **Emilse Dara CATIVIELA CAPRIOLO** (D.N.I. N° 34.393.151) como Profesora Provisional extra programática de "Diseño Web" en la Carrera "Tecnatura en Desarrollo de Software", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra Nivel Superior.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0825/24 Fecha: 11/07/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Mantenimiento Urbano de la Unidad de Gestión Municipal Sur, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento del área;

Que la mencionada Secretaría propone la designación para dicho cargo del trabajador **Alberto Antonio JOY** (Legajo N° 3450), quien presta servicios en la citada Dependencia y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñarlo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.149/24;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de julio de 2024, al señor **Alberto Antonio JOY** (D.N.I. N° 17.431.216 - Legajo N° 3450) en el cargo de Jefe del Departamento de Mantenimiento Urbano de la Unidad de Gestión Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0826/24 Fecha: 11/07/2024

VISTO:

La presentación realizada por la Coordinación de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-19.027/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la rotación de cargos entre las docentes **Flavia Natalia VEGA** (Legajo N° 0935), **Gabriela Elizabeth CARDOZO** (Legajo N° 5611) y **Noelia Vanesa RAVAZZOLI** (Legajo N° 5369), quienes se desempeñan en el Jardín de Infantes Municipales N° 3 "Mis Manzanitas", a partir del día 1º de marzo del corriente año, con el objeto de mejorar el servicio del mencionado establecimiento educacional;

Que las citadas docentes han manifestado su conformidad a la rotación de referencia, renunciando a los puestos que ocuparon hasta dicha fecha, según constancias obrantes en el expediente de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptanse, a partir del día 1º de marzo de 2024, las renunciaciones presentadas por las docentes que más abajo se mencionan al cargo que en cada caso se indica en el Jardín de Infantes Municipales N° 3 "Mis Manzanitas", dependientes de la Coordinación de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, de conformidad con el siguiente detalle:

VEGA Flavia Natalia (D.N.I. N° 24.127.737 - Legajo N° 0935) al cargo de Preceptora Maternal, Jornada Completa.

CARDOZO Gabriela Elizabeth (D.N.I. N° 34.436.356 - Legajo N° 5611) al cargo de Preceptora Inicial, Jornada Completa.

RAVAZZOLI Noelia Vanesa (D.N.I. N° 31.999.939 - Legajo N° 5369) al cargo de Maestra Maternal, Jornada Completa.

ARTÍCULO 2º.- Designanse, a partir del día 1º de marzo de 2024, a las docentes que más abajo se mencionan en el cargo que en cada caso se indica en el Jardín de Infantes Municipales N° 3 “Mis Manzanitas”, dependiendo de la Coordinación de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, de conformidad con el siguiente detalle:

VEGA Flavia Natalia (D.N.I. N° 24.127.737 - Legajo N° 0935) al cargo de Preceptora Inicial Titular, Jornada Completa.

CARDOZO Gabriela Elizabeth (D.N.I. N° 34.436.356 - Legajo N° 5611) al cargo de Maestra Maternal Titular, Jornada Completa.

RAVAZZOLI Noelia Vanesa (D.N.I. N° 31.999.939 - Legajo N° 5369) al cargo de Preceptora Maternal, Jornada Completa.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0827/24 Fecha: 11/07/2024

VISTO:

El Decreto N° 946/23, por el cual se dispuso la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2022/2023, a las Trabajadoras Vecinales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, 12.6 y 12.7, del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos informa que cometió un error involuntario al excluir del citado Decreto a las beneficiarias de la dicha eximición que fallecieron durante el transcurso de dichos períodos, correspondiendo la eximición de las mismas hasta la fecha de su deceso, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.216/23;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por el período que en cada caso se indica, a las contribuyentes que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, 12.6 y 12.7, del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por su carácter de Trabajadoras Vecinales, según el siguiente detalle:

ÁVILA SANTOS René (D.N.I. N° 10.184.938) - La Pialada N° 3842 - Partida N° 197.533: Período 2022 (cuotas 01 a 06);

GALVÁN Ana Ester (D.N.I. N° 5.896.875) - Ollantay N° 1410 - Partida N° 114.175: Período 2022;

GARCÍA Esther Asunción (D.N.I. N° 3.929.759) - Tabaré N° 2477 - Partida N° 172.277: Período 2022 (cuotas 01 a 06);

LUQUE Rumualda Catalina (D.N.I. N° 12.999.947) - Los Matreros N° 4077 - Partida N° 97.467: Período 2022 (cuotas 01 a 11);

OVEJERO Celina (D.N.I. N° 5.993.351) - Fader N° 2274 - Partida N° 121.486: Período 2022 (cuotas 01 a 09);

VELÁZQUEZ Mirta Graciela (D.N.I. N° 14.133.863) - Cnel. Hortiguera N° 1976 - Partida N° 193.785: Período 2022 (cuotas 01 a 07).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas dese de baja a las deudas de las Partidas citadas por los períodos mencionados en cada caso.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0828/24 Fecha: 11/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Lourdes Raquel BARRIOS** (Legajo N° 5225), quien presta servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones, por el término de seis (6) meses, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.394/14; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Dependencia y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Lourdes Raquel BARRIOS** (Legajo N° 5225 - D.N.I. N° 31.485.496) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, a partir del día 04 de agosto de 2024 y por el término de seis (06) meses, de conformidad a las

disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0829/24 Fecha: 12/07/2024

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas con capacidades diferentes;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. (inciso 6), 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por ser los mismos personas con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 84 de este Boletín. -

DECRETO N° 0830/24 Fecha: 12/07/2024

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas carenciadas;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2., inciso 5, 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de carenciados de los mismos.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 84 de este Boletín. -

DECRETO N° 0831/24 Fecha: 12/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **TELECOM ARGENTINA S.A.** a través del expediente N° 4134-17.868/24, solicitando autorización para la realización de trabajos de tendidos de cables de Fibra Óptica, en diversas calles del Partido, según memoria descriptiva y plano obrante a fs. 6 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 57 producido por la Dirección de Redes ha quedado

completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones vigentes, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **TELECOM ARGENTINA S.A.** para la realización de los trabajos de tendido de cables de Fibra Óptica, en diversas calles del Partido, obra tramitada por expediente N° 4134-17.868/24, y según memoria descriptiva y plano obrante a fs. 6 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0832/24 Fecha: 12/07/2024

VISTO:

El Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto 037/07, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud informa que se omitió incluir en el anexo de dicha norma, dispuesta por Decreto N° 484/24, a la especialidad "electroencefalografía", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.939/23;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia, necesidad e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Inclúyase en el Anexo del Decreto 939/2006, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, a los profesionales de la Salud de la especialidad "Electroencefalografía".

ARTÍCULO 2º.- El presente se dicta ad referendum

del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia, necesidad e interés público.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0833/24 Fecha: 12/07/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, conforme las disposiciones del Decreto N° 0581/23 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría solicita eliminar de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación a la Coordinación General de Comunicación, y crear en su lugar la Coordinación Operativa de Comunicación, a efectos de asegurar el normal cumplimiento de las funciones a su cargo y el desarrollo administrativo de la Dependencia;

Que, asimismo, propone la designación para dicho cargo de la señora **Jorgelina VIDAL** (D.N.I. N° 22.470.883), quien reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñarlo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.143/24;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elimínase, a partir del día 04 de julio de 2024, en la Estructura orgánico funcional de la Secretaría Unidad Intendente y Asuntos Legales la Coordinación General de Comunicación, y créase en la misma la Coordinación Operativa de Comunicación, dependiendo de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la eliminación y creación de los cargos mencionados en el Presupuesto General de Gastos 2024.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir del día 04 de julio de 2024, a la señora **Jorgelina VIDAL** (D.N.I. N° 22.470.883) en el cargo de Coordinadora Operativa de Comunicación de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría Unidad Intendente y Asuntos Legales.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0834/24 Fecha: 12/07/2024

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Dora Hilda MARTÍNEZ** (Legajo N° 0299), a sus funciones en la Unidad Sanitaria Villa las Naciones, dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-06.998/22, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora ha alcanzado los años de servicios exigidos por el artículo 24° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que la misma solicita el pago de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2° párrafo, del artículo 8° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada en Dictamen obrante a fs. 16 del citado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11° de la citada Ordenanza;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 1° de agosto de 2024, la renuncia presentada por la señora **Dora Hilda MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 17.778.726 - Legajo N° 0299), a sus funciones en la Unidad Sanitaria Villa las Naciones, dependiente de la Secretaría de Salud, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.998/22.

ARTÍCULO 2°.- Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veinte (20) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3°.- Abónese a la citada trabajadora la compensación prevista en el artículo 8°, inciso f, 2° párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas

pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0835/24 Fecha: 12/07/2024

VISTO:

La ausencia del Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**, con motivo de hacer uso de su licencia anual ordinaria pendiente de los años 2022 y 2023, conforme las disposiciones del Decreto N° 784/24; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se hará efectiva hasta el día 31 de julio del corriente año, habiendo el Departamento Ejecutivo reasumido la función jurisdiccional en materia de Faltas Municipales, de conformidad con lo establecido por el artículo 19° de la Ley de Faltas Municipales N° 8751/77 y sus modificatorias, por el período del 04 al 19 de julio, ambas fechas inclusive, según lo establecido por el citado Decreto;

Que, por Decreto N° 532/24 se otorgó al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, licencia por el período mencionado, habiendo informado el mismo, vía telefónica, que se demorará la reasunción de sus funciones hasta el día 24 de julio del corriente año;

Que deben preverse los medios destinados a garantizar la continuidad de los distintos procesos a fin de evitar perjuicios a justiciables, interesados y terceros;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la modificación de los Decretos de referencia, ajustándolos a lo expuesto precedentemente, y disponer que a partir del día 24 de julio se subroga en la titularidad del Juzgado N° 2 al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo; Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modificase el artículo 1° del Decreto N° 532/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" **ARTÍCULO 1°.-** Concédese, a partir del día 04 de julio de 2024 y hasta el 23 de julio de 2024 inclusive, al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FER-**

NÁNDEZ, el uso de la licencia anual ordinaria pendiente del año 2023.”

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el artículo 3º del Decreto N° 784/24, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 3º.-** Dispónese, por el período del 04 de julio al 23 de julio de 2024, ambas fechas inclusive, la reasunción de la función jurisdiccional en materia de Faltas Municipales por el Departamento Ejecutivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 19º de la Ley de Faltas Municipales N° 8751/77 y sus modificatorias.”

ARTÍCULO 3º.- Establécese que durante el período comprendido entre el 24 de julio y el 31 de julio de 2024, ambas fechas inclusive, se subrogará la titularidad del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, en el Señor Juez de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, ante la licencia de su titular, **Dr. Sergio Damián FRIAS**.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0836/24 Fecha: 12/07/2024

VISTO:

La Licitación Pública N° 09/2022, tramitada por expediente N° 4134-03.659/21 - Alcance 1, destinada a la prestación, a través de empresas privadas, del “Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección, Recolección de Ramas y Montículos y Desobstrucción de Sumideros y Pluviales”, adjudicada a la empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, y el ítem 1.2.7.4.3 “Redeterminación de Precios” del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda petitionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que la contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de la prestación a partir del mes de junio del corriente año a través de la presentación efectuada, obrante en el expediente N° 4134-16.822/24;

Que, a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems de las prestaciones adjudicadas, se ha verificado la variación producida sobre los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio, de conformidad con el informe obrante en las citadas actuaciones;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento peticionado se han expedido favorablemente la Contaduría Municipal y la Asesoría Le-trada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese en la suma de Pesos mil veintidós millones trescientos quince mil ochocientos ochenta y cuatro con tres centavos (\$ 1.022.315.884,03), el monto mensual a abonar a partir del día 1º de junio de 2024, por los servicios contratados a través de la Licitación Pública 09/2022, discriminados de la siguiente forma:

- Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos seiscientos cuarenta y dos millones cincuenta y seis mil seiscientos diecisiete con treinta y nueve centavos (\$ 642.056.617,39);
- Recolección de Ramas y todo el producido de la Poda y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos ciento quince millones quinientos sesenta y seis mil ciento veintisiete con ochenta y tres centavos (\$ 115.566.127,83);
- Recolección de Montículos y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos ochenta y un millones trescientos treinta y un mil setecientos sesenta y uno (\$ 81.331.761,00);
- Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección en la suma de Pesos ciento cuarenta y dos millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco con veinte centavos (\$ 142.358.445,20);
- Desobstrucción de Sumideros y Pluviales en la suma de Pesos cuarenta y un millones dos mil novecientos treinta y dos con sesenta y un centavos (\$ 41.002.932,61).

ARTÍCULO 2º.- Establécese como coeficiente de redeterminación de los valores de los Servicios Eventuales sobre los montos vigentes al 31 de mayo de 2024, el porcentaje del seis coma veintidós por ciento (6,22%) a partir del 1º de junio de 2024.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al registro de dichas erogaciones y a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos” - Categoría Programática 22.00.00 “Higiene Urbana” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0 “Otros Servicios Profesionales”, del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0837/24 Fecha: 15/07/2024

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Marcelo Daniel CANO** (Legajo N° 6029), quien presta servicio en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado trabajador prestó servicios hasta el día 31 de mayo del corriente año como chofer en Dirección General de Servicios Públicos, cobrando la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas Viales, por la realización de dicha función;

Que, ante las nuevas funciones asignadas, corresponde dejar sin efecto la Bonificación mencionada, conforme lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, según informe obrante en el expediente N° 4134-07.487/17;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto, a partir del día 1° de junio de 2024, la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas Viales otorgada oportunamente al trabajador **Marcelo Daniel CANO** (Legajo N° 6029 - D.N.I. N° 20.022.626), quien presta servicios en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, atento a no desempeñar más la función de chofer.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 0838/24 Fecha: 15/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, con relación a la situación de la trabajadora **Samanta Stella LUNA** (Legajo N° 4409), obrante en el expediente N° 4134-19.935/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la citada trabajadora, quien se desempeñaba en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, realizando tareas de Facilitadora de Atención Ciudadana, presta servi-

cios a partir del día 13 de junio del corriente año en la Asesoría Letrada;

Que, asimismo, solicita el reencasillamiento de la misma en una Categoría acorde, atento las tareas a desarrollar en la Dependencia de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del día 13 de junio de 2024, a la trabajadora **Samanta Stella LUNA** (D.N.I. N° 35.903.068 - Legajo N° 4409), en las funciones de Facilitadora de Atención Ciudadana en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

ARTÍCULO 2°.- Reencasíllase, a partir del 13 de junio de 2024, a la trabajadora **Samanta Stella LUNA** (D.N.I. N° 35.903.068 - Legajo N° 4409) en el Agrupamiento Administrativo Categoría 05, prestando servicios en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0839/24 Fecha: 15/07/2024

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, informa las docentes que realizan suplencias a partir de los meses de junio y julio del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.141/24;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 85 de este Boletín. -

* * * * *

DECRETO N° 0840/24 Fecha: 15/07/2024

VISTO:

El Decreto N° 346/24 por el que se dispuso la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 94º, inciso 5, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-17.713/24; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 606/24, de acuerdo a lo normado en el inciso 3 del citado artículo, se procedió a elevar al H. Cuerpo la nómina de Mayores Contribuyentes inscriptos al cierre del Registro respectivo e integrar de oficio para alcanzar el número de integrantes al del doble de los Concejales;

Que el H. Concejo a través del Decreto N° 006/24 procedió a aprobar la nómina de Mayores Contribuyentes;

Que en uso de las atribuciones que establece el artículo 94º, inciso 5, procede la integración de la lista definitiva de los Titulares y Suplentes, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a las siguientes personas en carácter de **Mayores Contribuyentes** a saber:

(El detalle del presente artículo consta en la página 86 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0841/24 Fecha: 15/07/2024

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Maestra Secretaria del **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Coordinación de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, ante la enfermedad de la titular de dicho cargo, señora **Natalia Salomé CHIARADÍA** (Legajo N° 3223); y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación mencionada propone para cumplir dicha función a la docente **Silvina Mara YANNONE** (Legajo N° 1907), quien reúne las condiciones de experiencia e idoneidad para desempeñar el mismo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.140/24;

Que corresponde, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase como Maestra Secretaria Suplente del **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Coordinación de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a la señora **Silvina Mara YANNONE** (D.N.I. N° 26.512.432 - Legajo N° 1907), a partir del día 1º de julio de 2024 y hasta tanto su titular, la señora **Natalia Salomé CHIARADÍA** (Legajo N° 3223) se encuentre con licencia por enfermedad o maternidad.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0842/24 Fecha: 15/07/2024

VISTO:

La denuncia interpuesta por la trabajadora **María Celeste PALOMARES** (Legajo N° 7648) contra la trabajadora **María Eva BASUALDO** (Legajo N° 4455), quienes prestan servicios en la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-15.915/23; y

CONSIDERANDO:

Que el denunciante manifiesta que la señora **BASUALDO** ha incurrido en malos tratos hacia su persona, amenazándola con agredirla físicamente y hostigándola con agresiones verbales;

Que los hechos mencionados constituirían prima facie motivos de sanción disciplinaria de hasta cesantía de la trabajadora municipal de referencia por incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38°, inciso d), artículo 41°, inciso 2°, y artículo 42°, inciso 3° y 5°, de la Ordenanza N° 4155, conforme Dictamen N° 111/24 de la Asesoría Letrada obrante a fs. 23 del citado expediente;

Que en consecuencia corresponde proceder a la instrucción del pertinente sumario administrativo en los términos del artículo 27° de la Ley N° 14.656, con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de la trabajadora mencionada, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la instrucción del pertinente sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto por parte de la trabajadora **María Eva BASUALDO** (Legajo N° 4455), en relación a la denuncia interpuesta por la trabajadora **María Celeste PALOMARES** (Legajo N° 7648).

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Asesoría Letrada para que instruya el sumario administrativo, debiendo designar Instructor y Secretario de Instrucción.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de Asesoría Letrada, notifíquese en forma fehaciente el presente a la trabajadora mencionada.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0843/24 Fecha: 15/07/2024

VISTO:

El Decreto N° 623/05 por el que se dispuso un viático para las personas que prestan servicios "ad honorem" en la "**Compañía Municipal de Danzas de Ituzaingó**", dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secre-

taría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Coordinación General solicita, a través del expediente N° 4134-10.272/23, la actualización del valor del viático establecido por el Decreto N° 131/23, atento el tiempo transcurrido y el incremento del costo de vida y de los transportes públicos desde esa fecha, fijándolo en el valor establecido para el Módulo Artístico Cultural;

Que se considera atendible la petición efectuada, correspondiendo, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Fíjase, a partir del 1° de mayo de 2024, el valor del viático diario establecido por Decreto N° 623/05, actualizado por Decreto N° 131/23, para el pago a los integrantes de la "**Compañía Municipal de Danzas de Ituzaingó**", dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en la suma equivalente a un (1) Módulo Artístico Cultural.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0844/24 Fecha: 16/07/2024

VISTO:

Las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, por el cual el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a llevar a cabo una actualización en los tributos estipulados en la citada Ordenanza, en forma parcial o total, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente ejercicio fiscal, tomando como referencia la fluctuación del índice de precios al consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado índice registró durante el mes de junio del corriente año un incremento del orden del cuatro coma seis por ciento (4,6%), según el informe publicado por el citado Instituto Nacional;

Que, ante ello, la Secretaría de Ingresos Públicos hace conocer la necesidad de incrementar, a partir del 1° de agosto del corriente año, en un cuatro coma seis por ciento (4,6%) todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del día 1º de agosto de 2024, el valor de todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, de conformidad con las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal, en un cuatro coma seis por ciento (4,6%).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0845/24 Fecha: 16/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-18.817/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del **“Encuentro Distrital de Jóvenes y Memoria 2024”**, en el marco del Programa de Jóvenes y Memoria, que se llevará a cabo el día 31 de julio del corriente año en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”;

Que, asimismo, se solicita el otorgamiento de una suma de dinero, en concepto de Fondo Fijo, para hacer frente a los gastos que demande el evento de referencia;

Que atento que el citado Programa promueve una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y demográficos de participación, solidaridad y libertad, se dan las circunstancias para hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **“Encuentro Distrital de Jóvenes y Memoria 2024”**, organizado por el Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, en el marco del Programa Jóvenes y Memoria, que se llevará a cabo el día 31 de julio de 2024 en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó la suma de Pesos ciento veintiocho mil (\$

128.000.-) en concepto de Fondo Fijo, para hacer frente a los gastos que demande la organización del encuentro mencionado, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Directora Administrativa, señora **Patricia Alejandra CHAPARRO** (D.N.I. N° 17.192.834 - Legajo N° 3808).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110119000 “Consejo de Mujeres de Ituzaingó” - Categoría Programática 18.00.00 “Fortalecimiento de la Niñez y la Adolescencia” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0846/24 Fecha: 16/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Marina Christine Laura LARCO** (D.N.I. N° 25.177.746), obrante en el expediente N° 4134-17.550/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error abonó, junto con la cuota anual de 2024, el primer semestre y la cuota 01 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a su propiedad, sita en la calle 26 de Abril N° 3684, Partida N° 407.310, por la suma total de Pesos ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y uno (\$ 858.891,00);

Que, asimismo, solicitó que se acredite la suma de Pesos ciento noventa y nueve mil ciento cuatro (\$ 199.104,00) al pago de las cuotas 05 a 12 del presente año de dichas tasas de la Partida N° 111.904, de su propiedad, conforme constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que el Departamento Tributario, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución de la diferencia de los importes mencionados, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso;

Que, corresponde proceder a la devolución del monto pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago equivocado efectuado por la señora **Marina Christine Laura LARCO** (D.N.I. N° 25.177.746) correspondiente al primer semestre y cuota 01 de 2024 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, respecto de la Partida N° 407.310, por la suma

total de Pesos ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y uno (\$ 858.891,00), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.550/24.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a proceder a la acreditación de la suma de Pesos ciento noventa y nueve mil ciento cuatro (\$ 199.104,00) al pago de las cuotas 05 a 12 del año 2024 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 111.904, otorgando a la recurrente el pertinente recibo de pago.

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma Pesos seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y siete (\$ 659.787,00), registrando la erogación y el ingreso en la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Rubros 1210101 "Tasa Servicios Generales" y 1219901 "Tasa de Protección Ciudadana", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0847/24 Fecha: 16/07/2024

VISTO:

El Decreto N° 684/24, por el cual se designó al **Cont. Daniel Justo LÓPEZ** (Legajo N° 1585) en el cargo de Subjefe de Compras de la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se consignó equivocadamente el año de la vigencia de la designación de referencia, correspondiendo el año 2024, solicitando la Subsecretaría de Recursos Humanos la rectificación del Decreto de referencia, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.287/04;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo; Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 684/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Designase, a partir del día 1º de junio de 2024, al **Cont. Daniel Justo LÓPEZ** (D.N.I. N° 21.763.057 - Legajo N° 1585) en el cargo de Subjefe de Compras de la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, con retención de su actual categoría de revista en el Agrupamiento Profesional Categoría 6.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0848/24 Fecha: 16/07/2024

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Víctor KARPEC** (Legajo N° 3263), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-19.330/24, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 15 de julio de 2024, la renuncia presentada por el trabajador **Víctor KARPEC** (Legajo N° 3263 - D.N.I. N° 11.799.684), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de veintiocho (28) días de licencia ordinaria pendiente del año 2023 y de siete (7) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0849/24 Fecha: 16/07/2024

VISTO:

El Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar el proyecto de obra pública municipal denominado "Distintas Unidades Sanitarias del Partido", conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.221/21; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio está relacionado con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reacondicionamiento de la Unidad Sanitaria '17 de Octubre'", gestionada a través de la Licitación Pública N° 37/2022;

Que con fecha 15 de julio del corriente año se firmó una Adenda al Convenio de referencia, atento la reducción y cierre de la citada obra, modificando la Cláusula Primera del mismo, fijando el monto del subsidio otorgado para su realización en la suma de Pesos doce millones diecinueve mil quinientos cincuenta y tres con dieciséis centavos (\$ 12.019.553,16);

Que, asimismo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera del Convenio de referencia, debe procederse a la convalidación del documento firmado;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalidase la Adenda al Convenio suscripto, el día 28 de diciembre de 2022, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reacondicionamiento de la Unidad Sanitaria '17 de Octubre'", el que como Anexo I forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0850/24 Fecha: 16/07/2024

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Sonia Noemí AGUIRRE** (Legajo N° 1148) a sus funciones como Jefa de Departamento de Recreación de la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-25.600/15; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada trabajadora continúa prestando servicios como docente deportiva con veintiséis (26) módulos de la Categoría "Docente Deportivo" en la citada Dirección General;

Que debe procederse a la aceptación de la renuncia, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 01 de octubre de 2024, la renuncia presentada por la trabajadora **Sonia Noemí AGUIRRE** (D.N.I. N° 23.562.273 - Legajo N° 1148), como Jefa de Departamento de Recreación de la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0851/24 Fecha: 16/07/2024

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Héctor Raúl PONCE DE LEÓN** (Legajo N° 4913), a sus funciones en la Dirección de Monitoreo en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.295/16; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de agosto de 2024, la renuncia presentada por el trabajador **Héctor Raúl PONCE DE LEÓN** (D.N.I. N° 13.138.247 - Legajo N° 4913), a sus funciones en la Dirección de Monitoreo en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.295/16.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de doce (12) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0852/24 Fecha: 16/07/2024

VISTO:

El expediente N° 4134-16.104/23, por el que el **Colegio Nuestra Señora de Belén** solicita acogimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 863/18; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Establecimiento ha procedido a poner a disposición de la Municipalidad el número de becas exigidas por la mencionada norma legal y a la entrega del material didáctico;

Que conforme lo determina la Ordenanza Fiscal en su artículo 12.3, inciso 3, Capítulo 12 "De las Exenciones", este Departamento Ejecutivo considera atendible otorgar la eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Colegio Nuestra Señora de Belén** del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el ejercicio 2023, correspondiente al Legajo N° 200.332, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.104/23 y lo dispuesto por los artículos 12.1 y 12.3, inciso 3, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese al citado Establecimiento Educativo de lo dispuesto por este Decreto y realícense las tramitaciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0853/24 Fecha: 16/07/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, conforme las disposiciones del Decreto N° 581/23 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita la creación en el ámbito de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Coordinación Operativa de la

Radio Pública del Oeste, a efectos de poner en marcha el Proyecto Integral de Puesta en Valor y Modernización de la **Radio Pública del Oeste 89.3**, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.608/24;

Que sus funciones principales serán las de coordinar las tareas del medio, promover el proyecto de modernización de la Emisora en pos de ampliar su audiencia potencial a través de nuevas plataformas digitales y fortalecer la imagen del medio e impulsar su posicionamiento a nivel local;

Que, asimismo, propone para dichas funciones al señor **Pablo Daniel SPOTO** (Legajo N° 4728), quien reúne las condiciones de experiencia e idoneidad para cumplir ampliamente dichas funciones, de acuerdo a lo actuado en el expediente N° 4134-07.060/12;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 10 de junio de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, con dependencia de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, la Coordinación Operativa de la Radio Pública del Oeste.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Coordinador Operativo en el Presupuesto General de Gastos 2024, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir del día 10 de junio de 2024, al señor **Pablo Daniel SPOTO** (D.N.I. N° 29.126.073 – Legajo N° 4728) en el cargo de Coordinador Operativo de la Radio Pública del Oeste, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0854/24 Fecha: 17/07/2024

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Jefe del Departamento de Administración

de la Dirección de Unidades Sanitarias, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la mencionada Secretaría propone la designación en dicho cargo de la señora **Sergia Daniela REYES** (Legajo N° 0638), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "Dr. Idélico Gelpi", y reúne las condiciones de capacidad, liderazgo y experiencia para desempeñar la tarea de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.344/24;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 02 de mayo de 2024, a la señora **Sergia Daniela REYES** (D.N.I. N° 26.163.604 - Legajo N° 0638) en el cargo de Jefa del Departamento de Administración de la Dirección de Unidades Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0855/24 Fecha: 17/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Daniel Horacio DIÉGUEZ** (D.N.I. N° 21.731.764), obrante en el expediente N° 4134-17.712/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error abonó, junto con la cuota anual del año 2024, el primer semestre y la cuota 02 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a su propiedad, sita en la calle Cerrito N° 1081, Partida N° 66.394, por la suma total de Pesos trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cinco (\$ 368.405,00);

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución por el importe mencionado, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso;

Que corresponde proceder a la devolución del monto indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago equivocado efectuado por el señor **Daniel Horacio DIÉGUEZ** (D.N.I. N° 21.731.764) correspondiente al pago equivocado del primer semestre y la cuota 02 del año 2024 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de su propiedad, sita en la calle Cerrito N° 1081, Partida N° 66.394, por la suma de Pesos trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cinco (\$ 368.405,00), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.712/24.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Rubros 1210101 "Tasa Servicios Generales" y 1219901 "Tasa de Protección Ciudadana", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0856/24 Fecha: 17/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Gobierno, con relación a la situación de la trabajadora **Karina Gabriela LENCINA** (Legajo N° 2025), obrante en el expediente N° 4134-11.902/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la citada trabajadora, quien se desempeñaba en la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Seguridad, realizando tareas de Operadora de Cámaras, presta servicios a partir del día 1° de julio del corriente año en la Dirección de Fiscalización General;

Que, asimismo, solicita el reencasillamiento de la misma en una Categoría acorde, atento las tareas a desarrollar en la Dependencia de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1° de julio de 2024, la trabajadora **Karina Gabriela LENCINA** (D.N.I. N° 23.199.721 - Legajo N° 2025), en las funciones como Operadora de Cámaras en la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2°.- Reencasillase a partir del día 1° de julio de 2024, a la trabajadora **Karina Gabriela LENCINA** (D.N.I. N° 23.199.721 - Legajo N° 2025), en el Agrupamiento Servicio Categoría 03, prestando servicios en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0857/24 Fecha: 18/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Silvana Lorena KUCERA KUKA** (Legajo N° 4369), quien se desempeña en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones, por el término de un (1) año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.383/24; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la trabajadora **Silvana Lorena KUCERA KUKA** (D.N.I. N° 25.772.275 - Legajo N° 4369) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del día 01 de agosto de 2024 y por el término de un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0858/24 Fecha: 18/07/2024

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Héctor Osvaldo OLMEDO** (Legajo N° 5775) a sus funciones en la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comuni-

dad de la Secretaría de Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-00238/16; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 17 de julio de 2024, la renuncia presentada por el trabajador **Héctor Osvaldo OLMEDO** (D.N.I. N° 29.126.238 - Legajo N° 5775) a sus funciones en la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de siete (7) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y de ocho (8) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0859/24 Fecha: 18/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, el expediente N° 4134-19.379/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la nómina del personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo que participó en la organización y realización de los festejos por el Día de la Independencia, realizado el día 09 de julio del corriente año en la "Plaza 20 de Febrero" de Ituzaingó;

Que solicita el pago a los mismos de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, que participó en la organización y realización de los festejos por el Día de la Independencia, realizado el día 09 de julio de 2024 en la Plaza "20 de Febrero" de Ituzaingó, la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14º del Decreto N° 521/22 y su reglamentación, según Módulo Docente Deportivo (MDD) o Idóneo Recreativo (MIR) que en cada caso se establece, conforme el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Bonific.</u>
ACOSTA, Nicolás Leandro	N° 7430	1 MDD
ADAMOLI, María Soledad	N° 4321	1 MDD
ALMARAZ, Álvaro Leonel	N° 6766	1 MDD
GONZÁLEZ, Ernesto Gustavo	N° 1964	1 MDD
ISA, Rocío Ayelén	N° 6221	1 MDD
MATEOS, Laura Patricia	N° 1713	1 MDD
POZZI, Leandro Luis	N° 6232	1 MDD
VIGLIAROLO, Mauro Abel	N° 3766	1 MDD
VILLANUEVA, Arnaldo Andrés	N° 5115	1 MDD
BEIRICH, Tatiana Aylen	N° 7063	1 MIR
COELLO, Mariano Agustín	N° 7294	1 MIR
CORNEJO, Tobías Nahuel	N° 7447	1 MIR
CORONEL, Alexia Ariadna	N° 6473	1 MIR
CROCERI, María Laura	N° 7505	1 MIR
DE BONIS, Leonardo Daniel	N° 7460	1 MIR
DOMÍNGUEZ, Susana Beatriz	N° 4481	1 MIR
GODOY, Alexis Miguel	N° 5971	1 MIR
POURCEL, Ailen Victoria	N° 5463	1 MIR

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0860/24 Fecha: 19/07/2024

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de Profesor en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, para la realización de tutorías de matemáticas para alumnos de 1º y 2º año; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas a la señora **Ivana Cecilia MEJUTO** (D.N.I. N° 27.380.810), con una asignación de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.328/24;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 22 de abril de 2024, a la señora **Ivana Cecilia MEJUTO** (D.N.I. N° 27.380.810) como Profesora Provisional en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior para la realización de tutorías de matemáticas para alumnos de 1º y 2º año.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0861/24 Fecha: 19/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Sol DÍAZ MOLINA** (Legajo N° 6198), quien presta servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, por la cual solicita prórroga de la licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones otorgada por Decreto N° 0061/24, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.038/23; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Secretaría, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora **Sol DÍAZ MOLINA** (D.N.I. N° 41.561.119 - Legajo N° 6198) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a partir del día 16

de julio y por el término de seis (6) meses, de conformidad a las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0862/24 Fecha: 22/07/2024

VISTO:

La Caja Chica otorgada por Decreto N° 0152/24 a la Dirección de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita que dicha Caja Chica le sea asignada a la Directora General de Contralor de Obras Públicas, **Arq. María Victoria QUEIPO** (D.N.I. N° 21.440.533 - Legajo N° 1703), a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.686/24;

Que, asimismo, se requiere el incremento del monto otorgado a la suma de Pesos sesenta y cuatro mil (\$ 64.000.-), teniendo en cuenta el aumento sufrido en el costo de vida durante el corriente año;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementátese el importe de la "Caja Chica" otorgada a la Dirección de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, por Decreto N° 0152/24, fijándose la misma en la suma de Pesos sesenta y cuatro mil (\$ 64.000.-), destinada a hacer frente a gastos necesarios para el normal desenvolvimiento de dicha Dependencia, y asígnase la misma a favor de la Directora General de Contralor de Obras Públicas, **Arq. María Victoria QUEIPO** (D.N.I. N° 21.440.533 - Legajo N° 1703).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0863/24 Fecha: 22/07/2024

VISTO:

La Licitación Pública N° 12/2022, tramitada por expediente N° 4134-06.447/22 - expediente de Compras N° 2022/1050, relacionado con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la

Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8", solicitado por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED), adjudicada a la Firma **LUROVY S.A.** mediante Decreto N° 904/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura y Vivienda solicita la Redeterminación del precio del Certificado N° 15 de la obra pública de referencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación mencionada y lo establecido por el Decreto N° 290/2021, modificado por Decreto N° 995/2022, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 943/2021, modificada por la Resolución N° 1211/2022, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la Contaduría Municipal se ha expedido al respecto, manifestando que aplicando los coeficientes determinados en la Disposición Número DISPO-2024-38-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, correspondería una redeterminación del citado Certificado por la suma de Pesos diecisiete millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta con un centavo (\$ 17.557.250,01);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la redeterminación del precio del Certificado N° 15 de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8", Licitación Pública N° 12/2022, tramitada por expediente N° 4134-06.447/22 - expediente de Compras N° 2022/1050, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según contrato suscripto con la firma **LUROVY S.A.**, por la suma de Pesos diecisiete millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta con un centavo (\$ 17.557.250,01), conforme las disposiciones del Artículo 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación de referencia, lo establecido por el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y la Disposición Número DISPO-2024-38-GDEBA-DPRPOPMIYSP GP de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción

1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 53.51.51 "Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 5.2.2.0. "Transferencias a Instituciones de Enseñanzas", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0864/24 Fecha: 22/07/2024

VISTO:

El contrato suscripto con la **Lic. Sofía Jimena COSTANZO** (D.N.I. N° 40.863.197), para prestar servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, realizando tareas relativas a su profesión como Licenciada en Trabajo Social en el marco del Proyecto de Promoción Institucional y Atención Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.332/24;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", en la Partida 3.4.5.0 "Servicios de Capacitación", de la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó" - Categoría Programática 01.00.00 "Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la **Lic. Sofía Jimena COSTANZO** (D.N.I. N° 40.863.197), para prestar servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, realizando tareas relativas a su profesión como Licenciada en Trabajo Social en el marco del Proyecto de Promoción Institucional y Atención Territorial.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0865/24 Fecha: 22/07/2024

VISTO:

El contrato suscripto con la **Lic. Jenifer Pamela SAMUDIO BENÍTEZ** (D.N.I. N° 40.254.001), para prestar servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, realizando tareas relativas a su profesión como Licenciada en Trabajo Social en el marco del Proyecto de Promoción Institucional y Atención Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.648/24;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", en la Partida 3.4.5.0 "Servicios de Capacitación", de la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó" - Categoría Programática 01.00.00 "Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la **Lic. Jenifer Pamela SAMUDIO BENÍTEZ** (D.N.I. N° 40.254.001), para prestar servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, realizando tareas relativas a su profesión como Licenciada en Trabajo Social en el marco del Proyecto de Promoción Institucional y Atención Territorial.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0866/24 Fecha: 22/07/2024

VISTO:

El Decreto N° 566/24 por el cual se designó, con carácter "ad honorem", a integrantes de la **Compañía Municipal de Danzas de Ituzaingó**, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 623/05; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos comunica que se omitió informar el Agrupamiento y Categoría que se les debe asignar al personal asignado, conforme las normativas vigentes, correspondiendo su encasillamiento en el Agrupamiento Técnico Categoría 15, según actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-03.097/21;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la omisión cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 566/24, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 2º.-** Designase, a partir del día 02 de enero de 2024, con carácter ‘ad honorem’ el Agrupamiento Técnico Categoría 15, como integrantes de la **Compañía Municipal de Danzas de Ituzaingó**, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 623/05, a los bailarines que se detallan a continuación:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>
CARRIL, Ricardo Ezequiel	D.N.I. N° 34.672.424
GÓMEZ, Agustín Andrés	D.N.I. N° 38.588.779
SURANTINI, Giuliana Rocio	D.N.I. N° 41.537.058”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0867/24 Fecha: 22/07/2024

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 185/24 se procedió a delegar en la persona de la Señora Subsecretaría de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmó la rescisión de los Contratos de Obra suscriptos con la Médica Clínica, **Dra. Ruth Daniela ANCES** (D.N.I. N° 41.139.256), con la Veterinaria, **Dra. Sandra Lorena VÁSQUEZ PINOCHET** (D.N.I. N° 94.670.431), y con la Licenciada en Obstetricia, **Lic. Mónica del Carmen SANTILLÁN** (D.N.I. N° 27.209.479), a partir del 01 de julio, del 01 de junio y del 01 de julio del corriente año, respectivamente;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones y rescisión efectuada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídense los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
AYUNTA, Pamela Laura	D.N.I. N° 27.939.846	01/06/24 al 31/12/24
CHIESI, Débora Gema	D.N.I. N° 35.533.738	01/06/24 al 31/12/24
FAVILLA, Karina Andrea	D.N.I. N° 22.571.934	01/08/24 al 31/12/24
MERCURI, Elena Beatriz	D.N.I. N° 29.077.855	01/06/24 al 31/12/24
SILVA, Víctor Fernando	D.N.I. N° 30.559.025	01/06/24 al 31/12/24
VÁSQUEZ PINOCHET, Sandra Lorena	D.N.I. N° 94.670.431	01/06/24 al 31/12/24

ARTÍCULO 2º.- Convalídense las Adendas a los Contratos de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
OROZCO GIL, Fabio Alejandro	D.N.I. N° 94.512.228	30/05/2024
PEÑA, Lorena Ivonne	D.N.I. N° 23.449.866	30/05/2024
SAMBUCETI, Ana María	D.N.I. N° 40.671.846	30/05/2024

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. “Servicios Médicos y Sanitarios” del Programa 81.00.00 “Sistema Integrado de Salud” de la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud”, del Presupuesto vigente, los gastos emergen-

tes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Convalídase el Contrato de Rescisión suscripto entre la Secretaría de Salud y la Médica Clínica, **Dra. Ruth Daniela ANCES** (D.N.I. N° 41.139.256), con la Veterinaria, **Dra. Sandra Lorena VÁSQUEZ PINOCHET** (D.N.I. N° 94.670.431), y con la Licenciada en Obstetricia, **Lic. Mónica del Carmen SANTILLÁN** (D.N.I. N° 27.209.479), a partir del 01 de julio, del 01 de junio y del 01 de julio de 2024, respectivamente, del Contrato de Obra oportunamente firmado.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0868/24 Fecha: 23/07/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita la creación de la Dirección de Planificación de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección General de Planificación de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento del área, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.298/24;

Que se propone para dichas funciones al trabajador **Exequiel Javier CORIA** (Legajo N° 5325), quien presta servicios en la Dirección de Higiene Urbana y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para llevar a cabo las mismas, según lo actuado en el expediente N° 4134-19.757/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de junio de 2024, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Servicios Públicos la Dirección de Planificación de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección General de Planificación de Servicios Públicos, de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procedase a la creación de un (1) cargo de Director en el Presupuesto General de Gastos 2024, tomando

a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir del día 1º de junio de 2024, al trabajador **Exequiel Javier CORIA** (D.N.I. N° 35.725.409 - Legajo N° 5325) en el cargo de Director de Planificación de Servicios Públicos de la Dirección General de Planificación de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos, con retención de su actual situación de revista en el Agrupamiento Administrativo Categoría 9.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0869/24 Fecha: 23/07/2024

VISTO:

El informe producido por la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en relación a las tareas desarrolladas por la **Lic. Julieta Sol CAMACHO MAÑAS** (D.N.I. N° 39.268.309); y

CONSIDERANDO:

Que durante el período del 02 hasta el 11 de julio del presente año, la citada desempeñó funciones en dicha Dirección General, no habiéndose terminado el proceso de designación, presentando su renuncia a las mismas el día 12 de dicho mes, por lo que debe procederse al reconocimiento de los servicios prestados y pago de los mismos, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.075/24;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos ha prestado la debida conformidad y procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la **Lic. Julieta Sol CAMACHO MAÑAS** (D.N.I. N° 39.268.309) en la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, durante el período del 02 al 11 de julio de 2024, ambas fechas inclusive, realizando tareas profesionales, en el Agrupamiento Profesional Categoría 3.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 72.00.00

“Fortalecimiento Comunitario” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0870/24 Fecha: 23/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-19.430/24 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microempreendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 02, 03, 04, 09, 10, 11, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 30 y 31 de agosto del corriente año en el ámbito de la Plaza “General San Martín”;

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Secretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microempreendedores de la Economía Social**, los días 02, 03, 04, 09, 10, 11, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 30 y 31 de agosto de 2024 en la Plaza “General San Martín”, organizada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

DECRETO N° 0871/24 Fecha: 23/07/2024

VISTO:

La Licitación Pública N° 13/2023, relacionada con la realización de la obra denominada “Ciclovía I / Boulevard Fleming - Plaza ‘20 de Febrero””, solicitada por la Secretaría de Planificación,

Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-13.364/23 - expediente de Compras N° 2023/1451, dispuesto el llamado por Decreto N° 875/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras Públicas solicita se deje sin efecto la mencionada Licitación, atento a la no presentación de oferentes en el acto de apertura de la misma y teniendo en cuenta el incremento de los costos sufridos desde la no objeción técnico financiera emitida por la Dirección de Evaluación, Estudio y Análisis de Proyectos de Obra Pública Municipal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en base a todo lo expuesto, la Oficina de Compras solicita la anulación del Decreto mencionado;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 13/2023, relacionada con la realización de la obra denominada “Ciclovía I / Boulevard Fleming - Plaza ‘20 de Febrero””, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-13.364/23 - expediente de Compras N° 2023/1451, y derógase el Decreto N° 875/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Oficina de Compras realícense las tramitaciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0872/24 Fecha: 23/07/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa la necesidad de creación en el ámbito de la Subsecretaría de Relaciones Sindicales de un Departamento Despacho, a cargo de la coordinación y dirección de las tareas administrativas y a efectos de asegurar el normal funcionamiento de dicha área, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.572/24;

Que, asimismo, propone para dichas funciones al trabajador **José Walter PÉREZ** (Legajo N° 2003), quien se desempeña actualmente como Asesor de la Dirección de Coordinación Áreas Descentralizadas de dicha Secretaría, como integrante de la Planta de Personal Temporario, contando con los conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia, según lo actuado en el expediente N° 4134-27.302/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de junio de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, el Departamento Despacho de la Subsecretaría de Relaciones Sindicales.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Jefe de Departamento en el Presupuesto General de Gastos 2024, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese a partir del día 1º de junio de 2024, el señor **José Walter PÉREZ** (D.N.I. N° 16.111.474 - Legajo N° 2003) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 4º.- Designase a partir del día 1º de junio de 2024, al señor **José Walter PÉREZ** (D.N.I. N° 16.111.474 - Legajo N° 2003) en el cargo de Jefe del Departamento Despacho de la Subsecretaría de Relaciones Sindicales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0873/24 Fecha: 23/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (D.N.I. N° 22.500.056), obrante en el expediente N° 4134-18.852/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reintegro del pago duplicado de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a la propiedad sita en la calle De Cielito N° 165, Partida N° 76.622, por la suma total de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil trescientos veintitrés con setenta y seis centavos (\$ 345.323,76);

Que la Dirección de Tesorería certifica el ingreso en forma duplicada, manifestando que se debió a un error de la empresa Prisma Medios de Pagos, conforme constancias obrantes en las citadas actuaciones, informando que correspondería la devolución por el importe mencionado;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago duplicado efectuado por la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (D.N.I. N° 22.500.056) correspondiente al pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la propiedad sita en la calle De Cielito N° 165, Partida N° 76.622, por la suma total de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil trescientos veintitrés con setenta y seis centavos (\$ 345.323,76), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.852/24.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Rubros 1210101 "Tasa Servicios Generales", 1219901 "Tasa de Protección Ciudadana" y 1260300 "Cargo administrativo", del Presupuesto para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0874/24 Fecha: 24/07/2024

VISTO:

La ausencia de la Jefa de Compras, señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (Legajo N° 809), con motivo de uso de su licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que lo reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Compra, conforme lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda a través del expediente N° 4134-10.045/22;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase al **Cont. Daniel Justo LÓPEZ** (D.N.I. N° 21.763.057 - Legajo N° 1585), Subjefe de Compras, en el cargo de Jefe de Compras Interino, a partir del día 26 de julio de 2024 y hasta el 01 de agosto de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al **Cont. Daniel Justo LÓPEZ** (D.N.I. N° 21.763.057 - Legajo N° 1585), la diferencia existente entre su actual cargo y el de Jefe de Compras, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0875/24 Fecha: 24/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-18.302/24, solicitando autorización para la realización de una obra de tendido de red de gas natural en la calle 24 de Octubre N° 2170, entre las calles Gral. Villegas y Gral. Manuel G. Pinto; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 27 de las citadas actuaciones, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de tendido de gas natural, tramitadas por expediente N° 4134-18.302/24, en el domicilio del señor **Gustavo Adolfo SERAPIO**, ubicado en la calle 24 de Octubre N° 2170, según **Proyecto IT- 02321**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0876/24 Fecha: 24/07/2024

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Marina Soledad CAREAGA** (Legajo N° 5533), quien presta servicios en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las actividades desarrolladas por la misma, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.661/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 01 de julio de 2024, a la trabajadora **Marina Soledad CAREAGA** (D.N.I. N° 35.394.584 - Legajo N° 5533), quien presta servicios en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 2.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0877/24 Fecha: 24/07/2024

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Manuel David MILLA** (Legajo N° 5498), quien presta servicios en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.457/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 01 de julio de 2024, al trabajador **Manuel David MI-**

LLA (D.N.I. N° 36.662.914 - Legajo N° 5498), quien presta servicios en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 2.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0878/24 Fecha: 24/07/2024

VISTO:

El expediente N° 4134-19.016/24 - expediente de Compras N° 2024/1286, relacionado con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de setecientos treinta y siete metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (737,69 m²) de Bacheo en Hormigón Simple - ITZ 07-23", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra gestionando la firma de una Adenda con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de dicha obra;

Que el Presupuesto Oficial de la misma asciende a la suma de Pesos ciento diez millones setecientos trece mil setecientos sesenta y uno con catorce centavos (\$ 110.713.761,14), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de setecientos treinta y siete metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (737,69 m²) de Bacheo en Hormigón Simple - ITZ 07-23", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos ciento diez millones setecientos trece mil setecientos sesenta y uno con catorce centavos (\$ 110.713.761,14), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos ciento diez mil setecientos trece con setenta y seis centavos (\$ 110.713,76);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 21 de agosto de 2024;

Fecha de Apertura: 22 de agosto de 2024 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-19.016/24 - expediente de Compras N° 2024/1286.

ARTÍCULO 4°.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.75.62 "Obras Públicas en las calles del distrito - Bacheo en Hormigón Simple ITZ 07/23 (Municipio a la Obra)" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°.- La adjudicación de la obra por la cual se llama a Licitación Pública está supeditada a la firma de una Adenda con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de la misma.

ARTÍCULO 7° y 8°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0879/24 Fecha: 25/07/2024

VISTO:

La necesidad de contar con un registro de los productores que realizan actividades de elaboración de alimentos artesanales en cocinas domiciliarias o comunitarias del Distrito, y que estén incluidas en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PU-PAA), habilitadas por el Ministerio de Desarrollo Agrario, como autoridad de aplicación provincial, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.969/23; y

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, la Secretaría de Desarrollo Productivo informa que esta acción permitirá contar con la información necesaria para acompañar el desarrollo de esta actividad productiva, acercándole herramientas que promueva el desarrollo de proyectos y que fortalezca la articulación con el gobierno municipal y con los demás actores de la matriz productiva local;

Que, de acuerdo al artículo 10° de la Resolución Número RESO-2020-150-DGEBAMDADP del citado Ministerio provincial, se destaca la importancia de articular acciones con la Autoridad de Aplicación Provincial, a fin de realizar auditorías que garanticen la inocuidad de los alimentos,

el fortalecimiento técnico de las capacidades técnicas del área de Bromatología y de las capacitaciones y asesoramiento técnico a los productores y elaboradores;

Que la Autoridad de Aplicación Provincial ha dispuesto, mediante la Resolución mencionada, de la Creación del Registro Provincial, el "Reglamento para el Funcionamiento y Registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Ituzaingó a la Resolución Número RESO-2020-150-DGEBA-MDADP del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) de la Provincia de Buenos Aires, y su Anexo I - Reglamento para el funcionamiento y registro de las pequeñas unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias.

ARTÍCULO 2º.- Créase en el ámbito del Municipio de Ituzaingó, el Registro Municipal de PUPAAs (Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias), en adelante RMP, cuyo objetivo es el registro y relevamiento de los productores en pequeña escala, que realizan actividades de elaboración de alimentos artesanales en cocinas domiciliarias o comunitarias del Distrito, y que estén incluidas en el Registro Provincial de PUPAAs (habilitación otorgada por la autoridad de aplicación provincial - Ministerio de Desarrollo Agrario).

ARTÍCULO 3º.- Establécese como Autoridad de Aplicación Municipal a la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno, o quien en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º.- La Autoridad de Aplicación emitirá un certificado, el cual contendrá un número de registración, a las personas humanas o jurídicas que cumplimenten su inscripción en el Registro Municipal, siendo condición contar con la inscripción en el Registro Provincial PUPAAs vigente. El certificado municipal tendrá vigencia en tanto se encuentre vigente la habilitación provincial, debiendo ser renovado en forma anual.

ARTÍCULO 5º.- La fiscalización bromatológica destinada a garantizar la inocuidad de los alimentos, se deberá efectuar en forma articulada y/o conjunta entre la Dirección de Bromatología Municipal y el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - LAZZERI

* * * * *

DECRETO N° 0880/24 Fecha: 25/07/2024

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Hugo Fabián GRAMAJO** (D.N.I. N° 18.120.676), con fecha 30 de mayo de 2024, destinado a la realización de tareas de análisis de información en materia de delitos y seguridad y elaboración de protocolos y guías metodológicas de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.430/24;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Profesionales", de la Jurisdicción 1110159000 "Secretaría de Seguridad", Categoría Programática 16.00.00 "Seguridad y Justicia", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Hugo Fabián GRAMAJO** (D.N.I. N° 18.120.676), con fecha 30 de mayo de 2024, destinado a la realización de tareas de análisis de información en materia de delitos y seguridad y elaboración de protocolos y guías metodológicas de la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0881/24 Fecha: 26/07/2024

VISTO:

El contrato suscripto con la **Lic. Carolina Isabel DEQUI** (D.N.I. N° 41.138.272), con fecha 20 de mayo del corriente año, relacionado con la realización de tareas en el proyecto de "Promoción Institucional y Atención Territorial", en el ámbito del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.250/24;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", en la Partida 3.4.5.0 "Servicios de capacitación", de la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó", Categoría Programática 79.00.00 "Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la **Lic. Carolina Isabel DEQUI** (D.N.I. N° 41.138.272), con fecha 20 de mayo de 2024, relacionado con la realización de tareas en el proyecto de "Promoción Institucional y Atención Territorial", en el ámbito del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0882/24 Fecha: 26/07/2024

VISTO:

La Caja Chica otorgada a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación General de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18 y lo establecido por el Decreto N° 007/24; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Coordinación solicita la asignación de dicha Caja Chica a favor de la Jefa del Departamento de Ceremonial, señora **Leila Mariela GONZÁLEZ** (Legajo N° 6099), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.453/24;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 007/24 a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación General de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno, a favor de la trabajadora **Leila Mariela GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 37.540.163 - Legajo N° 6099).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0883/24 Fecha: 26/07/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, conforme las disposiciones del Decreto N° 0581/23, y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Secretaría informa la necesidad de jerarquizar el área de cocina, dependiente de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, atendiendo las necesidades del sector y a efectos de optimizar el funcionamiento de dicha Dependencia, solicitando la creación de un Departamento y una División, para llevar a cabo las tareas necesarias de gestión y coordinación del área y personal a cargo, como así también supervisar y controlar el correcto mantenimiento y uso de las máquinas, mercaderías e insumos, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.414/24;

Que, asimismo, se propone para dichas funciones a las trabajadoras **Graciela Noemí MOYANO** (Legajo N° 3903) y **Melina Ruth HERRERA** (Legajo N° 3243), respectivamente, quienes se desempeñan desde hace varios en dicha área y reúnen las condiciones de capacidad, predisposición, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia, según lo actuado en los expedientes N° 4134-27.470/09 y N° 4134-15.206/13;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo; Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de julio de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, con dependencia de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, el Departamento de Cocina y la División de Cocina.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procedase a la creación de un (1) cargo de Jefe de Departamento y de un (1) cargo de Jefe de División en el Presupuesto General de Gastos 2024, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de julio de 2024, a la señora **Graciela Noemí MOYANO** (D.N.I. N° 20.421.394 - Legajo N° 3903) en el cargo de Jefa del Departamento de Cocina de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente

y Asuntos Legales, con una jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 1º de julio de 2024, a la señora **Melina Ruth HERRERA** (D.N.I. N° 32.588.077 - Legajo N° 3243) en el cargo de Jefa de la División de Cocina de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, con una jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0884/24 Fecha: 29/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Eugenio Julián VÁZQUEZ** (D.N.I. N° 37.784.749), obrante en el expediente N° 4134-19.389/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica para solventar parte de los gastos de traslado, combustible, repuestos y otros, por su participación en el Campeonato de Automovilismo, Categoría Turismo Internacional, Clase 2, integrando el Equipo Daytona Racing, que se lleva a cabo en distintos Autódromos de la Provincia de Buenos Aires;

Que faltando (5) fechas para concluir dicho Campeonato, desde el mes de agosto a diciembre del corriente año, teniendo el recurrente justificadas esperanzas de alcanzar la Corona de Campeón;

Que atento lo expuesto, la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales aconseja hacer lugar a lo solicitado, otorgándole un subsidio por la suma de Pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000.-), a abonar en cinco (5) cuotas mensuales de Pesos novecientos mil (\$ 900.000.-) cada una, a partir del mes de agosto;

Que teniendo en cuenta que el recurrente representa al Partido en tan importante competencia nacional, corresponde hacer lugar a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Eugenio Julián VÁZQUEZ** (D.N.I. N° 37.784.749) un subsidio por la suma de Pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000.-), a abonar en cinco (5) cuotas mensuales de Pesos novecientos mil (\$ 900.000.-) cada una, a partir del mes de agosto de 2024, destinado a gastos de traslado, combustible, repuestos y otros, por su participación en el Campeonato de Automovilismo, Categoría Turismo Internacional,

Clase 2, integrando el Equipo Daytona Racing, que se lleva a cabo en distintos Autódromos de la Provincia de Buenos Aires, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.389/24, y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0885/24 Fecha: 29/07/2024

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Alberto Gabriel CRISPINO** (Legajo N° 6199), a sus funciones como Director de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-11.065/18; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de agosto de 2024, la renuncia presentada por el trabajador **Alberto Gabriel CRISPINO** (D.N.I. N° 11.666.791 - Legajo N° 6199), a sus funciones como Director de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de siete (7) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y de doce (12) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0886/24 Fecha: 29/07/2024

VISTO:

Los Decretos N° 1265/23 y N° 0700/24, por los cuales se designó a los Usuarios Administradores ante el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, para actuar ante los Servicios Web de dicho Registro, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.266/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad solicita la designación como Usuarios en representación de la Subsecretaría Hábitat Social del Subsecretario, señor **Nahuel Mariano SEGOVIA**, y la Directora, **Lic. Sofía Malén SEGOVIA**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase al Subsecretario de Hábitat Social, señor **Nahuel Mariano SEGOVIA** (D.N.I. N° 29.931.300), y a la directora de Hábitat Social, **Lic. Sofía Malén SEGOVIA** (D.N.I. N° 40.076.089), dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como Representantes de la Municipalidad de Ituzaingó en el procedimiento para facilitar a los habitantes del Partido los trámites de afectación al “**Régimen de Protección de la Vivienda**”, legislado en los artículos 244° a 256° del Libro Primero (Parte General) del Título III (Bienes), Capítulo 3 (Vivienda) del Código Civil y Comercial de la Nación, con facultades suficientes para recibir la documentación necesaria a dichos efectos, certificando la copia de los títulos de propiedad y de los documentos que acrediten los vínculos familiares presentados por los interesados para estos fines y toda otra facultad que sea necesario ejercer para la realización del trámite.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Hábitat Social notifíquese de lo dispuesto precedentemente al Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

DECRETO N° 0887/24 Fecha: 26/07/2024

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Christian Uriel LUQUE** (Legajo N° 5989) a sus funciones en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-05.608/17; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 13 de mayo de 2024, la renuncia presentada por el trabajador **Christian Uriel LUQUE** (D.N.I. N° 40.851.005 - Legajo N° 5989), a sus funciones en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de siete (07) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y siete (07) días de licencia ordinaria proporcional del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0888/24 Fecha: 30/07/2024

VISTO:

La Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18 y lo establecido por el Decreto N° 007/24; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dependencia solicita, ante la licencia de la titular de la misma, **Dra. Débora Alejandra GUERRA** (Legajo N° 4630), la asignación de dicha Caja Chica, a favor de la Directora de Políticas Ambientales, señora **Andrea Soledad DUFOURG** (Legajo N° 5059), a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de dicha área;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 007/24 a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a favor de la Directora de Políticas Ambientales, señora **Andrea Soledad DUFOURG** (D.N.I. N° 32.866.462 - Legajo N° 5059), hasta tanto dure la ausencia de la titular de esa Dependencia, **Dra. Débora Alejandra GUERRA** (Legajo N° 4630).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0889/24 Fecha: 30/07/2024

VISTO:

La Caja Chica otorgada al Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18 y lo establecido por el Decreto N° 007/24; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita, ante la licencia del titular de dicha Dependencia, **Sr. Darío Ramón LIZARRAGA** (Legajo N° 6351), la asignación de la Caja Chica, a favor del Coordinador Operativo de Infraestructura, señor **Fernando Gabriel ALMIRÓN** (Legajo N° 4987), a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de dicha área;

Que, en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 007/24 al Servicio Informático, dependiente de Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, a favor del Coordinador Operativo de Infraestructura, señor **Fernando Gabriel ALMIRÓN** (D.N.I. N° 37.646.283 - Legajo N° 4987), hasta tanto dure la ausencia del titular de esa Dependencia, señor **Darío Ramón LIZARRAGA** (Legajo N° 6351 - D.N.I. N° 29.561.157).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0890/24 Fecha: 30/07/2024

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 87 de este Boletín. -

DECRETO N° 0891/24 Fecha: 30/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **AUTOVÍA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.** a través del expediente N° 4134-19.363/24, solicitando autorización para la realización de la Obra denominada "Pavimentación Calle Paralela al Camino del Buen Ayre y Accesos - Partido de Ituzaingó", encomendada por el **Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)**, conforme Licitación Pública Nacional N° 906/23 y actuaciones obrantes en el citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, ha dado su conformidad a lo solicitado;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **AUTOVÍA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.** a la realización de los trabajos de la Obra denominada "Pavimentación Calle Paralela al Camino del Buen Ayre y Accesos - Partido de Ituzaingó", encomendada por el **Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)**, conforme Licitación Pública Nacional N° 906/23 y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.363/24.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes y de la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0892/24 Fecha: 31/07/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, conforme las disposiciones del Decreto N° 663/22 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la creación de una División en el ámbito de la Dirección de Adultos Mayores, que se encargue de lo inherente al desarrollo administrativo, coordinación y planificación de las tareas a su cargo y con el objeto garantizar el normal funcionamiento de dicha área, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.409/24;

Que, asimismo, propone para esas funciones a la trabajadora **María Belén ANDREIOLI** (Legajo N° 6880), quien presta servicios en dicha Secretaría, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad, especialización, experiencia y habilidad para desempeñarla, según lo informado en el expediente N° 4134-28.175/20;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 22 de julio de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, con dependencia de la Dirección de Adultos Mayores, la División de Administración.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Jefe de División en el Presupuesto General de Gastos 2024, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 22 de julio de 2024, la trabajadora **María Belén ANDREIOLI** (D.N.I. N° 39.297.037 - Legajo N° 6880) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 4º.- Desígnase, a partir del día 22 de julio de 2024, a la trabajadora **María Belén ANDREIOLI** (D.N.I. N° 39.297.037 - Legajo N° 6880) en el cargo de Jefe de División de Administración de la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0893/24 Fecha: 31/07/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-19.582/24; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se declare de Interés Municipal los festejos por el 40° Aniversario del **Carrito de Pochoclos "La Tucumanita"**, el cual realiza sus actividades en la Plaza "20 de Febrero", a llevarse a cabo el día 02 de agosto del corriente año en el horario de 12:00 a 18:00 horas, en las calles Cnel. Pablo Zufriategui y Gral. Miguel E. Soler, conforme el informe producido por la citada Coordinación General en el expediente mencionado;

Que, para ello, solicita la colaboración de las Dependencias Municipales para la mejor realización de dicho evento;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los festejos por el 40º Aniversario del **Carrito de Pochoclos “La Tucumanita”**, organizados por la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a llevarse a cabo el día 02 de agosto de 2024, en el horario de 12:00 a 18:00 horas, en la Plaza “20 de Febrero”.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0894/24 Fecha: 31/07/2024

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria “17 de Octubre”, dependiente de la Dirección General de Unidades Sanitarias, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la mencionada Secretaría propone la designación en dicho cargo de la **Dra. María Mercedes URSI** (Legajo N° 6882), quien se desempeña actualmente como Jefa de la Unidad Sanitaria “San Alberto”, y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñar la tarea de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.612/20;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 03 de abril de 2024, la **Dra. María Mercedes URSI** (D.N.I. N° 27.712.426 - Legajo N° 6882) como Jefa de la Unidad Sanitaria - Nivel III - “San Alberto”, dependiente de la Dirección General de Unidades Sanitarias de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 03 de abril de 2024, la **Dra. María Mercedes URSI** (D.N.I. N° 27.712.426 - Legajo N° 6882) como Jefa de la Unidad Sanitaria - Nivel III - “17 de Octubre”, dependiente de la Dirección General de Unidades Sanitarias de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0895/24 Fecha: 31/07/2024

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Claudio Francisco DO CAMPO** (D.N.I. N° 16.022.786), con fecha 02 de mayo de 2024, relacionado con la realización de tareas inherentes para garantizar el mantenimiento urbano del distrito, alumbrado público y limpieza, conforme las instrucciones que imparta la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.742/24;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios”, de la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Claudio Francisco DO CAMPO** (D.N.I. N° 16.022.786), con fecha 02 de mayo de 2024, relacionado con la realización de tareas inherentes para garantizar el mantenimiento urbano del distrito, alumbrado público y limpieza, conforme las instrucciones que imparta la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0896/24 Fecha: 31/07/2024

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-19.060/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de desarrollar políticas públicas que incentiven nuevas inversiones del capital privado en el ámbito municipal, atento que las mismas generan puestos de trabajo y representan un importante

aporte al erario público, teniendo en cuenta el gran desarrollo urbano y comercial que se está produciendo en importantes zonas del Partido;

Que, asimismo, manifiesta que no cuenta con los recursos humanos para efectuar los estudios sobre la situación planteada, conforme informe obrante en las citadas actuaciones;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la citada Secretaría en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, solicita la contratación para llevar adelante dichos trabajos del Licenciado en Turismo, señor **Alberto Nahuel FARBEROFF** (D.N.I. N° 31.433.814), quien reúne las condiciones de idoneidad, profesionalismo y experiencia por su trayectoria laboral como investigador y asesor profesional;

Que, mediante Dictamen N° 109/24, Asesoría Letrada indica que la contratación por medio de la modalidad de contrato de servicios sería procedente;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Gobierno para llevar adelante tareas relacionadas a desarrollar políticas públicas destinadas a la incentivación de nuevas inversiones del capital privado en el ámbito municipal, teniendo en cuenta el gran desarrollo urbano y comercial que se está produciendo en importantes zonas del Partido, de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la contratación del Lic. **Alberto Nahuel FARBEROFF** (D.N.I. N° 31.433.814), para llevar adelante las acciones necesarias para realizar trabajos mencionados en el artículo precedente, conforme las directivas que le imparta la Secretaría de Gobierno, por el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, por la suma mensual de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes del Contrato de Obra mencionado en el artículo precedente, imputando los mismos a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General de Erogaciones vigente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0897/24 Fecha: 31/07/2024

VISTO:

Las actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-18.304/24, iniciadas por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicita la declaración de Interés Municipal de la realización de la Etapa Regional de la 33° Edición de los **Juegos Bonaerenses 2024**, que se llevará a cabo del día 1° de julio al 31 de agosto del corriente año, como así también la Etapa Interregional, que se realizará del día 1° de septiembre al 20 de septiembre inclusive, y por último, la Final Provincial que se realizará en la Ciudad de Mar del Plata del 28 de octubre al 02 de noviembre del corriente año con la participación de los ciento treinta y cinco (135) Municipios de la Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la 33° Edición de los **Juegos Bonaerenses 2024**, Etapa Regional, que se llevará a cabo a partir del día 1° de julio al 31 de agosto de 2024, la Etapa Interregional, que realizará del día 1° de septiembre al 20 de septiembre de 2024 inclusive y, por último, la Final Provincial que se realizará en la Ciudad de Mar del Plata del 28 de octubre al 02 de noviembre de 2024

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0898/24 Fecha: 31/07/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, conforme las disposiciones del Decreto N° 663/22 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría solicita la modificación de la denominación de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad por el de "Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad", de la cual dependerán la Dirección de Adultos Mayores, la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales y la Dirección General de Coordinación del Programa Volver al Trabajo Programa Acompañamiento Social, y cuya

función será asistir y coordinar las tareas inherentes a dichas Dependencias en materia operativa y administrativa de los procesos intervinientes, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.689/24;

Que, asimismo, propone para desempeñar dichas funciones al señor **Ignacio IRIZAR** (Legajo N° 5215), quien cumple actualmente la función de Director General de Organizaciones No Gubernamentales y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para llevarlas adelante;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase, a partir del día 1º de julio de 2024, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad la denominación de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, que pasará a llamarse "Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad", dependiendo en forma directa de la misma la Dirección de Adultos Mayores, la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales y la Dirección General de Coordinación del Programa Volver al Trabajo Programa Acompañamiento Social.

ARTÍCULO 2º.- Cese, a partir del día 1º de julio de 2024, el señor **Ignacio IRIZAR** (D.N.I. N° 32.993.256 - Legajo N° 5215) como Director General de Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de julio de 2024, el señor **Ignacio IRIZAR** (D.N.I. N° 32.993.256 - Legajo N° 5215) como Subsecretario de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 274/24 Fecha: 01/07/2024

Designación de los integrantes de la Planta Temporal de Personal, para el período del 1° de julio y hasta el 30 de septiembre de 2024, para prestar servicios en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 275/24 Fecha: 01/07/2024

Designación del señor **Fernando Daniel PARISSI** (D.N.I. N° 38.356.089), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de seguridad y vigilancia, a partir del día 08 de junio de 2024, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 276/24 Fecha: 01/07/2024

Designación de la señora **Liliana Luján PEREIRA** (D.N.I. N° 30.861.905), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de seguridad y vigilancia, a partir del día 07 de junio de 2024, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 277/24 Fecha: 01/07/2024

Designación de la señora **Vanina Edit ALBORNOZ** (D.N.I. N° 28.735.675), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de limpieza e higiene, a partir del día 27 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 278/24 Fecha: 01/07/2024

Designación del señor **Juan Manuel SOLIZ** (D.N.I. N° 39.067.639), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de Operador de Cámaras, a partir del día 1° de julio

de 2024, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 279/24 Fecha: 02/07/2024

Designación del señor **Pablo Javier CRESPI** (D.N.I. N° 46.355.809), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, cumpliendo tareas de microinformática y soporte a usuarios, a partir del día 1° de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - REY - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 280/24 Fecha: 02/07/2024

Designación del señor **Sebastián Nahuel VULCANO** (D.N.I. N° 46.645.025), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, cumpliendo tareas de microinformática y soporte a usuarios, a partir del día 1° de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - REY - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 280/24 Fecha: 02/07/2024

Designación del señor **Sebastián Nahuel VULCANO** (D.N.I. N° 46.645.025), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, cumpliendo tareas de microinformática y soporte a usuarios, a partir del día 1° de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - REY - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 281/24 Fecha: 04/07/2024

Aceptación, a partir del día 1° de julio de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Noelia Beatriz DE IRIARTE** (D.N.I. N° 32.326.272 - Legajo N° 7355), a sus funciones en la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 282/24 Fecha: 04/07/2024

Reencasillamiento, a partir del día 1° de julio de 2024, de la trabajadora **Andrea Fabiana VANUFFELEN** (D.N.I. N° 22.433.290 - Legajo N° 5361), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 283/24 Fecha: 05/07/2024

Baja, a partir del día 14 de junio de 2024, del trabajador **Damián Alejandro FEU** (Legajo N° 7725 - D.N.I. N° 27.690.852), en sus funciones como Asesor en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 284/24 Fecha: 05/07/2024

Designación de la señorita **Xiomara Dafne Yael DEVITTA** (D.N.I. N° 43.862.711), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 1° de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 285/24 Fecha: 05/07/2024

Designación de la señorita **Natalia Deolinda VIDELA** (D.N.I. N° 36.086.619), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 01 de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 286/24 Fecha: 05/07/2024

Designación de la **Lic. Ameri Yisel DÍAZ** (D.N.I. N° 36.388.176 - Legajo N° 7023), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas en el Equipo Técnico de Trabajo Social, a partir del día 1° de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 287/24 Fecha: 05/07/2024

Designación del señor **Luciano David LEGUIZAMÓN FERRARI** (D.N.I. N° 46.647.402), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección

General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de limpieza e higiene, a partir del día 27 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 288/24 Fecha: 05/07/2024

Designación de la señorita **María Gabriela VIVAS** (D.N.I. N° 40.955.943), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas de cajera, a partir del día 25 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 289/24 Fecha: 05/07/2024

Designación de la señorita **Natalia Deolinda VIDELA** (D.N.I. N° 36.086.619), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 01 de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 290/24 Fecha: 05/07/2024

Reencasillamiento, a partir del día 1° de julio de 2024, de la trabajadora **Florencia Maricruz SULLE** (D.N.I. N° 35.723.196 - Legajo N° 6663), quien presta servicios en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 291/24 Fecha: 15/07/2024

Designación como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de Asesor, al señor **Ricardo Fabián LÓPEZ** (D.N.I. N° 20.638.728), a partir del día 14 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 292/24 Fecha: 17/07/2024

Aceptación, a partir del día 01 de julio de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Julieta VALDEZ** (D.N.I. N° 44.158.883 - Legajo N° 7828) a sus funciones en la Dirección de Empleo y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - LAZZERI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 293/24 Fecha: 17/07/2024

Designación del señor **Ángel Esteban ARIAS** (D.N.I. N° 22.448.466), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Unidad de Gestión Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de servicio, a partir del día 03 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 294/24 Fecha: 17/07/2024

Aceptación, a partir del día 08 de julio de 2024, de la renuncia presentada por la señora **Cecilia PETKOVSEK** (D.N.I. N° 38.859.688 - Legajo N° 7051), a sus funciones en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 295/24 Fecha: 17/07/2024

Baja, a partir del día 30 de junio de 2024, de la trabajadora **Claudia Cynthia ÁVILA** (D.N.I. N° 25.064.987- Legajo N° 7879), en sus funciones Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 296/24 Fecha: 17/07/2024

Designación de la señorita **Julia Morena MONTENEGRO** (D.N.I. N° 45.312.320), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas administrativas contables, a partir del día 1° de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 297/24 Fecha: 17/07/2024

Designación del señor **Facundo Ezequiel SAAVEDRA** (D.N.I. N° 43.664.567), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas administrativas contables, a partir del día 1° de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 298/24 Fecha: 17/07/2024

Designación del señor **Cristian Daniel PAVÓN** (D.N.I. N° 23.974.764), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de seguridad y vigilancia, a partir del día 11 de junio de 2024, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 299/24 Fecha: 17/07/2024

Designación del señor **Dante Mariano TOMASINI** (D.N.I. N° 34.556.806), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de mantenimiento en general, a partir del día 08 de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 300/24 Fecha: 17/07/2024

Aceptación, a partir del día 02 de julio de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Lucas Nahuel CHOQUE** (D.N.I. N° 35.582.245- Legajo N° 7829), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 301/24 Fecha: 17/07/2024

Designación de la **Lic. Lourdes Itatí GALARZA** (D.N.I. N° 28.099.382), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas de abordaje técnico y acompañamiento de los integrantes del Programa Envión, a partir del día 1° de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 302/24 Fecha: 17/07/2024

Designación de la **Lic. Aldana Lucía NOGUERA** (D.N.I. N° 42.229.977), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Se-

cretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas de abordaje técnico y acompañamiento de los integrantes del Programa Envión, a partir del día 1° de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 303/24 Fecha: 17/07/2024

Designación de la **Lic. Daniela Araceli VELIZ** (D.N.I. N° 39.515.980), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 1° de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 304/24 Fecha: 17/07/2024

Designación del señor **Nicolás Alberto SALAS** (D.N.I. N° 39.284.197), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 1° de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 305/24 Fecha: 17/07/2024

Designación del señor **José Carlos OLMEDO** (D.N.I. N° 33.543.848), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 1° de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 306/24 Fecha: 17/07/2024

Designación del señor **Alan Gabriel CANO ESPINOZA** (D.N.I. N° 42.495.086), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 01 de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 307/24 Fecha: 17/07/2024

Designación de la **Lic. Natasha Gisele GARCÍA RAIMUNDO** (D.N.I. N° 38.256.658), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y

Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas de abordaje técnico y acompañamiento de los integrantes del Programa Envión, a partir del día 1° de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 308/24 Fecha: 19/07/2024

Reencasillamiento, a partir del día 1° de junio de 2024, del trabajador **Pedro Esteban LEDESMA** (D.N.I. N° 17.838.539 - Legajo N° 6638), quien presta servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporalia.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 309/24 Fecha: 19/07/2024

Reencasillamiento, a partir del día 01 de junio de 2024, de la trabajadora **Magalí Belén HOCK** (D.N.I. N° 42.628.761 - Legajo N° 7529), quien presta servicios en la Dirección de Arquitectura y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporalia.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 310/24 Fecha: 19/07/2024

Designación de la señora **Nadina Yohana ARELLANO** (D.N.I. N° 36.662.621), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de seguridad y vigilancia, a partir del día 10 de junio de 2024, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 311/24 Fecha: 19/07/2024

Designación de la señora **Ana Lía GHI-GLIERI** (D.N.I. N° 25.626.757), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de Asesora, a partir del día 03 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 312/24 Fecha: 19/07/2024

Designación de la señora **Joana Belén CARDOZO** (D.N.I. N° 37.350.345), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en

la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Operadora de Cámaras, a partir del día 01 de julio de 2024, conforme las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 313/24 Fecha: 19/07/2024

Designación de la señora **Clara Daniela BENÍTEZ** (D.N.I. N° 26.800.293), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Operadora de Cámaras, a partir del día 15 de julio de 2024, conforme las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 314/24 Fecha: 19/07/2024

Designación del señor **Ramón Alfredo MICHEL** (D.N.I. N° 22.270.404), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de seguridad y vigilancia, a partir del día 07 de junio de 2024, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 315/24 Fecha: 19/07/2024

Designación como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas administrativas, a la señora **Diana Alejandra IRRASABAL** (D.N.I. N° 33.905.385), a partir del día 17 de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 316/24 Fecha: 19/07/2024

Designación del señor **Jean Carlos GO-DOY** (D.N.I. N° 43.262.507), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Coordinación de Servicios de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de operario, a partir del día 17 de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 317/24 Fecha: 19/07/2024

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 235/24 de designación de la **Lic. Eva María GÓMEZ** (D.N.I. N° 34.623.596), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el 'Club de Día' que se lleva a cabo en el Centro de Desarrollo Social 'La Torcacita', dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo funciones de Nutricionista en el Equipo Interdisciplinario, a partir del día 07 de mayo de 2024, con una prestación horaria de cuatro (4) horas semanales, de conformidad con las disposiciones de los Decretos N° 736/13 y N° 390/16

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 318/24 Fecha: 19/07/2024

Designación de la señora **Micaela Aylén ROVERE** (D.N.I. N° 44.318.913), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 15 de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - REY - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 319/24 Fecha: 19/07/2024

Designación de la señora **Claudia Beatriz FIORI** (D.N.I. N° 29.380.198), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección Social y Cultural del Veterano y Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de logística y coordinación de eventos, a partir del día 15 de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 320/24 Fecha: 19/07/2024

Designación de la **Lic. Agustina Adelaida LEIVA** (D.N.I. N° 41.873.815), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones en el Equipo Técnico del Programa Responsabilidad Social Compartida Envión, a partir del día 15 de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 321/24 Fecha: 19/07/2024

Designación de la **Lic. Xoana Cintia MADONNA** (D.N.I. N° 29.763.173), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, depen-

diente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas en el Equipo Técnico de Trabajo Social, a partir del día 08 de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 322/24 Fecha: 19/07/2024

Designación de la señora **Aixa Pilmayquén LAMAS** (D.N.I. N° 38.347.232), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas Culturales, cumpliendo funciones de profesora de Iniciación Musical y Práctica Coral, a partir del día 18 de marzo de 2024, con veinte (20) Módulos Artístico Cultural.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 323/24 Fecha: 19/07/2024

Reencasillamiento, a partir del día 1° de julio de 2024, de la trabajadora **Jazmín BONTÁ** (D.N.I. N° 46.695.769 - Legajo N° 7737), quien presta servicios en la Dirección de Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 324/24 Fecha: 19/07/2024

Reencasillamiento, a partir del día 1° de julio de 2024, de la **Dra. Romina Paula MENNELLA** (D.N.I. N° 28.589.743 - Legajo N° 7738), quien presta servicios en la Dirección de Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 325/24 Fecha: 19/07/2024

Designación de la señorita **Rocío Belén MANEIRO** (D.N.I. N° 43.181.070), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas administrativas contables, a partir del día 03 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 326/24 Fecha: 19/07/2024

Designación del **Lic. Lucas Andrés Arnoldo SPINOSA** (D.N.I. N° 31.088.760 - Legajo N° 5062), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación General pa-

ra la Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones profesionales, a partir del día 03 de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 327/24 Fecha: 19/07/2024

Designación del señor **Antonio Aramis ORTIZ** (D.N.I. N° 25.839.611), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, realizando tareas inherentes a la misma, a partir del día 02 de mayo de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 328/24 Fecha: 19/07/2024

Designación del señor **Ángel Clemente ROJAS** (D.N.I. N° 18.171.179), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 1° de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 329/24 Fecha: 19/07/2024

Reencasillamiento, a partir del día 01 de julio de 2024, del trabajador **Alan Damián MIRANDA COLL** (D.N.I. N° 37.121.608 - Legajo N° 6674), quien presta servicios Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 330/24 Fecha: 19/07/2024

Reencasillamiento, a partir del día 1° de julio de 2024, del trabajador **Enzo Jorge Martín PREMRL** (D.N.I. N° 42.246.749 - Legajo N° 6582), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 331/24 Fecha: 19/07/2024

Designación de la **Lic. Antonella SPINELLI** (D.N.I. N° 41.077.452), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del

Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, cumpliendo tareas de Trabajadora Social, a partir del día 02 de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 332/24 Fecha: 19/07/2024

Designación de la Lic. **Jimena Nair BENÍTEZ** (D.N.I. N° 38.527.294), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, cumpliendo tareas de Trabajadora Social, a partir del día 08 de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 333/24 Fecha: 19/07/2024

Designación del señor **Ignacio Gabriel RUSSO** (D.N.I. N° 35.244.183), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 28 de junio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 334/24 Fecha: 19/07/2024

Reencasillamiento, a partir del día 1° de julio de 2024, de la trabajadora **Rocío Mariel ANDRADA** (D.N.I. 42.394.039 - Legajo N° 7818), quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 335/24 Fecha: 19/07/2024

Reencasillamiento, a partir del día 1° de julio de 2024, del trabajador **Ramiro BERTO-RELLO** (D.N.I. 42.831.598 - Legajo N° 7781), quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 336/24 Fecha: 19/07/2024

Baja, a partir del día 12 de julio de 2024, de la trabajadora **Eliana Jazmín ESPINOZA** (D.N.I. N° 39.329.105 - Legajo N° 7206), en sus funciones en Unidad Sanitaria "Dr. González Otharan", dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 337/24 Fecha: 19/07/2024

Designación del señor **Pablo Daniel CRUZ** (D.N.I. N° 22.988.787), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Unidad de Gestión Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de operario inherentes a la misma, a partir del día 17 de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 338/24 Fecha: 19/07/2024

Designación del señor **Julián Leonardo MENSEGUEZ** (D.N.I. N° 37.278.376), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación de Servicios de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de operario, a partir del día 17 de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 339/24 Fecha: 19/07/2024

Aceptación, a partir del día 16 de julio de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Gustavo Raúl MOREIRA** (D.N.I. N° 20.589.339 - Legajo N° 6720), a sus funciones en la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 340/24 Fecha: 19/07/2024

Aceptación, a partir del día 10 de julio de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Leandro Nicolás LÓPEZ** (D.N.I. N° 31.641.791 - Legajo N° 7861), a sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Secretaría Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 341/24 Fecha: 19/07/2024

Aceptación, a partir del día 28 de junio de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Silvia Noemí GARNICA** (D.N.I. N° 31.929.074 - Legajo N° 7722), a sus funciones en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 342/24 Fecha: 19/07/2024

Aceptación, a partir del día 01 de julio de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Juan Pablo RIERA** (D.N.I. N° 45.322.131 - Legajo N° 7708), a sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 343/24 Fecha: 19/07/2024

Aceptación, a partir del día 02 de julio de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Agustina Belén DE OLIVEIRA** (D.N.I. N° 40.015.261 - Legajo N° 7143), a sus funciones en el Centro de Diagnóstico - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 344/24 Fecha: 19/07/2024

Aceptación, a partir del día 16 de julio de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Alejandro Sebastián CORTEZ** (D.N.I. N° 30.834.240 - Legajo N° 6589), a sus funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 345/24 Fecha: 19/07/2024

Aceptación, a partir del día 02 de julio de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Yamila Ayelen MORÁN** (D.N.I. N° 35.800.800 - Legajo N° 6665), a sus funciones en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 346/24 Fecha: 19/07/2024

Aceptación, a partir del día 1° de julio de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Diego Agustín ORTIZ ETEVENAUX** (D.N.I. N° 38.696.248 - Legajo N° 7413), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 347/24 Fecha: 22/07/2024

Baja, a partir del día 06 de junio de 2024, de la señora **María Bettina PÉREZ** (D.N.I. N° 40.850.341), en sus funciones en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría Economía y Hacienda, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 348/24 Fecha: 22/07/2024

Reencasillamiento, a partir del día 1° de julio de 2024, del trabajador **Renzo Santino DOTTORI GIORDANO** (D.N.I. N° 44.595.644 - Legajo N° 7678), quien presta servicio en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 349/24 Fecha: 23/07/2024

Reencasillamiento, a partir del día 1° de julio de 2024, de la trabajadora **Sofía Mailén SANABRIA** (D.N.I. N° 44.144.617 - Legajo N° 7606), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, con jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 350/24 Fecha: 23/07/2024

Reencasillamiento, a partir del día 1° de julio de 2024, de la trabajadora **Micaela Rocío FLEITA** (D.N.I. N° 39.547.009 - Legajo N° 6388), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, con jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 351/24 Fecha: 26/07/2024

Aceptación, a partir del día 29 de julio de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Valentina SPROVIERO** (D.N.I. N° 44.451.307 - Legajo N° 7691), a sus funciones en la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Secretaría Unidad Intendente y Asuntos Legales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 352/24 Fecha: 26/07/2024

Designación de la señorita **Tiara Narela CABRERA** (D.N.I. N° 46.101.209), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas de limpieza en general, a partir del día 29 de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 353/24 Fecha: 26/07/2024

Designación del señor **Emiliano VILLALTA** (D.N.I. N° 35.095.231),, como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, para el dictado de clases de vóley, iniciación deportiva y fútbol infantil y adolescentes en los distintos Centros Deportivos, a partir del día 28 de junio de 2024, en la Categoría Docente Deportivo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 354/24 Fecha: 26/07/2024

Reencasillamiento, a partir del día 1° de julio de 2024, de la trabajadora **Bárbara Estefanía CABO** (D.N.I. N° 32.973.556 - Legajo N° 6571), quien presta servicios en la Dirección de Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 076/24 **Fecha: 05/07/2024**

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y señores concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día miércoles 10 de julio del corriente año.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 077/24 **Fecha: 15/07/2024**

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Víctor Gabriel JARA** (Legajo N° 2124), quien presta servicios en este Honorable Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del correcto desempeño en las tareas asignadas oportunamente, el trabajador ha demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficiente, para integrar, conforme la legislación vigente, la Planta Permanente de Personal del Honorable Concejo Deliberante.

Que la Ordenanza N° 6094/23, Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2024, en el Capítulo 2°, Artículo 30 autoriza al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a redistribuir y/o crear entre las distintas categorías Programáticas el número de cargos asignados a cada agrupamiento de personal y/o efectuar transferencias entre los distintos agrupamientos, conforme las necesidades que se requieran y según estime necesario.

Que Corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Cese a partir del día 1° de agosto de 2024 en la categoría Asesor "J", el señor **Víctor Gabriel JARA** (D.N.I. N° 18.322.027 - Legajo N° 2124) como integrante de la Planta de Personal Temporario de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°: Designase, a partir del día 1° de agosto de 2024 al trabajador **Víctor Gabriel JARA** (D.N.I. N° 18.322.027 - Legajo N° 2124), en el Agrupamiento Administrativo Categoría 1, de la Planta Permanente de Personal de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 078/24 **Fecha: 19/07/2024**

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y señores concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día miércoles 24 de julio del corriente año.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 079/24 **Fecha: 19/07/2024**

VISTO:

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *"Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más"*; y

CONSIDERANDO:

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1°: En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

Artículo 2°: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 080/24 Fecha: 22/07/2024

VISTO:

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que los mismos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

CONSIDERANDO:

Que, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1º: En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archivanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 081/24 Fecha: 22/07/2024

VISTO:

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que los mismos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

CONSIDERANDO:

Que, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1º: En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y lo dispuesto en su artículo 108, archivanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 082/24 Fecha: 22/07/2024

VISTO:

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que los mismos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

CONSIDERANDO:

Que, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1º: En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y lo dispuesto en su artículo 108, archivanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 083/24 Fecha: 24/07/2024

VISTO:

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., cuyo artículo 122 respecto de los expedientes dispone: “*Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más*”;

CONSIDERANDO:

Que cumplidos los actos administrativos mencionados, corresponde archivarlos de oficio;

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1º: En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 084/24 Fecha: 24/07/2024

VISTO:

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., cuyo artículo 122 respecto de los expedientes dispone: “*Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más*”;

CONSIDERANDO:

Que cumplidos los actos administrativos mencionados, corresponde archivarlos de oficio;

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1º: En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 038/24 Fecha: 22/07/2024

Cese, a partir del día 19 de julio de 2024, del señor **Pablo Hernán FERRERO**, (D.N.I. N° 23.502.495 - Legajo N° 7713), en el agrupamiento Asesor Categoría "G", de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 039/24 Fecha: 23/07/2024

Designación de la señorita **Antonella SCHIRRIPA** (D.N.I. N° 45.128.511), a partir del día 1° de agosto de 2024, como Asesora, de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 040/24 Fecha: 30/07/2024

Designación de la señora **María Emilia SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 35.323.539), a partir del día 1° de agosto de 2024, como Asesora, de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 041/24 Fecha: 30/07/2024

Cese, a partir del día 1° de agosto de 2024, de la trabajadora **Valeria Andrea ZAMBONI** (D.N.I. N° 28.081.438 - Legajo N° 7342), de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 042/24 Fecha: 31/07/2024

Designación del señor **Luis Raúl del CORRAL** (D.N.I. N° 25.130.428), a partir del día 1° de agosto de 2024, como Asesor, de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 043/24 Fecha: 31/07/2024

Designación de la señorita **Brisa Mailen GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 43.253.709 - Legajo N° 7789), a partir del 1° de agosto, como Asesora, de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 044/24 Fecha: 31/07/2024

Designación del señor **Martín Javier GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 29.231.983 - Legajo N° 7841), a partir del día 1° de agosto de 2024, como Asesor, de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 0786/24

Detalle artículo 1°:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110155000	01.00.00	110	2990	268,000.00
1110155000	01.00.00	110	3530	110,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				378,000.00

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110155000	01.00.00	110	4370	378,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				378,000.00

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	133	2520	3,500,000.00
TOTAL FF 133 -DE ORIGEN NACIONAL				3,500,000.00

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	133	3240	3,500,000.00
TOTAL FF 133 -DE ORIGEN NACIONAL				3,500,000.00

A N E X O I DECRETO N° 789/24

PERSONAL Y CONTRATADOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD

Nómina de Personal Municipal

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
MONTAÑA, Susana Beatriz	178
MOLINA, Dora Zulema	293
MARTÍNEZ, Dora Hilda	299
BARCENA, Marcela Rosana	337
HERRERA, Mónica Gladys	357
MORÁN, Luis Eduardo	366
CHACALOS, Eduardo Adrián	390
LEDESMA, Mabel Beatriz	396
ANDRADA, Graciela Inés	414
GARÍN, Marta	546
LESCANO, Inés Liliana	566
BENGOCHEA, Sonia Alejandra	580
AMARILLA, Nora	615
REYES, Sergia Daniela	638
CEBALLOS, Víctor Jorge	659
FLINDT, Graciela Mónica	757
NAVARRETE, Osvaldo	978
BASUALDO, Guillermo Eduardo	1069
BRUGNERA, Silvia Alejandra	1168
ZEMELKA, María Eugenia	1191
CHÁVEZ, Graciela Noemí	1228
GUERRIERI, Silvina Edith	1308
PELÁEZ, Adolfo Jorge	1796
HERRERO, Pablo Gastón	1868
CORBALÁN, Mónica Alejandra	1993
MEDINA, Mariano Miguel	2038
ALBERO, Elizabeth del Valle	2057
DE OLIVEIRA, Jorge Rodolfo	2064
FERNÁNDEZ, Silvia Noemí	2146
ORTIZ, Mónica Miriam	2164
PRESENTADO, Claudia Marcela	2253
AMMANN, Andrea Viviana	2271
DATO, Cristian Diego Martín	2523
LEIVA, Gabriel Alejandro	2557
PANZERI, Claudio Rogelio	2586
FORMARO, Vita Rosa	2706
LUNA, Ramona Teresa	2711
MULET, Marcela Alejandra	2712
OVIEDO, Mariana Elizabet	2713
CORDERO, Gimena Beatriz	2767
ORTEGA, Amanda Elizabeth	2820
GARBEROGLIO, Judit Corina	2845

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
CUBA, Nora	2911
GONZÁLEZ, Silvia Alejandra	2959
GALLARDO, Yolanda Beatriz	2986
PERALTA CATANIA, Griselda Marina	3012
GONZÁLEZ, Miriam Mariela	3016
QUISPE GÓMEZ, Claudio	3041
GONZÁLEZ CUNHA, Yaqueline Marisabel	3120
LÓPEZ, Mayra Eliana	3129
LÓPEZ, María de los Ángeles	3131
VERGARA, José Marcelino	3162
GARCÍA, Mónica Mabel	3234
RODRÍGUEZ, Patricia Griselda	3383
TORCHIA, Andrea Viviana	3467
RODRÍGUEZ, Lorena Beatriz	3469
GHERSI, Gladys Marta	3508
GONZÁLEZ, Carlos Alejandro	3523
BOBADILLA, Beatriz Ana	3539
ROJAS, Ana María	3594
ROSSI, Silvia Analía	3596
ALCOBA, Marcela Haydee	3628
CÓRDOBA, Silvia Graciela Yolanda	3645
REPOLLO, Irma Marcela	3662
CIVALE, Viviana Lorena	3686
HERRERO, Daiana Soledad	3857
DE LA FUENTE, Hugo Gerardo	3867
BALDINI, Andrea Fabiana	3877
ARIEL, Federico Javier	3879
RUSSO, Liliana Mónica	3885
GONZÁLEZ, Alberto Daniel	3922
SAAVEDRA, Francisco Horacio	3956
CASTELLANOS, Claudia Cristina	4043
GARCÍA, Ricardo Daniel	4083
PELÁEZ, Juliana María	4090
PROVINI, Vanesa Soledad	4122
DENIS, Melina Daniela	4129
TORRILLA, Vanesa Judith	4141
RODRÍGUEZ, María Divina	4245
MONTALTO, Carina Gabriela	4254
MOLINA CABRERA, María Rosa	4276
BRIZUELA, María Ester	4281
BROGNANO, Laura Mabel	4454
BASUALDO, María Eva	4455
CABRERA, Estela Elizabeth	4522
CARO, Nelsa María	4555
SAVINO, Antonio Andrés	4643
GONZÁLEZ, Ana María	4655

Apellido y Nombres

Legajo N°

GARCÍA, Vanesa Natalia	4678
GONZÁLEZ ARRILI, Ana Soledad	4793
VIDELA, Omar Daniel	4794
OCAMPO, Érica Sabrina	4820
PICO, Sebastián	4824
RODRÍGUEZ, Cristian Javier	4836
CATANIA, Flavia Carolina	4957
VILLAR, Cynthia Vanesa	5094
VERA, Verónica Alejandra	5140
REWERSKI, Roberto Cristian	5269
GIANECCHINNI, Ricardo	5284
CHÁVEZ, Silvia Marcela	5304
CABRERA, Melisa Alejandra	5565
PERRONE, Paola Natalia	5573
HERRERA, Romina Elizabet	5615
GARCÍA MARTÍNEZ, Ana Gabriela	5865
ALOS, Jéssica Andrea	5884
AMORES, Alejandro Daniel	5902
ROJAS ESCOBAR, Norma Beatriz	6054
BANDACCARI, Verónica Gisele	6175
HEREDIA, Claudia Marcela	6420
BARROS, Cristian Adrián Eduardo	6569
CABO, Bárbara Estefanía	6571
VILA, Jessica Vanina	6747
BUSO, Evangelina Verónica	6854
URSI, María Mercedes	6882
MORENO, María Beatriz	6883
SUÁREZ CARTAVIO, Rebeca Viviana	6884
MERCHENCO, Mónica Anahí	6885
TOÑIETTI, Patricia	6886
GONZÁLEZ, Silvana Celeste	6887
ALARCÓN, Gladys Elena	6888
D'AGOSTINO, Graciela	6905
LUMERMAN, Gustavo Claudio	6907
RONCONI, Mariela Soledad	6909
ABREGÚ, Jonathan Andrés	7121
LONGARTE, Gabriel Martín	7123
CONTE, Micaela	7125
DE OLIVEIRA, Agustina Belén	7143
ZABALA, Cecilia Fernanda	7144
SANTOS, Lucila Naara	7145
FERNÁNDEZ, Carolina Jimena	7155
CAPPELLO, Giannina Judith	7156
BOSICH, Nerea Magalí	7157
SANTONI, David	7182
CASIMIRO, Teresa Jesús	7183

Apellido y Nombres

Legajo N°

GUERRERO, Tomás	7199
DUARTE, Micaela Georgina	7200
MEDINA, Marcela Susana	7202
VELIZ, Jéssica Yolanda	7205
ESPINOSA, Eliana Jazmín	7206
ESTRELLA, Patricia Silvia	7528
FERNÁNDEZ, Marisa Rosana	7637
PALOMARES, María Celeste	7648

Nómina de Personal Contratado por Locación de Obra

Apellido y Nombres

Documento

AGOSTENA, Silvina Andrea	D.N.I. N° 30.461.481
AHUMADA, Florencia Paula	D.N.I. N° 27.151.900
ALCARAZ, María Rita	D.N.I. N° 30.253.752
ÁLVAREZ CONTRERAS, Paola Gabriela	D.N.I. N° 27.642.915
ANDRADE, Marcela Alejandra	D.N.I. N° 21.072.141
ANDRADE BORGES, José Luis	D.N.I. N° 16.924.530
ARIAS, Rocío Belén	D.N.I. N° 40.712.885
ARISPE, Alejandra Elisabeth	D.N.I. N° 32.642.806
AUREGUI, Juan Pablo	D.N.I. N° 14.731.704
ÁVILA, Alejandro Fabián	D.N.I. N° 24.759.118
AYUNTA, Pamela Laura	D.N.I. N° 27.939.846
BÁEZ, Carmen	D.N.I. N° 29.470.280
BALL, Guillermo Patricio Gaspar	D.N.I. N° 16.212.684
BARBERIS, Andrea Martha	D.N.I. N° 14.188.255
BARRERA, María Fernanda	D.N.I. N° 21.464.572
BERGONZI, Claudia Alejandra	D.N.I. N° 14.731.784
BEVILACQUA, Marisol Tamara	D.N.I. N° 30.528.483
BILBAO, Roxana Marcela	D.N.I. N° 21.707.043
BLANCO, Mariana	D.N.I. N° 26.328.890
BONADEO, Adriana Beatriz	D.N.I. N° 18.325.075
BONILLA, Axel Germán	D.N.I. N° 33.689.427
BRAVO, Nadia Ayelen	D.N.I. N° 39.745.736
BUCCHERI, Romina Paula	D.N.I. N° 26.725.569
CABEZA ESTRADA, Iván Arturo	D.N.I. N° 95.260.893
CACHEIRO, Marisol	D.N.I. N° 33.905.291
CALCAGNO, Javier Alejandro	D.N.I. N° 22.667.573
CARBONI, Santiago Ramón	D.N.I. N° 23.363.413
CARRERA, Gabriela Beatriz	D.N.I. N° 25.626.430
CAVIGLIA, Franco Agustín	D.N.I. N° 36.896.959
CEBALLOS, Milena Jorgelina	D.N.I. N° 40.024.881
CELA DO PAZO, Rodrigo Eugenio	D.N.I. N° 20.606.783
CERVETTO, Jorgelina	D.N.I. N° 22.589.399

Apellido y Nombres

Documento

CESSETTI, Pablo Daniel Martín	D.N.I. N° 23.834.055
CHAMAS HERRERA, Fabiola Guadalupe	D.N.I. N° 95.120.880
CHIESI, Débora Gema	D.N.I. N° 35.533.738
CONTRERAS, Vanesa Mabel	D.N.I. N° 26.252.625
CUSENIER, Ernesto Ariel	D.N.I. N° 31.632.453
DELAVALLE, Silvina Andrea	D.N.I. N° 21.735.884
DEMETRIO, Graciela Alejandra	D.N.I. N° 24.070.277
DI BIASE, Geraldina Anabel	D.N.I. N° 28.632.171
DI BIASE, José Antonio	D.N.I. N° 08.426.766
DI BIASE, Romina Giselle	D.N.I. N° 27.577.736
DÍAZ, Gabriel	D.N.I. N° 29.575.959
DOTTORI, Cintia	D.N.I. N° 16.589.455
DUHALDE, Liliana Patricia	D.N.I. N° 18.537.719
DURÁN, Gisela Marta	D.N.I. N° 30.217.168
ERRAMOUNDEGUY, Mabel Nelly	D.N.I. N° 17.010.485
ESPÍNDOLA, María Marta	D.N.I. N° 20.685.543
FALETTY, Yanina Mariana	D.N.I. N° 22.432.375
FAZIO, Carolina Andrea	D.N.I. N° 25.299.260
FLORES, Franz	D.N.I. N° 19.049.089
FORTUNA, Yanina Lara	D.N.I. N° 33.519.467
FRANCHI, Julio Eduardo	D.N.I. N° 13.645.457
FRENEDOSO, Laura Beatriz	D.N.I. N° 28.866.714
GARCÍA SEGURA, Macarena Ángeles Nahir	D.N.I. N° 37.991.720
GARELLI, Jorgelina Edith	D.N.I. N° 26.608.742
GERONIMI, Marcelo Pedro	D.N.I. N° 17.323.458
GIMÉNEZ, Néstor Fabián	D.N.I. N° 21.815.476
GIMÉNEZ, María Esther	D.N.I. N° 22.878.221
GÓMEZ, Romina Paola	D.N.I. N° 25.109.296
GUGLIELMETTI, Patricia	D.N.I. N° 12.574.165
IBÁÑEZ, Norma Liliana	D.N.I. N° 16.971.426
IGLESIAS, Hugo Fernando	D.N.I. N° 21.386.503
INOSTROZA SILVA, Katherine Wendy	D.N.I. N° 18.858.096
IRIBAS, Ariel Edgardo	D.N.I. N° 30.781.008
JIMÉNEZ, Luís Maximiliano	D.N.I. N° 30.046.966
JUÁREZ, Ana Belén	D.N.I. N° 41.024.464
LARRE, Ramona del Carmen	D.N.I. N° 24.738.648
LASSARTI, Daniel Pedro	D.N.I. N° 13.862.780
LATESSA INFANTE, Nancy Pamela	D.N.I. N° 31.045.333
LAZARTE, Marisol	D.N.I. N° 27.216.522
LEBOVICH, Mauricio Fabian	D.N.I. N° 21.113.621
LEGUIZAMÓN, Laura Cristina	D.N.I. N° 23.177.050
LESCANO, Florencia Elizabeth	D.N.I. N° 41.779.505
LÓPEZ, Luciana Noelia	D.N.I. N° 32.935.620
LÓPEZ, María Elda	D.N.I. N° 16.545.068
LOURO, Andrea Beatriz	D.N.I. N° 24.313.209
LUGO RODRÍGUEZ, Elines María	D.N.I. N° 95.904.985

Apellido y Nombres

Documento

LUNA, Sara Paola	D.N.I. N° 23.995.657
MAGRI, Débora Sabrina	D.N.I. N° 30.963.502
MAGUNA, Aldana	D.N.I. N° 32.674.515
MALDONADO, Claudia Elvira	D.N.I. N° 14.317.768
MALDONADO, Gabriela Ana	D.N.I. N° 16.755.814
MARADONA NAVARRO, Victoria Luz	D.N.I. N° 33.556.085
MARANI, Alberto Babil	D.N.I. N° 13.434.141
MARECO, Daiana Agostina	D.N.I. N° 40.620.691
MARTÍNEZ CASTRO, Dino Roger	D.N.I. N° 94.093.330
MATEOLI, Adrian Alejandro	D.N.I. N° 29.480.225
MAZZOTTA, Roberto	D.N.I. N° 12.280.027
MEIER, Liliana Margarita	D.N.I. N° 32.040.427
MELGAREJO, Flavia Alejandra	D.N.I. N° 32.431.980
MELNIK, Abril Lucía	D.N.I. N° 41.543.434
MEZA, Bárbara Camila Victoria	D.N.I. N° 37.787.752
MIGONE, Mariel Inés	D.N.I. N° 17.839.341
MOBRICI, Alberto Fernando	D.N.I. N° 20.296.779
MONTALTO, Francisco	D.N.I. N° 23.573.944
MONTEGGIA, Natalia Andrea	D.N.I. N° 28.411.597
MORALES, Patricia Griselda	D.N.I. N° 16.581.188
MORENO ARBELECHE, Ignacio Javier	D.N.I. N° 24.754.871
MORO, María Soledad	D.N.I. N° 30.943.195
MOYA, Gerardo	D.N.I. N° 29.119.277
MUNDO, María Fernanda	D.N.I. N° 31.045.162
MUÑOZ, Mariana	D.N.I. N° 25.933.240
MUTILVA DOMÍNGUEZ, María Florencia	D.N.I. N° 30.736.370
NEBBIA, Mariela	D.N.I. N° 16.395.253
NIÑO GÓMEZ, Juan Manuel	D.N.I. N° 34.540.007
OBISPO, Silvia Laura	D.N.I. N° 18.105.636
OLIVERO, Claudia Bibiana	D.N.I. N° 20.700.924
OSORES LAZARTE, Sergio Ulises	D.N.I. N° 41.549.736
OTTO, Sabrina Vanesa	D.N.I. N° 29.331.153
PAGLIUCA, Mariana Teresa	D.N.I. N° 31.829.703
PALACIOS, Damián Osvaldo	D.N.I. N° 27.381.287
PEDROZO, Silvia Carolina	D.N.I. N° 25.981.503
PEDROZO CABRERA, Laura Irene	D.N.I. N° 30.448.955
PENEDA, Laura	D.N.I. N° 16.589.855
PEÑA, Lorena Ivonne	D.N.I. N° 23.449.866
PEREIRA DE LA ROSA, David Rafael	D.N.I. N° 18.157.573
PEREYRA, Laura Verónica	D.N.I. N° 22.054.499
PETAUS, Melisa Belén	D.N.I. N° 36.156.113
PETRONACCI, Josefina Teresa	D.N.I. N° 16.161.915
PISANO, Laura	D.N.I. N° 26.183.152
PONTILLI, Florencia Giselle	D.N.I. N° 33.980.558
PROIETTI, Romina Noelia	D.N.I. N° 30.602.862
PRÓSPERI, Camila Soledad	D.N.I. N° 32.009.473

Apellido y Nombres

Documento

QUIROGA, Gisele Mabel	D.N.I. N° 32.148.693
QUIROZ, Rocío Soledad	D.N.I. N° 29.792.196
RÍOS, Omar Andrés	D.N.I. N° 37.466.135
RISICATO, María de los Ángeles	D.N.I. N° 18.149.419
RODAS, Gisela Lorena	D.N.I. N° 28.857.406
RODRÍGUEZ, Elizabeth Sandra	D.N.I. N° 23.687.499
RODRÍGUEZ, Gisela Lorena	D.N.I. N° 26.725.357
ROSSI, María Florencia	D.N.I. N° 26.725.032
RUGGERI, Luciano Andrés	D.N.I. N° 26.816.253
RULL, Verónica Liliana	D.N.I. N° 23.560.329
SALCEDO, Facundo Joaquin	D.N.I. N° 41.332.378
SÁNCHEZ, Natalia Mariela	D.N.I. N° 25.061.860
SANDAGORDA, Jessica Alejandra	D.N.I. N° 30.030.108
SARTI, María Luisa	D.N.I. N° 31.912.508
SASLAVSKY, Gabriel Alejandro	D.N.I. N° 20.201.510
SATERIANO, Flavia Alejandra	D.N.I. N° 29.682.067
SCHOLOCHOW, Tatiana Luisa	D.N.I. N° 32.850.658
SCHUNORTH, Estela	D.N.I. N° 33.546.059
SCIRICA, Andrea Carolina	D.N.I. N° 23.834.976
SECO, Romilda Mariel	D.N.I. N° 25.638.061
SEPÚLVEDA ACUÑA, Olivia Soledad	D.N.I. N° 94.711.016
SPINETTA FUKUMA, Paula Celeste	D.N.I. N° 27.711.615
STARCK, Daniela Silvana	D.N.I. N° 28.395.935
TOLEDO, Susana Beatriz	D.N.I. N° 05.001.691
TORRES TOSCANO, Julieth	D.N.I. N° 95.134.981
TOTARO, Irene	D.N.I. N° 13.491.951
VALERIANO GÓMEZ, Huáscar Edgar	D.N.I. N° 93.794.750
VELIZ, María Alejandra	D.N.I. N° 30.272.098
VIGLIENO, Marta Ester	D.N.I. N° 06.547.926
VILLALBA, Patricia Susana	D.N.I. N° 17.736.095
VITTOR, Cecilia Silvana	D.N.I. N° 26.939.567
VOLPE, Silvana Florencia	D.N.I. N° 24.435.784
WARLEY, Eduardo María	D.N.I. N° 13.256.771
YUSTI, Gabriel Alejandro	D.N.I. N° 28.866.746
ZUK, Nilda Mónica	D.N.I. N° 11.924.280

DECRETO N° 0793/24

Detalle artículo 1°:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
ARAGUNDE, Mara Mailén	D.N.I. N° 34.458.152	N° 7608
BOBADILLA, Carola Patricia	D.N.I. N° 22.090.476	N° 7161
BUEDE, Paula Lorena	D.N.I. N° 25.094.317	N° 3465
CALDERÓN, Melisa Débora	D.N.I. N° 36.822.325	N° 6169
CUZZOLA, Natalia Guadalupe	D.N.I. N° 40.234.778	N° 7701
DELGADO, Nora Laura Sofía	D.N.I. N° 27.251.612	N° 7703
GALEANO, Mirta Noemí	D.N.I. N° 18.151.215	N° 6852
HERRERA, Flavia Noemí Angélica	D.N.I. N° 24.994.486	N° 4738
NACCARATO, Julieta Micaela	D.N.I. N° 38.913.100	N° 7169
PANDO, Macarena	D.N.I. N° 36.074.242	N° 7036
RODRÍGUEZ FERRARA, Luna Milagros	D.N.I. N° 41.469.520	N° 7791
ROSENAVER, Sofía Ayelén	D.N.I. N° 39.643.153	N° 7474
SÁNCHEZ PASTORE, Renata Ligia María	D.N.I. N° 35.204.535	N° 4451
SAUCEDO, Analía Noemí	D.N.I. N° 32.993.354	N° 5227
SILVA, Malena Isabel	D.N.I. N° 34.398.178	N° 7365
VÁZQUEZ MOREYRA, Federica Ayelén	D.N.I. N° 41.326.804	N° 7705
VERGARA BURGOS, María Agustina	D.N.I. N° 40.850.648	N° 7825

A N E X O I - DECRETO N° 0829/24**Nómina de Personas con Capacidades Diferentes exentas del pago de la Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-16.616/24	ALBA, Héctor	404.769	100%	2024
4134-16.864/24	AMENTA, Silvia	52.704	100%	2024
4134-11.175/23	ARREGHINI, José	402.680	100%	2024
4134-16.866/24	BARONE, Juan Carlos	78.245	100%	2024
4134-16.338/24	CALONI, Amalia	101.974	50%	2023/2024
4134-16.259/24	CUEVAS, Elsa	163.852	100%	2024
4134-16.285/24	D'ERRICO, Carlos	155.886	50%	2024
4134-16.663/24	DOS SANTOS, Nilce	405.426	100%	2024
4134-16.243/24	GALEANO, Miguel	98.168	100%	2024
4134-16.645/24	GÓMEZ, Juan Bautista	330.702	100%	2024
4134-16.049/23	GÓMEZ, Miriam	120.671	100%	2023/2024
4134-11.233/23	GONZÁLEZ FLORES, Iván	406.279	100%	2023/2024
4134-16.301/24	GONZÁLEZ, Cecilia	60.528	100%	2024
4134-16.620/24	GORKIEWICZ, Pedro	99.736	50%	2024
4134-16.410/24	GUARASCI, Carmen	204.422	100%	2024
4134-16.353/24	IÑIGO, Lorena	187.575	100%	2024
4134-12.290/23	LEDESMA, Delia	118.491	50%	2024
4134-14.779/23	LEZCANO, Catalina de la Cruz	56.660	100%	2024
4134-16.361/24	LÓPEZ, Miguel Ángel	516.794	100%	2024
4134-16.604/24	MAIZTEGUI MAKINTACH, María Teresa	82.644	100%	2024
4134-16.622/24	MINGORI, Carlos	185.188	100%	2024
4134-16.497/24	MONTIEL, Miguel	120.510	100%	2024
4134-10.233/23	MORENO, Marcela	161.330	100%	2024
4134-16.218/24	NAVARRO, María	45.366	50%	2024
4134-17.188/24	PÁEZ, María Magdalena	184.568	50%	2024
4134-16.239/24	PINEDA, Mónica	26.922	100%	2024
4134-16.255/24	PISTORALE, María	105.619	50%	2024
4134-15.710/23	PUEBLA, Gabriela	406.281	100%	2023/2024
4134-16.648/24	QUINTEROS, Luis	202.471	100%	2024
4134-16.374/24	RYLO, Elsa	401.768	100%	2024
4134-16.356/24	SARNO, Mariano	139.347	100%	2024
4134-12.583/23	SAUCO, Eleuterio	189.031	100%	2024
4134-16.594/24	SCORDAMAGLIA, Antonio	43.526	100%	2024
4134-16.557/24	SIGAMPA, Rita	138.589	100%	2024
4134-18.728/24	SOSA, Amelia	122.059	100%	2024
4134-16.345/24	TILIO, Ernesto	108.132	100%	2024
4134-16.357/24	TORRES, Delia	41.900	100%	2024
4134-14.534/23	VILLALVA, Juana	179.910	100%	2024

A N E X O I - DECRETO N° 0830/24**Nómina de Carenciados exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-14.743/23	GATICA, Ana Rosa	330.359	100%	2024
4134-16.305/24	GONZÁLEZ, Shirley	330.699	100%	2024
4134-00738/21	MONTI, Mariana	161.780	50%	2024
4134-16.307/24	ZUCALE, Liliana	119.275	100%	2024

ANEXO I - DECRETO N° 839/24
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
CAÑETE, Yesica Soledad	38.696.004	N° 7275	N° 4	BORDA, Vanina Soledad	N° 5365	Maestra Inicial	Tarde	11/03/2024	27/03/2024	Cambio de Función
HEPPER, Natalí Gisela	31.559.065	N° 7020	N° 5	GAMBOA, Sofía Natalia	N° 4807	Maestra Inicial	Mañana	18/06/2024	25/10/2024	Maternidad
BARBERIO, Lorena Gisela	32.956.605	N° 7511	N° 5	GAMBOA, Sofía Natalia	N° 4807	Maestra Inicial	Tarde	18/06/2024	25/10/2024	Maternidad
SILVESTRI, Marina Carla	33.834.766		N° 3	MAIMO SALINAS, Elisa Anabella	N° 5040	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	01/07/2024	26/07/2024	Maternidad
LACABA, Sara Belén	39.561.137	N° 7050	N° 4	CASTILLO, Paola Adriana	N° 5367	Maestra Inicial	Tarde	01/07/2024	26/07/2024	Enfermedad
MOYANO MELIK, Yael Noelí	35.537.411	N° 7362	N° 5	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Preceptora	Mañana	01/07/2024	26/07/2024	Maternidad
GIMÉNEZ, Claudia Mabel	26.240.280	N° 3408	N° 1	BLUMES, Susana Patricia	N° 1021	Directora	Jorn. Compl.	24/06/2024	18/07/2024	Enfermedad
GARCÍA, Valeria Noemí	26.801.544	N° 4053	N° 5	SAGASTI, Pamela Daniela	N° 5385	Mtra. Secretaria.	Jorn. Compl.	01/07/2024	06/12/2024	Maternidad
CAÑETE, Yesica Soledad	38.696.004	N° 7275	N° 5	GARCÍA, Valeria Noemí	N° 4053	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	01/07/2024	06/12/2024	Cargo Mayor Jerarquía
ROMERO, Pamela Mónica	27.183.547	N° 3060	N° 5	SINIGALLI, Natalia Andrea	N° 1886	Directora	Jorn. Compl.	14/06/2024	28/06/2024	ART
ROMERO, Pamela Mónica	27.183.547	N° 3060	N° 5	SINIGALLI, Natalia Andrea	N° 1886	Directora	Jorn. Compl.	01/07/2024	02/08/2024	Enfermedad

DECRETO N° 0840/24**Detalle artículo 1°:****TITULARES**

BOSQUE, Guillermo	D.N.I. N°	93.291.039
CAMEJO, José	D.N.I. N°	5.047.935
CHILA, Carlos Alberto	D.N.I. N°	12.273.751
CORNAGLIA, Daniel Néstor	D.N.I. N°	16.755.769
CUELLO, Marisa Gladys	D.N.I. N°	21.707.081
DESIMONE, Claudio Marcos	D.N.I. N°	20.420.548
GÓMEZ GIMÉNEZ, José Andrés	D.N.I. N°	7.590.122
GUIDOZZOLO, Roberto Omar	D.N.I. N°	12.349.460
LEDESMA, Ofelia	D.N.I. N°	11.046.681
LOIACONO, Ana María	D.N.I. N°	25.174.792
MARIANI, Gabriel Claudio	D.N.I. N°	17.267.580
MELANO, Gabriel Hernán	D.N.I. N°	18.127.422
PULPEIRO, Guillermo	D.N.I. N°	4.514.841
RODRÍGUEZ, Patricia Marta	D.N.I. N°	13.625.521
ROGNONI, Mónica	D.N.I. N°	10.369.048
SÁNCHEZ, Alicia Soledad	D.N.I. N°	11.062.481
SÁNCHEZ, Gustavo	D.N.I. N°	16.755.355
SAPIENZA, Darío Hernán	D.N.I. N°	26.398.389
TOMALA, Olga Beatriz	D.N.I. N°	10.423.713
ZULATO, Marcelo Daniel	D.N.I. N°	16.520.950

SUPLENTE

ÁVILA, Eladio Javier	D.N.I. N°	18.257.404
CASTILLO, Fidelia	D.N.I. N°	6.847.165
COSTA, Juan Eduardo	D.N.I. N°	24.919.647
CRUZ, Rubén Reynaldo	D.N.I. N°	12.934.523
DÍAZ, Roberto	D.N.I. N°	11.210.424
DURÉ, Felisa	D.N.I. N°	12.771.564
GONZÁLEZ, Pragmacio	D.N.I. N°	18.758.143
GORDILLO, Laura Carina	D.N.I. N°	22.048.083
GUIL, Mariana Gabriela	D.N.I. N°	23.249.784
LAZARTE, José Enrique	D.N.I. N°	6.993.226
MANCINI, Dora	D.N.I. N°	12.861.633
MANSILLA, Juan Carlos	D.N.I. N°	7.761.920
MOLINA, Raúl	D.N.I. N°	8.426.702
MOLINAS, Mónica	D.N.I. N°	13.110.200
PÉREZ, Alejandro	D.N.I. N°	16.395.115
RAMÍREZ, Verónica Gabriela	D.N.I. N°	25.630.977
RODRÍGUEZ, Mónica Beatriz	D.N.I. N°	20.965.799
SOSA, Luis	D.N.I. N°	4.981.567
TRAMA, Analía Verónica	D.N.I. N°	24.270.105
VELASCO, Estela Ruth	D.N.I. N°	20.226.237

A N E X O I - DECRETO N° 0890/24

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-10.588/23	ANDRÉS CORDERO, Cecilia	JHI-802	2024
4134-10.202/23	BARRIENTOS, Roberto	CTD-811	2024
4134-11.229/23	BERCHOT, Esteban	KKI-016	2024
4134-17.033/24	BEVCAR, Osvaldo	GIH-466	2024
4134-17.004/24	BRITO DEL PINO, Mario	IUY-295	2024
4134-17.045/24	CASCO, Norma	GWP-044	2024
4134-16.556/24	CONFORTI, Alejandro	FQB-343	2024
4134-16.599/24	ESTÉVEZ, Alejandra	SET-075	2024
4134-16.457/24	FORMICA, Luis	JOK-921	2024
4134-16.637/24	GARBACCIO, Stella Maris	KRV-064	2024
4134-16.515/24	GÓMEZ, Cintia	GMF-537	2024
4134-16.524/24	HERNÁNDEZ, Mirta	EJF-956	2024
4134-10.653/23	IBÁÑEZ, Nancy	GHD-917	2024
4134-16.445/24	LÓPEZ, María Celina	HWT-506	2024
4134-16.624/24	MAQUILON, Cristina	KTT-824	2024
4134-10.739/23	MÉDINA, Benjamín	GVQ-408	2023/2024
4134-16.631/24	NOLASCO, Victoria	CLG-539	2024
4134-17.012/24	OLIVERA, Jorge	KTJ-526	2024
4134-16.516/24	ORELLANO, Daniel	IIA-229	2024
4134-16.954/24	PASETTI, Horacio	FDX-062	2024
4134-16.545/24	ROMERO, Carlos	GWP-033	2024
4134-17.030/24	SALTO, Lucas	HHG-904	2024
4134-16.997/24	SARAVIA MEDINA, Ramón	LRY-950	2024
4134-10.377/23	VIDELA, Haydee	BJD-515	2024
4134-16.609/24	VILLAGRA, Aníbal	JTC-969	2024
4134-16.608//24	WILMS, Juan Alberto	HWG-628	2024

DECRETO N° 079/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**Detalle artículo 1°:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
15432/22	4134-06833/22	Solicita la remoción de residuos y reparación de la alcantarilla en la intersección de las calles Niceto Vega y Gral. Martínez.-
15441/22	4134-07078/22	Solicitan intimar a los titulares de los camiones estacionados frente a los domicilios ubicados en la calle F.F. De la Cruz 431 y 450.-
15444/22	4134-07093/22	Solicita declarar el beneplácito al proyecto de ley "Programa Nacional de Atención a la Salud del veterano de guerra y de su grupo familiar".-
15445/22	4134-07080/22	Solicitan un plan específico de seguridad en el eje comercial de la calle Brandsen.-
15454/22	4134-06835/22	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Rivera N° 2364.-
15460/22	4134-06836/22	Solicitan evaluar la instalación de una cámara de video vigilancia e incrementación de patrullajes policiales en la calle Carabobo en su intersección con la calle Juncal.-
15461/22	4134-07081/22	Solicitan la pavimentación de la calle La Isabela entre Juan Agustín García y Emilio Frers.-
15462/22	4134-06837/22	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Emilio Grecco N° 3042.-
15464/22	4134-07094/22	Solicitan expresar el beneplácito al proyecto de Ley Provincial "Pictogramas en Transporte Público".-
15465/22	4134-07095/22	Solicitan expresar el beneplácito al proyecto de Ley "Día Provincial de la Concientización sobre el Autismo".-
15476/22	4134-06961/22	Trasmitir a la Empresa 216 S.A.T la solicitud de los trabajadores y vecinos del corredor gastronómico de la avenida Martín Fierro de extender el horario nocturno del servicio de transporte.-
15481/22	4134-06585/22	Solicita aprobación de plano y habilitación comercial- Rubro: Gimnasio, Venta de Artículos Deportivos y Suplementos Dietarios- Calle Juan A. García N° 736/38.-
15488/22	4134-07833/22	Solicita autorización de corte de tránsito vehicular de la calle Herzl entre Vilela y Ombú para el día 09/05/22- Motivo: Festejo por los 25 años de la Institución.-
15497/22	4134-07835/22	Solicitan realizar limpieza y reparación de la calzada en la calle Atacama altura 2277 esquina Virgen de la Guardia.-
15498/22	4134-07836/22	Solicitan realizar la limpieza, destape y reparación de los sumideros ubicados en la intersección de las calles Gral. Pinto y Bertolé.-
15513/22	4134-07838/22	Solicita la poda correctiva de un árbol ubicado en la calle Zapala altura 4200.-
15516/22	4134-09755/22	Solicita modificar la ordenanza fiscal e impositiva capítulo "De Las Exenciones" y eximir de la tasa de Servicios Generales al personal policial herido en acto de servicio.-
15519/22	4134-06840/22	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Julián Balbín N° 1070.-
15541/22	4134-08407/22	Solicita optimizar las luminarias en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Tabaré y Ciudadela.-
15551/22	-----	Solicita la creación del Observatorio de Seguridad Ciudadana.-
15574/22	4134-07841/22	Manifiestar el beneplácito a la media sanción del Proyecto de Ley "Alivio fiscal para pequeños contribuyentes y autónomos".-
15587/22	4134-16192/23	Solicitan la adhesión de la Municipalidad de Ituzaingó a la Ley Nacional N° 27.636 "Promoción del Acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero.-
15589/22	4134-07843/22	Solicita autorización corte de tránsito vehicular y uso de Plaza "El Libertador" para el día 08/07/22- Motivo: Festejo por la Declaración de la Independencia.-
15607/22	4134-08418/22	Solicita realizar limpieza de zanjas en la calle De la Querencia altura 800 al 1000.-
15611/22	4134-08419/22	Solicita incorporar en plan de pavimentación diversas calles de Villa Udaondo.-
15612/22	4134-08420/22	Solicitan realizar diversas tareas de mejoras en la calle La Isabela entre Emilio Frers y Juan Agustín García.-
15613/22	4134-08421/22	Solicitan realizar diversas tareas de mejoras en la calle Ricardo Güiraldes entre Junta de Mayo y Santiago Rocca.-
15651/22	-----	Solicitar al D.E. la creación de la tarjeta Cultura de Ituzaingó para niños, adolescentes y adultos mayores.-
15668/22	-----	Solicitar pedido de informe sobre habilitación de helipuerto privado en el área de Parque Leloir.-
15673/22	4134-08429/22	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Jacarandá N° 776.-
15678/22	4134-09434/22	Solicita la instalación de reductores de velocidad en la calle Zapala en su intersección con la calle El Chacho.-
15679/22	4134-09435/22	Solicita la instalación de reductores de velocidad en la calle Zapala en su intersección con la calle Facundo.-

DECRETO N° 080/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**Detalle artículo 1°:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
15681/22	4134-08892/22	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Pérez Quintana N° 2064.-
15684/22	4134-08894/22	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Pérez Quintana N° 3510 esquina Ayolas.-
15692/22	4134-08897/22	Solicita autorización uso de espacios público en la vereda- Calle Carlos Bagnat N° 1025.-
15693/22	4134-08898/22	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Grecia N° 2190.-
15695/22	4134-08900/22	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle San Justo 3515.-
15708/22	4134-08908/22	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Bagnat N° 895/99 esquina Terrero N° 1890.-
15722/22	4134-08909/22	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Patricias Mendocinas N° 407.-
15735/22	4134-10113/22	Instituir en el partido de Ituzaingó el Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.-
15761/22	4134-10104/22	Solicitan renovación y/o reposición de luminarias en la calle Henri Dunant entre Firpo y Mariano Acosta.-
15762/22	4134-10105/22	Solicitan renovación y/o reposición de luminarias en la calle Ventura Alegre entre Erezcano y Laguna.-
15763/22	4134-09760/22	Solicita realizar trabajo de poda en la calle Caxaraville entre Aquino y Villegas.-
15764/22	4134-09761/22	Solicita realizar mejoras de la calle Caxaraville entre avenida N.C. Kirchner y El Tordo.-
15765/22	4134-10106/22	Solicita reparación de bache en la calle Pinto entre Pepirí y Caxaraville.-
15766/22	4134-10107/22	Solic. poda en la calle Achával Rodríguez entre Caxaraville y avda. N.C. Kirchner.-
15768/22	4134-10108/22	Solicita poda en la calle Caxaraville entre Niceto Vega y Achával Rodríguez.-
15775/22	4134-09775/22	Solicita declarar de Interés Municipal el conversatorio "Prestación Alimentaria Básica Parental".-
15776/22	4134-09764/22	Solicita autorización uso del espacio público (Plaza PROCREAR) y corte de tránsito vehicular para el día 29/10/2022- Motivo: Evento Social.-
15780/22	4134-09436/22	Solicita autorización uso de Plaza "El Libertador" y corte de calles para el día 10/11/2022- Motivo: Cierre de Ciclo Lectivo.-
15781/22	4134-09766/22	Solicita realizar mejoras de la calle Caaguazú entre Av. Néstor C. Kirchner y 24 de Octubre.-
15783/22	4134-10109/22	Solicita declarar de Interés Municipal el Libro "Ituzaingó, Mi Pueblo...150 años".-
15788/22	4134-09437/22	Solicita declaración de Interés Municipal y autorización corte de calles para el día 12/11/22- Motivo: Bicicleteada.-
15792/22	4134-09768/22	Solicitan poda correctiva del arbolado público ubicado en la calle Verdún 293.-
15793/22	4134-09438/22	Solicita autorización corte de tránsito vehicular de la calle Lavalle entre Brandsen y Av. Ratti los días 08-09-10 y 11 de Noviembre de 2022- Motivo: Fiesta de Educación Física.-
15794/22	4134-09439/22	Solicita autorización corte de tránsito vehicular de la calle Los Cardales entre Filipinas y Nicolás Repetto el día 09/11/22 Motivo: Peña.-
15795/22	4134-09440/22	Solicita autorización uso de diversos espacios públicos -Motivo: Misas por el tiempo de Adviento.-
15796/22	4134-09441/22	Solicita autorización uso de espacio público- Calle José María Paz N° 2154.-
15798/22	4134-09442/22	Solicita autorización uso del Boulevard Fleming y corte de las calles para el día 12/11/2022 - Motivo: Fiesta Patronal.-
15801/22	4134-09443/22	Solicitud de prórroga de sesiones ordinarias año 2022.-
15804/22	4134-09450/22	Solicita manifestar el beneplácito al Proyecto de Ley "Creación del Registro de Deudores Alimentarios".-
15815/22	4134-09533/22	Solicita Habilitación Comercial- Rubro: Elaboración de productos de pastelería y confitería- Calle Fleming N° 1902.-
15816/22	4134-09770/22	Declarar de Interés Municipal y Educativo a la "XI Feria de las Profesiones COO-PIC-2023" a realizarse el 05/05/23.-
15818/22	4134-10096/22	Solicitar reparación del asfalto que rodea la tapa de la alcantarilla ubicada en la intersección de las calles Mansilla y Fragio.-
15820/22	4134-12885/23	Solicita obra de mejorado asfáltico en intersección de las calles Martín Rodríguez y Líbano.-
15825/22	4134-09772/22	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle República De El Salvador N° 3786.-
15827/22	4134-10100/22	Solicita autorización corte de tránsito vehicular de la calle Caaguazú entre Olivera y 24 de Octubre para el día 28/11/22- Motivo: Evento "Proyecto de Puentes".-
15830/22	4134-10102/22	Solicitar al D.E. incluir en próximo plan de bacheo a la calle Jáuregui entre Av. Ratti y Pérez Quintana.-

DECRETO N° 081/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**Detalle artículo 1°:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
09533/12	4134-09303/12	Arreglos de la bocacalle de la intersección de Bagnat y Laprida.-
12426/16	4134-05273/17	Solicita prórroga en uso de automóvil- Licencia de taxi N° 35 lado norte.-
13062/17	4134-09849/17	Aprobación de plano- Calle Lavalle N° 1151.-
13141/17	4134-10489/17	Declarar de Interés Municipal y Educativo a la "VI Feria de las Profesiones COO-PIC" a realizarse el 24/04/18.-
14142/19	4134-18613/19	Solicita habilitación comercial rubro: Casa de Picadas con consumición en el local; Autorización colocación de mesas y sillas en la vereda y excepción a módulos de estacionamiento- Calle Patagonia N° 826/830.-
15011/21	4134-09423/22	Solicita incluir a la calle Butler entre Pinto y Villegas en próximo plan de bacheo y reparación de carpeta asfáltica.-
15012/21	4134-09424/22	Solicita incluir a la calle Asunción altura 1000 entre Av. Blas Parera y Ventura Alegre en próximo plan de bacheo y reparación de carpeta asfáltica.-
15058/21	4134-02414/21	Solicita aprobación de plano- Calle Federico Leloir N° 597.-
15216/21	4134-04194/21	Solicita aprobación de plano- Av. Pte Perón N° 7769 esquina Del Mangrullo N° 1285.-
15265/21	4134-04488/21	Solicitan aprobación de plano- Calle Ayolas N° 1959.-
15550/22	4134-08409/22	Solicita incorporar al plan de pavimentación las calles La Piedad, Corro y Concejal Rosso del Barrio El Pilar.-
15832/22	4134-12389/23	Solicitan la modificación del sentido vehicular de la calle Jáuregui entre Av. Ratti y Pérez Quintana.-
15834/22	4134-09773/22	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Roca N° 1812.-
15835/22	4134-12390/23	Solicitar al D.E. la extracción de un árbol ubicado en la calle Martín Rodríguez altura 1033.-
15836/22	4134-10090/22	Solicita manifestar el beneplácito al programa "Precios Justos".-
15839/22	4134-10091/22	Solicita autorización corte de tránsito vehicular para el día 11/12/2022- Motivo: Festival.-
15841/22	4134-12391/23	Solicita la extracción de un árbol ubicado en la calle San Justo Altura 3642.-
15844/22	4134-10092/22	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Francisco Emperanza N° 2437.-
15845/22	4134-10093/22	Solicita autorización uso de Plaza Eva Perón para el día 16/12/2022- Motivo: Cierre de Proyecto Anual.-
15851/22	4134-10094/22	Solicita corte de tránsito vehicular para el día 17/12/22- Motivo: Cena Navideña.-
15856/22	4134-12889/23	Solicita la poda correctiva del arbolado público ubicado en la calle Niceto Vega entre Deheza y Caxaraville.-
15859/22	4134-10088/22	Solicita declarar el beneplácito y adhesión a la Campaña de Concientización sobre el uso de pirotecnia "Elegí Luces".-
15860/22	4134-12392/23	Solicita intimar al propietario del depósito de chatarra ubicado en la calle Camerucci entre Almagro y Tel Aviv por el uso indebido del espacio público.-
15873/23 Adj. 15888/23	4134-12425/23	Incorporar en la documentación oficial del H.C.D. la leyenda "1983/2023 40 años de Democracia".-
15895/23	4134-12397/23	Solicita autorización uso de espacio público- Calle 26 de Abril N° 4170.-
15907/23	4134-12402/23	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Cerrito N° 2887.-
15910/23	4134-12403/23	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Portugal N° 2545.
15911/23	4134-12404/23	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Conscripto Cardozo N° 2583.-
15924/23	4134-12407/23	Solicita autorización uso de espacio público- Calle Gral. Fructuoso Rivera N° 932.-
15932/23	4134-12894/23	Solicita la instalación de luminarias en la calle Blas Parera entre Domingo Olivera y Dr. Gelpi.-
15939/23	4134-13584/23	Solicitan realizar tareas de desinsectación en inmediaciones de las calles Arengreen y Agraciada.-
15958/23	4134-13579/23	Solicita expresar el beneplácito por la promulgación de la Ley N° 27.714 (Alcohol cero).-
15971/23	4134-13569/23	Solicita la poda correctiva del arbolado público ubicado en la calle Gral. Juan Martínez entre Caaguazú y Cuyo.-
15972/23	4134-12899/23	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda calle Pérez Quintana N° 3466.-
15988/23	4134-13572/23	Solicita autorización corte de tránsito vehicular de la calle Nahuel Huapí entre San Ignacio y Río Hondo para el día 07/07/23- Motivo: Peña Folclórica.-
15989/23	4134-13573/23	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Cosquín N° 1681.-

DECRETO N° 082/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Detalle artículo 1°:

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
15990/23	4134-13574/23	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Ombú N° 1332.-
15995/23	4134-13563/23	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Alta Gracia N° 2095.-
15998/23	4134-16187/23	Solicitan remover y rediseñar los reductores de velocidad ubicados en la calle Pérez Quintana entre Carabobo y Venezuela.-
16014/23	4134-13562/23	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle El Chajá N° 771.-
16030/23	4134-14879/23	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Zárate N° 2226.-
16032/23	4134-14880/23	Solicita la construcción de un refugio para pasajeros en la parada de colectivos ubicada en Av. Ratti altura 1800 (Hipermercado Carrefour).-
16033/23	4134-14881/23	Solicita realizar el piso del refugio de pasajeros ubicado en la calle Caaguazú en su intersección con la calle Olivera.-
16034/23	4134-16175/23	Declaración de Interés Municipal y autorización al corte de tránsito vehicular del corredor El Pórtico desde Balbín hasta Filipinas para el día 30/07/23- Motivo: Encuentro Automovilístico y Evento Solidario.-
16053/23	4134-16181/23	El HCD Ituzaingó declara su alegría por la restitución de Identidad del Nieto 133.-
16070/23	4134-16184/23	Solicita dar cumplimiento a la Ley 27.196 en referencia al ofrecimiento de un menú sin TACC en bares y/o restaurantes.-
16095/23	4134-16186/23	Solicita autorización para la construcción de una dársena de estacionamiento vehicular frente a la parroquia- Calle Olivera N° 1741.-
16096/23	4134-15868/23	Solicita autorización de corte de tránsito vehicular de la calle Bermejo entre 3 de Octubre y Los Ranqueles para los días 11/11/23; 06/01/24 y 16/03/24- Motivo: Festival de Murgas.-
16100/23	4134-15869/23	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Aguaribay N° 2346.-
16103/23	4134-15871/23	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Thorne N° 819.-
16108/23	4134-15872/23	Solicitan autorización corte de tránsito vehicular de la calle Brandsen entre Gabriela Mistral y Aguaribay para el día 07/10/23- Motivo: Homenaje a vecino del barrio.-
16109/23	4134-15873/23	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Conscripto Cardozo (Ex Jacinto Benavente) N° 2140.-
16110/23	4134-15874/23	Solicita autorización uso de plazoleta y corte de tránsito vehicular para el día 19/10/23- Motivo: Maratón Familiar.-
16126/23	4134-15875/23	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Castelar N° 1296.-
16130/23	4134-15876/23	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Cosquín N° 1217 esquina Zarate N° 3150.-
16131/23	4134-15877/23	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle González Chaves N° 1563.-
16136/23	4134-15878/23	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Thorne N° 606 esquina Pueyrredón.-
16137/23	4134-15879/23	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Thorne N° 610.-
16139/23	4134-15880/23	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Zarate N° 3075.-
16140/23	4134-15881/23	Solicita autorización corte de tránsito vehicular de las calles Mansilla, Soler, Zufriategui y Las Heras para el día 28/10/23- Motivo: Procesión por el día de San Judas Tadeo.-
16142/23	4134-16157/23	Solicita la instalación de refugios para pasajeros en la calle Fragata Sarmiento entre las calles Tabaré y De La Tradición.-
16145/23	4134-16158/23	Solicita autorización corte de tránsito vehicular de la calle Lavalle entre Brandsen y Av. Ratti los días 07-08 y 09 de noviembre de 2023- Motivo: Fiesta de Educación Física.-
16146/23	4134-15882/23	Solicita autorización uso de plaza "20 de Febrero" para el día 03/12/23- Motivo: Realización de la Primera Plaza del Orgullo de Ituzaingó.-
16148/23	4134-16160/23	Solicita declarar de Interés Municipal la "Plaza del Orgullo de Ituzaingó" a realizarse el día 03/12/23 en la Plaza 20 de Febrero.-
16149/23	4134-15883/23	Solicita autorización uso de plazoleta Manuel Belgrano para el día 11/11/23- Motivo: Jornada Recreativa.-
16150/23	4134-16161/23	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Posadas N° 2094.-
16152/23	4134-16162/23	Solicita autorización corte de tránsito vehicular de la calle Caguazú entre Olivera y 24 de Octubre para el día 27/11/23- Motivo: Evento denominado "Proyecto Puentes".-
16158/23	4134-16163/23	Solicita autorización de corte de tránsito vehicular y uso del espacio público de la calle Los Ranqueles entre Av. Martín Fierro y García Lorca para el día 25/11/23- Motivo: Fiestas Patronales de la Parroquia Santa Cecilia.-
16159/23	4134-15884/23	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Ombú N° 1992.-

16160/23	4134-16164/23	Solicita autorización corte de tránsito vehicular de la calle Cuyo entre Bertole y Mathis para el día 25/11/23- Motivo: Cierre de Talleres.-
16162/23	4134-15885/23	Solicitud de prórroga de Sesiones Ordinarias año 2023.-
16164/23	4134-16165/23	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda calle Bartolomé Natal N° 2306 esquina Bagnat.-
16169/23	4134-16166/23	Declarar de Interés Municipal y Educativo a la "XII Feria de las Profesiones COOPIC- 2024" a realizarse el 31/05/24.-
16174/23	4134-16167/23	Solicita autorización uso de Plaza 20 de Febrero para el día 16/12/23 Motivo: Realizar una misa y pesebre viviente.-
16177/23	4134-16168/23	Solicita autorización uso de Plaza Atahualpa Yupanqui para los días 19 y 20 de Enero de 2024- Motivo: Evento Cristiano.-
16178/23	4134-16169/23	Solicita corte de tránsito vehicular de la calle Las Heras entre Quesada y Bacacay para el día 23/12/23- Motivo: Fiesta de Navidad y Pesebre Viviente.-
16181/23	4134-16171/23	Taxistas de Ituzaingó solicitan nueva tarifa del servicio.-
16182/23	4134-16172/23	Solicita autorización de corte de tránsito vehicular de la calle Fitz Roy entre El Chacho y Facundo para los días 10 y 24 de Febrero de 2024- Motivo: Festival de Murgas.-

DECRETO N° 083/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Detalle artículo 1°:

N° DE EXPTE. H.C.D.	ASUNTO
14146/19	Solicita revisión, reordenamiento y señalización de las numeraciones domiciliarias en la calle Darragueira entre José María Paz y Coronel Brandsen.-
14382/19	Solicitar al Departamento Ejecutivo evaluar otorgar autorización de la instalación de un Carrusel.-
14392/19	Solicitan la limpieza de la zanja ubicada sobre la calle Maestra González altura 3100.-
14414/20	Solicitan informe al D.E. referente al control de la venta, expendio o suministro de bebidas alcohólicas en el distrito.-
14424/20	Solicitan incluir en próximo plan de asfalto a la calle De La Tradición entre Av. Gobernador Udaondo y Martín Fierro.-
14426/20	Solicitan la señalización de sendas peatonales en intersección de las calles Coronel Brandsen y Carabobo.-
14434/20	Solicitan la instalación de bocas de tormenta en intersección de las calles Gral. Mansilla y Manuel Rodríguez Fragio.-
14435/20	Solicitan evaluar la construcción de una rotonda en Av. Presidente Perón y Martín Fierro.-
14437/20	Solicitan la pavimentación de la calle San Isidro altura 1800 entre Av. Ratti y Lisandro De La Torre.-
14441/20	Solicitan el mejorado asfáltico y posterior pavimentación de la calle Henri Dunant entre Aquino y Gral. Villegas.-
14442/20	Solicitan el mejorado asfáltico y posterior pavimentación de la calle Juan Caferata entre Aquino y El Tordo.-
14443/20	Solicitan reparar el asfalto de la calle Los Pozos en su intersección con la calle Dr. Gelpi.-
14447/20	Solicitan la apertura de la calle Gral. Juan Martínez entre Niceto Vega y El Tordo.-
14453/20	Solicitan informe sobre plan de bacheo.-
14465/20	Solicitan informe sobre pavimentación de calles.-
14489/20	Solicita realizar poda de césped en adyacencias del puente de la calle Barcala- Cipolletti sobre Acceso Oeste.-
14491/20	Solicita tareas de desinsectación en inmediaciones de la calle Barcala con Acceso Oeste.-
14517/20	Solicita fumigación en el barrio PRO.CRE.AR.-
14520/20	Solicita incluir la calle Facundo altura 2500 en próximo plan de bacheo.-
14524/20	Solicita incluir en próximo plan de bacheo a la calle El Chacho entre Balbín hasta Sarmiento.-
14544/20	Solicitan la instalación de reductores de velocidad en intersección de las calles Lisandro De La Torre y Albert Schweitzer.-
14545/20	Solicitan la instalación de reductores de velocidad en intersección de las calles Cosquín y Corro.-
14616/20	Solicita informe referente a geriátrico ubicado en la calle González Chavez N° 1503.-
14633/20	Solicitar al D.E. incluir en el próximo plan de pavimentación la calle Caferata entre Villegas hasta El Tordo.-
14634/20	Solicitar al D.E. incluir en el próximo plan de pavimentación la calle Quinquela Martín entre Villegas y Aquino.-
14635/20	Solicitar al D.E. incluir en próximo plan de pavimentación la calle Pinto entre Salvador Cetra hasta Beltrán.-

14636/20	Solicitar al D.E. incluir en el próximo plan de pavimentación la calle Cuyo altura 1800.-
14637/20	Solicitar al D.E. incluir en el próximo plan de pavimentación la calle Villegas desde Beltrán hasta Pacheco.-
14638/20	Solicitar al D.E. incluir en el próximo plan de pavimentación la calle Pinto entre Quinquela Martín y Quiros.-
14639/20	Solicitar al D.E. incluir en el próximo plan de pavimentación la calle Cuyo altura 2100/2200.-
14640/20	Solicitar al D.E. incluir en el próximo plan de pavimentación la calle Villegas en su intersección con la calle Narbondo.-
14641/20	Solicitar al D.E. incluir en el próximo plan de pavimentación la calle Caaguazú en su intersección con la calle Leonnie Mathis.-
14642/20	Solicitar al D.E. incluir en el próximo plan de pavimentación la calle Salvador Cetra entre Cuyo hasta Villegas.-
14643/20	Solicitar al D.E. incluir en el próximo plan de pavimentación la calle Buttler entre Pinto hasta Villegas.-
14644/20	Solicitar al D.E. incluir en el próximo plan de pavimentación la calle Villegas entre Quiros hasta Pacheco.-
14652/20	Colocar bebederos en todo espacio público donde se prevea algún tipo de actividad pública.-
14655/20	Creación de plataforma digital denominada "Compre Ituzaingó virtual".-
14665/20	Solicita incluir a la calle Rondeau en su intersección con 24 de Octubre en próximo plan de pavimentación.-
14666/20	Solicita incluir a la calle Medrano en su intersección con Dr. Gelpi en próximo plan de pavimentación.-
14668/20	Solicitan al D.E. gestionar ante la empresa AYSA la normalización del servicio de suministro de agua en el barrio Villa Ariza.-
14673/20	Solicitar al D.E. que las próximas modificaciones y/o nombramientos de las calles deberán ser con nombre de mujeres.-
14675/20	Creación de la campaña "Ituzaingó en bici".-
14683/20	Solicitan autorización de uso de espacio físico en intersección de Las Heras y Zufriategui.-

DECRETO N° 084/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Detalle artículo 1°:

N° DE EXPTE. H.C.D.	ASUNTO
14685/20	Solicita incluir a la calle Coronel Ventura Alegre altura 300 en su intersección con Dr. Gelpi en próximo plan de pavimentación.-
14686/20	Solicita incluir a la calle Gral. José María Pirán en su intersección con Olazábal en próximo plan de pavimentación.-
14687/20	Solicita incluir a la calle Asunción entre Blas Parera y Ventura Alegre en próximo plan de pavimentación.-
14693/20	Solicitar incluir en próximo plan de pavimentación la calle Del Pericón, entre La Espuela y Del Palenque.-
14697/20	Solicitar informe al D.E., sobre programa de pavimentación.-
14701/20	Solicitar al D.E. el corte de raíces de un árbol ubicado en la vereda de la calle Martín Castro N° 2290.-
14724/20	Solicita evaluar el desarrollo de un área especializada al teletrabajo en el Departamento Ejecutivo.-
14788/20	Solicita al D.E. incluir en próximo plan de reparación y bacheo de las calles Cortina altura 1400 entre Dunant y Gral. Pacheco.-
14789/20	Solicitar al D.E. la limpieza en la intersección de las calles Av.Ratti y Cosquín.-
14887/21	Solicita conceder autorización a la señora Eliana Lourdes Sabrina Campos para la instalación de una calesita en Plaza Barrio Nuevo.-
14899/21	Solicita incluir a la calle Eva Perón entre Portugal y Tel Aviv en próximo plan de pavimentación.-
14900/21	Solicita incluir a la calle Ayolas entre Portugal y Manuel Acevedo en próximo plan de pavimentación.-
14901/21	Solicita incluir a la calle Bagnat entre Aguaribay y Holanda en próximo plan de pavimentación.-
14902/21	Solicita incluir a la calle Emperanza entre Medina y Avenida Ratti en próximo plan de pavimentación.-
14903/21	Solicita incluir a la calle Ayolas entre Bagnat y Avenida Ratti en próximo plan de pavimentación
14908/21	Solicita al D.E. informe sobre las obras de agua corriente en el Barrio 9 de Septiembre.-
14941/21	Solicitar al D.E. realizar la fiscalización de conservación de las aceras y/o construcción de solado provisorio en obras.-
14989/21	Solicitar al D.E. la reparación del farol luminaria ubicada en calle Las Heras 157.-

14990/21	Solicitar al D.E. la reparación del banco de madera ubicado en la calle Las Heras 129.-
14991/21	Solicitar al D.E. la reparación del farol luminaria ubicada en calle Las Heras 137.-
14993/21	Solicitar al D.E. incluir en plan de bacheo a la calle Conscripto Cardozo entre Gabriela Mistral y Andalgalá.-
14994/21	Solicitar al D.E. la reparación de la tapa de sumidero ubicado en la intersección de las calles Agrelo y 24 de Octubre.-
15014/21	Solicita la instalación de bocas de tormenta en intersección de la calle Medrano con Av. Néstor Carlos Kirchner.-
15015/21	Solicitar al D.E. el bacheo y reparación de bocas de registro de cloacas en calle Concejal Sequeira entre Roca y Camerucci.-
15016/21	Solicitar al D.E. realizar el bacheo en intersección de las calles Concejal Sequeira y Roca.-
15017/21	Solicitar al D.E. realizar el bacheo en la calle Gomensoro entre Av. Néstor C. Kirchner y 24 de Octubre.-
15019/21	Solicitar al Ministerio de Desarrollo y Hábitat de la Nación información sobre el programa "Casa Propia".-
15021/21	Solicita considerar la construcción de rampas para personas con movilidad reducida en calle Los Pozos en su intersección con las calles Laguna y Dr. Gelpi.-
15033/21	Solicita la instalación de reductores de velocidad en calle Aguaribay altura 1900.-
15049/21	Solicita información referente a plan de pavimentación en el Municipio.-
15096/21	Incluir en próximo plan de pavimentación la calle Santos Vega entre Fragata Sarmiento y El Rancho.-
15101/21	Solicitar a la empresa AYSA la reparación del pavimento de la calle Fader altura 2200 esquina Gral. Pinto.-
15104/21	Solicita la reposición de las señalizaciones de los espacios de estacionamiento reservados para personas discapacitadas en la Plaza 20 de Febrero.-
15167/21	Solicita la colocación de un refugio para pasajeros sobre la calle Olazábal altura 400.-
15171/21	Solicitan reductores de velocidad en intersección de las calles Soriano y Tres Árboles.-
15239/21	Solicita incluir en próximo plan de pavimentación al Pasaje 1 entre Aguaribay y Pasaje 3 y al Pasaje 3 entre Portugal y Tel Aviv.-
15240/21	Solicita considerar la parquización como espacio verde al lote ubicado en Pasaje 3 entre Tel Aviv y Pasaje 1.-
15241/21	Solicita revisar, reordenar y señalar la numeración domiciliaria sobre Pasaje 1 entre Aguaribay y Pasaje 3 y Pasaje 3 entre Tel Aviv y Portugal.-
15244/21	Solicita la colocación de un semáforo en la intersección de las calles Brandsen y Bacacay.-
15275/21	Solicitar al D.E. el cumplimiento de la Ordenanza de ruidos molestos en los "Circuitos Aeróbicos" del distrito.-
15282/21	Solicita la instalación de un semáforo en intersección de las calles Segundo Sombra y Zorrilla de San Martín.-

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. N°</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Alimentos para Programa Alimentario, llamado a Licitación Pública para su adquisición.	0743/24	005
• Aliviador Hidráulico José María Paz - Ramal Cuenca Martín Fierro, llamado a Licitación Pública para su realización.	0817/24	025
• ALONSO RED S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Kondratiuk Darío Gabriel.	0820/21	027
• ALONSO RED S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Otero Mariano Gastón.	0821/21	027
• Bacheo en Hormigón Simple ITZ 07-23, llamado a Licitación Pública para su realización.	0878/24	052
• Barila Gustavo Alberto, reconocimiento de pago indebido y devolución por pago duplicado de la Tasa por Servicios Generales.	0746/24	006
• Bustamante Zaida Pascuala, autorización desistimiento de juicio de apremio iniciado para el cobro de la Tasa por Servicios Generales.	0785/24	011
• Carenciados, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0830/24	031
• Carenciados, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0830/24	084
• Carrito de Pochoclos "La Tucumanita", declaración de Interés Municipal festejos por el 40° Aniversario.	0893/24	059
• Ceremonial y Protocolo, asignación de la Caja Chica a González Lelia Mariela.	0882/24	054
• Ciclovía I / Boulevard Fleming - Plaza "20 de Febrero", anulación de la Licitación Pública N° 13/2023 para su realización y derogación Decreto N° 875/23.	0871/24	049
• Colegio Nuestra Señora de Belén, eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene año 2023.	0852/24	041
• COMIREC Comité de Cuenca del Río Reconquista, autorización a la Empresa Autovía Construcciones y Servicios S.A. para pavimentación de calle paralela al Camino del Buen Ayre y Accesos.	0891/24	058
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Serapio Gustavo.	0875/24	051
• Contralor de Obras Públicas, incremento de la Caja Chica y asignación a Queipo Victoria.	0862/24	045
• Costanzo Sofía Jimena, autorización registro extemporáneo contrato de locación de obra.	0864/24	046
• Dequi Carolina Isabel, autorización registro extemporáneo contrato de locación de obra.	0881/24	054
• Di Tocco Mauro Gabriel, reconocimiento de pago equivocado y devolución de las Tasas por Servicios Generales y por Seguridad Ciudadana.	0792/24	014
• Día de la Independencia, disposición pago de módulos Docente Deportivo e Idóneo Recreativo al personal interviniente en la organización y desarrollo del evento por los festejos.	0859/24	043
• Diéguez Daniel Horacio, reconocimiento de pago equivocado y devolución de las Tasas por Servicios Generales y por Seguridad Ciudadana.	0855/24	042
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores.	0890/24	057
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores. Anexo.	0890/24	087
• Do Campo Claudio Francisco, autorización registro extemporáneo contrato de locación de obra.	0895/24	059
• EDENOR S.A., autorización trabajos de montaje de centro de transformación y tendido de cable subterráneo de media tensión en Martín Fierro N° 3507 - expediente N° 4134-17.763/24.	0809/24	023
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de cable subterráneo de media tensión e instalación de CTS en Olivera N° 924 - expediente N° 4134-17.544/24.	0804/24	021

• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de cable subterráneo de baja y media tensión y renovación de LABT en Rojas entre Alvear y Laprida - expediente N° 4134-17.760/24.	0806/24	021
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de cable subterráneo de baja tensión en Rojas N° 470 - expediente N° 4134-17.762/24.	0808/24	022
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de cable subterráneo de baja tensión y colocación de tablero en Olazábal N° 631 - expediente N° 4134-18.066/24.	0811/24	023
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de línea aérea de baja tensión en Puerto de Palos N° 1440 - expediente N° 4134-17.759/24.	0805/24	021
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de línea aérea de baja tensión en Olazábal y Camacuá - expediente N° 4134-17.761/24.	0807/24	022
• EDENOR S.A., autorización trabajos de traslado de postes en Almagro N° 2553 - expediente N° 4134-18.065/24.	0810/24	023
• Emergencia del Sistema Integrado de Salud, modificación Anexo del Decreto N° 939/06 incorporando la especialidad Electroencefalografía para contratación.	0832/24	032
• Escuela Secundaria N° 8, Licitación Pública N° 12/2022 para su construcción, adjudicada a LUROVY S.A., redeterminación del Certificado de obra N° 15.	0863/24	045
• Feria de Microempreendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de agosto en la Plaza "Gral. San Martín".	0870/24	049
• Fiesta de la Independencia, declaración de Interés Municipal eventos organizados por el festejo del 09 de Julio.	0803/04	020
• Gramajo Hugo Fabián, autorización registro extemporáneo contrato de locación de obra.	0880/24	053
• Juegos Bonaerenses 2024, declaración de Interés Municipal realización de las Etapas Regional e Interregional y la Final Provincial.	0897/24	060
• Justicia de Faltas, modificación de los Decretos N° 532/24 y N° 784/24 de licencias de los Jueces y reasunción de la función jurisdiccional en materia de faltas municipales por parte del Departamento Ejecutivo.	0835/34	033
• Justicia de Faltas, reasunción de la función jurisdiccional en materia de faltas municipales por parte del Departamento Ejecutivo por el período del 04/07 al 19/07.	0784/34	010
• Larco Marina Christine Laura, reconocimiento de pago equivocado y devolución de las Tasas por Servicios Generales y por Seguridad Ciudadana.	0846/24	038
• MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., autorización realización trabajos de la Obra Desagües Pluviales Cuenca Hortiguera.	0823/21	028
• Mayores Contribuyentes, designación Titulares y Suplentes. Detalle artículo 1°.	0840/24	086
• Mayores Contribuyentes, designación Titulares y Suplentes.	0840/24	036
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaria de Salud.	0867/24	047
• Mini Cargadora New Holland, adjudicación directa de su reparación a COVEMA S.A.C.I.F.	0800/24	018
• Organizaciones No Gubernamentales Dirección General, aceptación declaración de incompetencia para realizar balances de Entidades de Bien Públicos y disposición contratación de Martos Nicolás Gabriel e Iriondo Adriana Iris.	0819/24	026
• Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales PUPAAs, adhesión a la Resolución N° 2020/15 del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de creación del Registro Provincial y creación del Registro Municipal.	0879/24	053
• Personas con capacidades diferentes, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0829/24	031
• Personas con capacidades diferentes, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0829/24	084
• Políticas Ambientales, aceptación declaración de incompetencia para evaluación de Impacto Ambiental del proyecto Escala Leloir Mall del Fideicomiso Payadores Leloir Mall, y contratación Universidad Nacional de Hurlingham.	0801/24	019
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período junio de 2024.	0786/24	011
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período junio de 2024. Detalle artículos	0786/24	075

• Programa Provincial Jóvenes y Memoria, declaración de Interés Municipal al Encuentro Distrital 2024 y otorgamiento de fondo fijo para gastos.	0845/24	038
• Provincia Seguros S.A., aprobación ajuste de la adjudicación de la contratación de seguros para las actividades emergentes de la Comuna para el año 2024.	0747/24	007
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual y mecánico de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 09/2022, adjudicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., redeterminación monto mensual a junio de 2024.	0836/24	034
• Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, designación como Representantes de Segovia Nahuel Mariano y Segovia Sofía Malén.	0886/24	056
• Samudio Benítez Jenifer Pamela, autorización registro extemporáneo contrato de locación de obra.	0865/24	046
• Secretaría de Gobierno, aceptación declaración de incompetencia y autorización contratación de Farberoff Alberto Nahuel.	0896/24	060
• Servicio Informático, asignación de la Caja Chica a Almirón Fernando Gabriel.	0889/24	057
• Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, asignación de la Caja Chica a Dufourg Andrea Soledad.	0888/24	057
• Tasas y Derechos Municipales, disposición incremento a partir del 1° de agosto de 2024.	0844/24	037
• Telecom Argentina S.A., autorización trabajos de tendidos de fibra óptica.	0831/24	032
• Telmex Argentina S.A., autorización trabajos de tendido de fibra óptica en Del Cielito y Martín Fierro.	0812/24	024
• Trabajadoras Vecinales (Manzaneras), eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2022 a personas fallecidas.	0827/24	030
• Unidad Sanitaria 17 de Octubre, convalidación Adenda al Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia para financiamiento Obras de Reacondicionamiento.	0849/24	040
• Vázquez Eugenio Julián, otorgamiento de subsidio para participación en el Campeonato de Automovilismo.	0884/24	055
• Yannibelli Mariana Vanesa, reconocimiento de pago indebido y devolución por pago duplicado de la Tasa por Servicios Generales.	0873/24	050

DESIGNACIONES

• Andreioli María Belén, Jefa de la División de Administración de la Dirección de Adultos Mayores de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.	0892/24	058
• Cativiela Capriolo Emilse Dara, Profesora Provisional en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0824/24	029
• Coria Exequiel Javier, Director de Planificación de Servicios Públicos.	0868/24	048
• Ereñu Aimé Victoria, Directora de Promoción de Derechos y Memoria.	0796/24	016
• Geraci Gabriela Elisabet, Planta Permanente en el Agrupamiento Administrativo Categoría 5 en la Delegación Municipal Norte.	0787/24	012
• Herrera Melina Ruth, Jefa de la División de Cocina de la Secretaría Privada.	0883/24	054
• Huberman Damián Gustavo, Jefe del Departamento Administrativo de la Unidad de Gestión Municipal Sur.	0814/24	024
• Irizar Ignacio, Subsecretario de Relaciones con la Comunidad.	0898/24	061
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de junio y julio.	0839/24	035
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de junio y julio. Anexo.	0839/24	085
• Joy Alberto Antonio, Jefe del Departamento de Mantenimiento Urbano de la Unidad de Gestión Municipal Sur.	0825/24	029
• López Daniel Justo, Jefe de Compras Interino en el período del 26/07 al 01/08.	0874/24	051
• Mejuto Ivana Cecilia, Profesora Provisional en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal".	0860/24	044

• Moreno Rubén Antonio, Jefe del Departamento de Logística de la Dirección de Coordinación Áreas Descentralizadas.	0818/24	026
• Moyano Graciela Noemí, Jefa del Departamento de Cocina de la Secretaría Privada.	0883/24	054
• Pagliaro Agostina, Tesorera Municipal Interina del 15/07 al 21/07.	0791/24	014
• Pérez José Walter, Jefe del Departamento Despacho de la Subsecretaría de Relaciones Sindicales.	0872/24	050
• Reyes Sergia Daniela, Jefa del Departamento de Administración de la Dirección de Unidades Sanitarias.	0854/24	042
• Spoto Pablo Daniel, Coordinador Operativo de la Radio Pública del Oeste.	0853/24	041
• Ursi María Mercedes, Jefa de la Unidad Sanitaria "17 de Octubre".	0894/12	059
• Vidal Jorgelina, Coordinadora Operativa de Comunicación de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación.	0833/24	032
• Yannone Silvina Mara, Secretaria Suplente en el Centro de Formación Profesional N° 1 en reemplazo de Chiaradía Natalia.	0841/24	036

PERSONAL

• Adultos Mayores, creación de la División de Administración en la Dirección dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad y designación como Jefa de Andreioli María Belén.	0892/24	058
• Aguirre Sonia Noemí, aceptación renuncia como Jefa del Departamento de Recreación de la Dirección General de deportes y Recreación.	0850/24	040
• Altamirano Stella Maris, disposición cese en sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación para acogerse a la jubilación por incapacidad física.	0798/24	017
• Barrios Lourdes Raquel, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia.	0828/24	030
• Basualdo María Eva, autorización instrucción de sumario administrativo por denuncia de Palomares María Celeste.	0842/24	037
• Bogado Juan Antonio, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 5 en la Dirección de Contralor Industrial.	0815/24	025
• Bonda Pacheco Hugo Marcelo, aceptación renuncia a sus funciones en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0790/24	013
• Borja Amelia Edith, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos.	0794/24	015
• Camacho Mañas Julieta Sol, reconocimiento de servicios prestados en la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario.	0869/24	048
• Cano Marcelo Daniel, deja sin efecto pago de la Bonificación por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados.	0837/24	035
• Careaga Marina Soledad, de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 2.	0876/24	051
• Cocina, creación de un Departamento y una División en la Secretaría Privada y designación de Moyano Graciela Noemí y Herrera Melina Ruth, respectivamente, como Jefas.	0883/24	054
• Compañía Municipal de Danzas de Ituzaingó, incremento del valor de los viáticos de los integrantes fijándolo en el del Módulo Artístico Cultural.	0843/24	037
• Compañía Municipal de Danzas de Ituzaingó, modificación Decreto N° 566/24 de altas y bajas de integrantes.	0866/24	047
• Comunicación, eliminación de la Coordinación General y creación de la Coordinación Operativa en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación y designación como Coordinadora Operativa de Vidal Jorgelina.	0833/24	032
• Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, otorgamiento de viático especial a las profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario.	0793/24	015
• Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, otorgamiento de viático especial a las profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario. Detalle artículo.	0793/24	083
• Coordinación Operativa de la Radio Pública del Oeste, creación en el ámbito de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación y designación de Spoto Pablo Daniel como Coordinador Operati-		

vo.	0853/24	041
• Crispino Alberto Gabriel, aceptación renuncia a sus funciones de Director de Contralor de Obras Públicas.	0885/24	055
• Díaz Luis Miguel, disposición pago de premio por 30 años de servicios por baja para jubilación por edad avanzada.	0788/24	012
• Díaz Molina Sol, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.	0861/24	044
• Fuentes Rosa Isabel, de la Dirección General de Servicios Públicos, reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional 4.	0816/24	025
• Gacitúa Susana Beatriz, disposición cese en sus funciones en la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video para acogerse a la jubilación por incapacidad física.	0799/24	018
• Hospital Público de Autogestión, disposición distribución de importes ingresados en el período julio a diciembre de 2023.	0789/24	013
• Hospital Público de Autogestión, disposición distribución de importes ingresados en el período julio a diciembre de 2023. Anexo.	0789/24	076
• Jardín de Infantes Municipal N° 3, rotación docentes Vega Flavia, Cardozo Gabriela y Ravazzoli Vanesa.	0826/24	029
• Karpec Víctor, aceptación renuncia a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.	0848/24	039
• Kucera Kuka Silvana Lorena, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Secretaría de Ingresos Públicos.	0857/24	043
• Lencina Karina Gabriela, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 3 en la Dirección de Fiscalización General.	0856/24	042
• López Daniel Justo, modificación Decreto N° 684/24 de designación como Sub Jefe de Compras.	0847/24	039
• Luna Samanta Stella, baja como Facilitadora de Atención Ciudadana en la V.U.S. y reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 5 prestando servicios en la Asesoría Letrada.	0838/24	035
• Luque Christian Uriel, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social.	0887/24	056
• Martínez Dora Hilda, aceptación renuncia a sus funciones en la Unidad Sanitaria Villa las Naciones para acogimiento a la jubilación ordinaria y pago de premio por años de servicio.	0834/24	033
• Milla Manuel David, asignación funciones como auxiliar preceptor del Curso de Auxiliar en Instalaciones Domiciliarias a llevar a cabo en el Polo Productivo, como parte del Programa Fomentar Trabajo.	0745/24	005
• Milla Manuel David, de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 2.	0877/24	052
• Moreno Walter Daniel, reconocimiento de servicios prestados en el Sistema de Seguridad en Red.	0795/24	016
• Olmedo Héctor Osvaldo, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo.	0858/24	043
• Pérez Jorge Daniel, disposición cese en sus funciones en la Subsecretaría de Control Urbano para acogerse a la jubilación por incapacidad física.	0797/24	017
• Planificación de Servicios Públicos, creación de una Dirección en la Secretaría de Servicios Públicos y designación como Director de Coria Exequiel Javier.	0868/24	048
• Ponce de León Héctor Raúl, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Monitoreo en Red.	0851/24	040
• Relaciones Sindicales, creación en la Subsecretaría del Departamento Despacho y designación como Jefe de Pérez José Walter.	0872/24	050
• Romero Pamela Mónica, aceptación renuncia como Vice Directora Suplente del Jardín de Infantes N° 5.	0802/24	020
• Romero Paula Analía Beatriz, aceptación renuncia a sus funciones en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social.	0822/24	028
• Romero Rodolfo Hugo, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Fiscalización General.	0813/24	024
• Santillán Mayra Nahir, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Cultura.	0744/24	005
• Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, cambio de nombre y designación como Subsecretario de Irizar Ignacio.	0898/24	061
• Ursi María Mercedes, cese como Jefa de la Unidad Sanitaria "San Alberto" y designación como Jefa de la Unidad Sanitaria "17 de Octubre".	0894/12	059

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.